

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

PERMISO NO IM10-0008

IMPRESOS
AUTORIZADOS POR SEPOMEX.

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

SUMARIO
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PLAN.-	MUNICIPAL DE DESARROLLO 2010-2013 DEL MUNICIPIO DE TOPIA, DGO.	PAG. 2
PLAN.-	MUNICIPAL DE DESARROLLO 2010-2013 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, DGO.	PAG. 75
BANDO.-	DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, DGO.	PAG. 131

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

2010-2013



**Tec. Min. Sergio Iván Celis Rincón
Presidente Municipal.**

Noviembre de 2010

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

2010-2013

TOPIA, DGO.

Tec. Min. Sergio Iván Celis Rincón
Presidente Municipal

Mensaje del Presidente Municipal***Mensaje del Presidente Municipal
Tec. Min. Sergio Iván Celis Rincón***

El pasado 4 de Julio de 2010, la ciudadanía tomó una decisión libre, responsable e informada, los Topienses, en un ejercicio democrático, optaron por una propuesta humanista y por la alternancia política, como mecanismo para la construcción de mejores gobiernos.

El cambio por el que optaron los Topienses, tiene un significado aún más profundo, que el mero cambio de equipo de gobierno o ajustes en los procesos administrativos y de servicios, es la manifestación de la madurez ciudadana, que reclama más y mejores espacios para participar y colaborar en la definición del rumbo de su propia comunidad.

Con este espíritu, presento el Plan Municipal de Desarrollo 2010 – 2013, para el Municipio de Topia, documento que es fruto de un ejercicio de planeación participativa, que retoma lo mejor del pasado, que analiza el presente y que proyecta el futuro deseado y las alternativas factibles para realizarlo.

En el diseño de este gobierno y en la planeación que orienta nuestras acciones, comprendemos al ser humano como centro y destinatario del trabajo del gobierno, asumimos la naturaleza de nuestro municipio, en su dualidad urbana y rural, comprendemos el contexto municipal en el que nos desenvolvemos y la relevancia de nuestro municipio en Topia, en Durango. Y en nuestro país

Comprendemos las prioridades que la misma ciudadanía nos ha manifestado a partir de las consultas públicas realizadas y en base a estas, hemos determinado 5 ejes estratégicos; Topia Seguro, Topia Competitivo, Topia Sustentable, Topia Humano y Topia Innovador.

Ejes a partir de los cuales ordenamos una serie de estrategias que nos permitirán hacer más eficaz y eficiente el trabajo del Gobierno municipal, que nos permitirán ofrecer mejores condiciones para la seguridad jurídica, física y patrimonial de los ciudadanos, que nos facilitarán la promoción del empleo y la inversión, que nos darán herramientas para poner la ciudad al servicio del ser humano.

El Plan Municipal de Desarrollo que presento, nos ayuda a guardar un equilibrio entre el soñador y el pragmático, entre el inmediatista y el visionario, entre lo urgente y lo importante, planear nos ayuda a concebir el camino que habremos de recorrer junto con la ciudadanía durante el periodo para el que hemos sido electos.

Con esta visión de futuro, reñoovo la invitación a los hombres y a las mujeres de Topia, a los jóvenes a colaborar con su entusiasmo, a nuestros mayores a transmitir sus experiencias y aprendizaje, a las mujeres a poner su talento y sensibilidad, a los hombres a sumar sus esfuerzos y su responsabilidad, a las personas con alguna discapacidad a contagiar su determinación y carácter, a las familias a continuar unidas y a seguir formando ciudadanos con valores y principios, para que juntos, todos los Topienses podamos construir un Topia más humano, más justo y participativo, en donde tú y yo podamos ser más.

Presentación

Presentación

El marco para el desarrollo de este trabajo está centrado en el ciudadano, estableciendo una serie de datos generados en varias fuentes de información, planes de desarrollo municipal desde meses anteriores, foros de consulta pública y análisis de las demandas ciudadanas, de esta forma se tomaron en cuenta lo más representativo de la situación actual en Topia.

Seguridad Pública

Una localidad más segura no es la que más policías tiene o donde más patrullas vigilan sino la que involucra a los ciudadanos en la prevención del delito, este modelo de seguridad pública es un tema fundamental para los Topienses. En este sentido nuestra visión es hacer de Topia un lugar en donde cada familia tenga la tranquilidad de que las autoridades cuentan con el compromiso y las capacidades para enfrentar a la delincuencia. Por ello, realizaremos acciones concretas para certificar a la policía a niveles buenos además de inversiones en mayor equipamiento, modernización tecnológica y capacitación para que exista un manejo interno y hacia la ciudadanía más humano y cálido.

Al mismo tiempo, haremos un esfuerzo sin precedente para que la sociedad se involucre directamente con la policía en programas de prevención del delito y de las adicciones, al tiempo que se trabajará de manera sistemática en programas de prevención en materia recreativa, cultural y deportiva. Topia es seguro pero puede ser mejor.

Desarrollo Económico

Topia debe ser un municipio que fomente la convivencia ciudadana y el apoyo al desarrollo económico, esto lo haremos posible con la aplicación del programa emprende, facilitando créditos para empresas pequeñas y familiares.

La marca de Topia logrará en nuestro periodo de gobierno, recuperar el espacio público en el centro, mediante banquetas amplias y calles tranquilizadas, vamos a cuidar nuestro pasado para que nuestro futuro sea mejor.

Este ayuntamiento facilitará los esquemas municipales para que los empresarios inviertan aquí, con seguridad y tranquilidad de sus empresas. Esto será apoyando por las escuelas asentadas en el municipio.

Entendemos el desarrollo económico de la mano de la calidad de vida de quienes habitamos Topia, nuestra tarea es cambiar la cultura de la no participación a la ciudadanía activa que logre una ciudad integrada en todos los aspectos de la vida cotidiana.

Servicios Públicos

La responsabilidad de este ayuntamiento es lograr con calidad la prestación de los servicios públicos, no sólo en los lugares que ya lo tienen, sino estableciendo el crecimiento de estos en donde no están funcionando, la manera de hacerlo será buscar los recursos necesarios para que esto sea posible en el mediano plazo.

Presentación**Desarrollo Social.**

La política debe lograr que el desarrollo de las personas sea tangible en sus casas, colonias y barrios, nuestro proyecto contempla las acciones para que el agua, drenaje, electricidad y calles no sean solo la única parte de nuestra visión global del pueblo, además nuestra obra pública, pretendemos darle un rostro humano al lugar en donde vivimos.

Topia Sustentable

Nuestropueblo debe contar con novedosos espacios para convivir, para movernos en el municipio, la ecología activa, será puesta en marcha en los parques lineales y en un programa rector para el transporte público, no solo de forma, el fondo es lograr que la recreación y el deporte formen parte de nuestra vida diaria.

Vamos a invertir en el espacio de todos que es nuestro municipio, no vemos esto como una moda, sino como una forma de vida con una visión de futuro para las nuevas generaciones en Topia.

Innovación Administrativa

Ser eficiente y transparente es la propuesta. En materia de administración de los recursos, tenemos el firme compromiso con la rendición de cuentas a la sociedad por lo que mediante la innovación tecnológica en diversas áreas como catastro, recaudación, ordenamiento territorial y adquisiciones se eliminarán los márgenes de la discrecionalidad.

Al mismo tiempo, tenemos claro que el tiempo y recursos de los ciudadanos son sumamente valiosos por lo que reduciremos los tiempos de respuesta mediante los módulos de atención.

Finalmente, como parte de este cambio en la relación con la sociedad pondremos a disposición de los ciudadanos un sistema de indicadores para la medición del desempeño de los servicios en cada una de nuestras dependencias.

Modelo de Planeación**Modelo de Planeación.**

El desarrollo de los municipios contemporáneos se establece en dos aspectos. La calidad de vida en el espacio público y el desarrollo del concepto urbanismo ambiental, esto nos permite diseñar las políticas públicas de vocacionamiento de la localidad en donde habitamos.

La visión para Topia como ciudad en el 2020 tendrá que establecerse mediante una transición de municipio concentrado a una estrategia de municipio abierto, con la redefinición del centro de la ciudad y en donde el desarrollo urbano vea más por los equilibrios entre lo urbano y el medio ambiente.

La persona es el centro y razón de ser de la vida social y política que se inscribe en el reconocimiento de la integridad humana. Cada ser humano debe ser reconocido y respetado por sí mismo como sujeto de derechos y obligaciones. El respeto a estos derechos y el cumplimiento de estas obligaciones son el cimiento de toda convivencia democrática, base de toda sociedad justa y de la paz.

En una comunidad, el bienestar consiste en tener condiciones adecuadas que den un modo más humano de vivir. El aspecto social del hombre demuestra que su desarrollo como ser humano y su crecimiento como sociedad están mutuamente condicionados, por ello, a través del trato con los demás, de la reciprocidad de servicios, del diálogo con los vecinos y la vida social se engrandece en todas sus capacidades. La responsabilidad social se inicia con el derecho al sufragio y se desarrolla de manera cotidiana con la corresponsabilidad entre los ciudadanos y el gobierno.

El buen funcionamiento de la democracia requiere de instituciones y ciudadanos conscientes de sus obligaciones y de una sociedad organizada, de forma que todos sus miembros tengan acceso al conocimiento cívico, político y económico necesario para el uso apropiado de los instrumentos y las instituciones que la democracia pone a su alcance.

Crear las condiciones necesarias para que las comunidades más vulnerables puedan desarrollar actividades autogestivas y creativas; fijar legalmente los derechos y deberes de estas comunidades, frente a los grupos que detentan las decisiones y proteger y apoyar las tareas de las comunidades es la razón final de la acción subsidiaria de gobierno.

La cultura da sentido a la vida personal y social, y posibilita el desarrollo permanente de todos los seres humanos. Por su parte, la educación es la formación integral de cada persona para desplegar sus valores, capacidades, talentos, aptitudes y habilidades.

El desarrollo sustentable debe tener entre sus más altas prioridades la eliminación de la pobreza. Presupone reconocer que el crecimiento económico debe darse dentro de los límites naturales de regeneración, protegiendo a las generaciones futuras pero sin pasar por alto las apremiantes necesidades de la población menos favorecida de hoy.

Un medio ambiente sano es una aspiración de la humanidad, ya que es fundamental en el desarrollo integral y en la calidad de la vida de las personas de las generaciones presentes y futuras. Es fundamental la participación corresponsable de la sociedad, evitar la degradación del medio ambiente, renovar la conciencia ciudadana, desalentar procesos contaminantes y sancionar prácticas dañinas.

Gobierno y sociedad deben impulsar una economía eficiente y moderna, equitativa en la distribución de oportunidades, responsabilidades y beneficios, tiene que apoyarse en un marco institucional que garantice el derecho a la propiedad y que dé certeza jurídica a la persona en las actividades económicas, de esta forma se busca promover el desarrollo integral, no solo en infraestructura y bienes de capital sino también, en las capacidades de las personas.

Debe promoverse la inversión en la formación y el fortalecimiento de las capacidades humanas que permitan a las personas colaborar, proponer, deliberar y participar en las decisiones de su trabajo, que es el espacio de la responsabilidad social donde el ser humano se realiza y satisface sus necesidades. Toda persona apta para el trabajo debe tener oportunidad de realizarlo sin discriminación.

Marco Teórico**Marco Teórico**

La metodología de estos proyectos será dirigida al acto de compartir de manera cuidada las decisiones que afectan a cada tipo de comunidades, estableciendo más un gobierno gestor de oportunidades para los Topienses sin menoscabo de las responsabilidades directas en la prestación de los servicios.

Este modelo de planeación sustentable relaciona al ciudadano con su gobierno de manera corresponsable en la aplicación de las políticas públicas a mediano y largo plazo.

El campo y la ciudad son espacios complementarios, donde se encarnan distintas formas de convivencia social, de expresión cultural y de actividad económica.

Las políticas integrales deben promover una organización competitiva de la producción agrícola, pecuaria y forestal para enfrentar la integración económica de las diversas regiones. El gobierno debe asegurar a todos los habitantes de la zona rural las condiciones mínimas para su adecuado desarrollo humano.

Una ciudad ordenada debe vincular solidariamente a las personas y proporcionarles seguridad, bienestar y oportunidades para acceder al conocimiento, la ocupación y la cultura en el medio urbano.

En la gestión de bienes y servicios urbanos concurren las autoridades, la iniciativa privada y los habitantes, quienes son corresponsables de la construcción eficiente, el mejoramiento continuo y la operación eficaz de las redes de infraestructura y los servicios públicos, que son manifestación del bien común en el medio urbano.

El municipio, formado por un conjunto de familias que habitan en las comunidades, es el espacio donde se desarrollan; la proximidad de la autoridad municipal con las necesidades particulares, las características sociales y la identidad cultural lo capacitan para que libre y responsablemente establezca las normas básicas de convivencia.

Marco Legal**Marco Legal**

La planeación como ejercicio de competencia municipal se sustenta jurídicamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concretamente en el artículo 115, 26 y 15; en el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Durango; en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Durango y en la Ley orgánica del municipio libre del estado de Durango.

Nuestra Carta Magna establece que el municipio libre y soberano es la base de la división territorial del Estado, así como de su organización política y administrativa, el cual será gobernado por un ayuntamiento de elección popular y directa.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado (refiriéndose a la Federación), organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación, cuyos objetivos serán los fines del proyecto nacional contenidos en la propia Constitución.

Dicho precepto, que establece las bases de la planeación nacional, señala también que la planeación será democrática y en ella participarán los diversos sectores sociales, de los que se recogerán sus aspiraciones y demandas, para incorporarlas al plan y a los programas de desarrollo, a los que se sujetará obligatoriamente la actuación de la administración pública.

En la ley orgánica del municipio libre y soberano del estado de Durango, a su vez, señala que las autoridades estatales y municipales, organizarán el sistema estatal de planeación, para que mediante el fomento del desarrollo sustentable y una justa distribución del ingreso y la riqueza se permita a las personas y grupos sociales el ejercicio de sus derechos, cuya seguridad y bienestar protege dicha Constitución.

La Constitución de nuestro Estado señala que los municipios, a través de sus ayuntamientos, están facultados para organizar y conducir la planeación del desarrollo municipal y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social, de conformidad con los términos dispuestos por las leyes federales y estatales relativas.

Así mismo la ley orgánica señala las bases generales de administración pública municipal, y manifiesta las facultades otorgadas al Presidente Municipal, entre las que se encuentra la planeación y dirección del funcionamiento de los servicios públicos municipales.

establece la obligación a los municipios de contar con un plan municipal de desarrollo, el cual estará integrado con proyectos a corto, mediano y largo plazo, obligatorios para toda la administración pública municipal y sujetos a la evaluación y, en su caso, a la actualización o sustitución correspondiente.

Desarrollo del Plan

La importancia de la planeación municipal radica en la necesidad de lograr el desarrollo de las personas y sus comunidades. En Topia existe la convicción de que sin esta herramienta clave, no se podrá tener éxito en la tarea que los ciudadanos encomendaron a la presente administración municipal. Para el desarrollo del presente documento se realizaron las siguientes actividades:

- a. Revisión de los planes municipales de desarrollo de las administraciones de 2001-2010.
- b. Vaciado de las demandas y peticiones ciudadanas.
- c. Análisis de información documental y estadística.
- d. Talleres de planeación con las direcciones generales.
- e. Foros de consulta ciudadana.
- f. Congruencia con otros planes de desarrollo.

a. Revisión de los planes municipales de desarrollo de las administraciones de 2001 a 2010.

De la revisión y análisis de los cuatro planes de desarrollo que se han formulado en Topia, se extrajeron las siguientes conclusiones:

- La planeación del desarrollo ha evolucionado en la administración municipal. En cada periodo ha crecido el compromiso de la autoridad y la sociedad en esta materia.
- El Plan de la administración se dio a partir de un ejercicio de planeación participativo que prevalece en los siguientes planes.
- El plan de la administración 2001-2004 plantea escenarios deseables para Topia e identifica los objetivos para alcanzarlos.
- El plan de la administración 2004-2007 presenta un diagnóstico y un sistema de seguimiento, control y evaluación.
- También el anterior plan es el primero en señalar la importancia del entorno cotidiano en el que nos encontramos.

La conclusión más significativa que se ha identificado en todos estos ejercicios es que la visión que presentan del Topia deseado es muy similar, y en gran medida, prevalece en esta administración municipal; los objetivos generales y las estrategias también guardan gran similitud, sin embargo las formas de alcanzar estos objetivos muestran ciertas diferencias, en algunos casos muy significativas y en otras no tanto.

b. Vaciado de las demandas y peticiones ciudadanas.

Por otro lado, se procesó información compilada de las peticiones y demandas formuladas por la población.

Como resultado de lo anterior, pudimos percatarnos de que las demandas y peticiones que se repiten con mayor frecuencia son las de seguridad pública y los servicios

públicos, representando cada rubro más del 25% de las solicitudes.

Otras materias que se observan con una frecuencia importante son medio ambiente y ecología, promoción de empleo, vialidades, promoción deportiva, actividades culturales, educación y servicios médicos.

c. Análisis de información documental y estadística

Se recopiló información de diversos sistemas y fuentes documentales, como el INEGI, CONAPO, COEPO, la Secretaría de Educación, Procuraduría General de Justicia del Estado y dependencias de la administración municipal, entre otras. El resultado del análisis de esta información se presenta en el capítulo de "Descripción del municipio de Topia".

d. Talleres de planeación con las direcciones generales

Durante los meses de marzo y abril se realizó en cada una de las direcciones generales una serie de talleres de trabajo donde se analizó la problemática del municipio y sus posibles causas, mediante un esquema metodológico de árbol de problemas. Como complemento de este ejercicio, se propusieron una serie de acciones para buscar la solución a dicha problemática.

e. Foros de consulta ciudadana

Posterior la elaboración de una base de información, se procedió a realizar 4 foros de consulta donde se expusieron las estrategias y acciones propuestas, se escuchó las aportaciones de los participantes y sus sugerencias.

Los foros realizados fueron:

1. Con el sector agropecuario, el 26 de mayo de 2010, en el que participaron 30 productores y empresarios del sector, distribuidos en 3 mesas de las principales cadenas productivas del municipio.
2. Con alumnos de diferentes niveles, el 29 de mayo de 2010, con una participación de 4 especialistas distribuidos en mesas de trabajo, una por cada eje rector.
3. Con la sociedad en general, el 20 de junio de 2010, a la que asistieron 11 líderes sociales, donde se escuchó y recabó la información que cada uno de ellos aportó.
4. Con el poder legislativo y judicial, el 25 de junio de 2010, en la que participaron 2 miembros del poder legislativo y un juez del poder judicial, obteniendo, a través de un diálogo abierto, sus observaciones y propuestas.

Entre las principales aportaciones y sugerencias que emanaron de los foros se encuentran:

1. Desarrollar un sistema integral de inteligencia que brinde información para la prevención del delito y establecer un sistema de seguimiento de los actos delictivos (Foro con académicos conclusiones mesa Topia seguro)
2. Transmitir sistemáticamente a la población información sobre las medidas preventivas de seguridad (Foro con académicos conclusiones mesa Topia seguro)
3. Fomentar valores como la lealtad y el servicio a los elementos de la corporación policiaca (Foro con académicos conclusiones mesa Topia seguro)
4. Establecer una coordinación permanente entre las autoridades municipales para trabajar en programas de prevención mediante el impulso de actividades culturales y deportivas (Foro con académicos conclusiones mesa Topia seguro)
5. Crear un sistema para reportar las fallas de los servicios públicos y reportarlos a las autoridades competentes (Foro con académicos conclusiones mesa Topia seguro)
6. Incluir programas de desarrollo para grupos de migrantes (Foro con académicos conclusiones mesa Topia humano)
7. Consolidar las políticas de participación ciudadana en las mejoras de las colonias y comunidades (Foro con académicos conclusiones mesa Topia humano)
8. Conformar un sistema para definir criterios y dar seguimiento a indicadores de desarrollo humano (Foro con académicos conclusiones mesa Topia humano)
9. Conformar programas en los que las instituciones académicas den seguimiento a la transparencia de la administración y atestiguar los procesos de calidad (Foro con académicos conclusiones mesa Topia innovador)
10. Utilizar la CURP de los ciudadanos, para obtener un sistema único de trámites y base de datos de las personas beneficiadas con programas de gobierno (Foro con académicos conclusiones mesa Topia innovador)

11. Crear módulos de trámites, similares a los de algunos Municipios que han tenido éxito en la implementación tecnológica, como Santiago y Canatlán, para que los usuarios puedan acceder con mayor facilidad a realizar consultas, solicitudes y trámites (Foro con académicos conclusiones mesa Topia innovador)
12. Contar con un programa integral de indicadores para toda la administración municipal (Foro con académicos conclusiones mesa Topia innovador)
13. Que se incorpore la programación por presupuesto, garantizando que cada programa cuente, desde el inicio, con los recursos para alcanzar las metas (Foro con académicos conclusiones mesa Topia innovador)
14. Contar con un estudio municipal y ciudadano de vocacionamiento para el desarrollo económico (Foro con académicos conclusiones mesa Topiacompetitivo)
15. Involucrar con mayor decisión a la sociedad para la revisión y autorización de los planes de desarrollo urbano (Foro con académicos conclusiones mesa Topiasustentable, en el foro con la sociedad esta propuesta tuvo una participación de más del 10%)
16. Establecer un programa para redensificar ciertas zonas del municipio. Se debe involucrar a diferentes actores como los propietarios, escuelas, inversionistas y líderes sociales para definir un proyecto estratégico de redensificación (Foro con académicos conclusiones mesa Topia sustentable)
17. Presentar alternativas de reorganización de las rutas de transporte urbano (Foro con académicos conclusiones mesa Topia sustentable)
18. Crear mecanismos de apoyos financieros de fácil acceso, con reglas claras y que lleguen a los productores (Foro sector agropecuario, propuesta de 2 de las mesas)
19. Apoyar la comercialización directa de los productores (Foro sector agropecuario, propuesta de 2 de las mesas)
20. Establecer un comité de sanidad vegetal (Foro sector agropecuario, propuesta de 1 de las mesas)
21. Promover el establecimiento de cooperativas, con estructura, reglas claras y capacitación para que logren subsistir (Foro sector agropecuario, propuesta de 1 de las mesas)
22. Promover el establecimiento de empresas agroindustriales (Foro sector agropecuario, propuesta de 1 de las mesas)
23. Establecimiento de un rastro TIF (Foro sector agropecuario)
24. Revisar y modificar los reglamentos municipales y los planes parciales de urbanización para el establecimiento de invernaderos con sistemas eficientes de riego para la producción agrícola (Foro sector agropecuario)
25. Implementar talleres de lectura infantil (Foro con la sociedad)

En la siguiente tabla se presenta la clasificación y frecuencia de las aportaciones en el foro con la sociedad en general:

Tabla Clasificación de las aportaciones del foro con la sociedad

Clasificación	Frecuencia	% Que representa	% Acumulado
Servicios Públicos	33	32.04%	32.04%
Ordenamiento Urbano	11	10.68%	42.72%
Seguridad Pública	11	10.68%	53.40%
Empedrado / Adoquinado / Pavimentación	8	7.77%	61.17%
Áreas Municipales / venta e invasión	7	6.80%	67.96%
Información	5	4.85%	72.82%
Permiso para poner negocio	5	4.85%	77.67%
Oros	23	22.33%	100.00%
Total por zona	103	100%	

Toda esta información sirvió de plataforma para la redacción del presente documento.

f. Congruencia con otros planes de desarrollo

Las estructuras tanto del Plan Nacional de Desarrollo 2004-2007, como del Plan Estatal de Desarrollo 2007-2010 son muy similares a la estructura propuesta por el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013. El plan Nacional se divide en 5 ejes de desarrollo y el estatal en 4 que a continuación se describen. El primero nombrado Estado de Derecho y Seguridad en el plan Nacional contiene los objetivos relacionados con la certeza jurídica, la información y sistemas de inteligencia, el crimen organizado, los derechos humanos, la prevención del delito y los cuerpos policíacos. Estos objetivos están incluidos tanto en el eje Respeto y Justicia del Plan Estatal como en el eje Topia Seguro, del Plan Municipal.

En el eje de Economía competitiva y generadora de empleos del Plan Nacional está en rasgos generales y con aplicación municipal son: Promoción del empleo y paz laboral, Promoción de la productividad y competitividad, Pequeñas y medianas empresas, Sector Rural, Turismo; El Plan estatal también incluye estos objetivos en su eje Empleo y crecimiento.

El eje Igualdad de oportunidades del Plan Nacional está encaminado a los objetivos de carácter social como la superación de la pobreza, la salud, la educación, los pueblos y comunidades, la equidad de géneros, los grupos vulnerables, la familia, los niños y jóvenes, la cultura, el arte, el deporte y la recreación; Desarrollo Social y TopiaHumano abordan estos mismos temas desde sus diferentes esferas.

Topia Sustentable aborda los temas del ordenamiento de la cabecera mpal., el cuidado del medio ambiente, los servicios básicos y públicos, los espacios públicos y la armonía de la imagen urbana; en la esfera estatal, también a través del eje de Desarrollo Social se contiene los objetivos encaminados al desarrollo regional sustentable y la protección del

Medio ambiente con un apartado especial para el estado, del cual Topia forma parte; a nivel federal y estatal el eje Sustentabilidad ambiental aborda estos mismos temas pero desde un punto de vista nacional y global.

El último eje en los planes de los tres niveles de gobierno es el que presenta las menores convergencias pero no se identifican diferencias marcadas; en los tres abordan la transparencia, la mejora administrativa y modernidad tecnológica; mientras en el Plan Nacional presenta la participación ciudadana, el Plan Estatal lo aborda como las características de un buen gobierno y el Plan Municipal se enfoca a la comunicación y la formación de la cultura de participación.

Las actividades anteriormente descritas se enfocaron a la identificación de los retos que se tendrán que enfrentar en los años futuros.

El resultado de este trabajo fue la definición de las políticas públicas que servirán de guía para la instrumentación de los ejes rectores, los planes y proyectos.

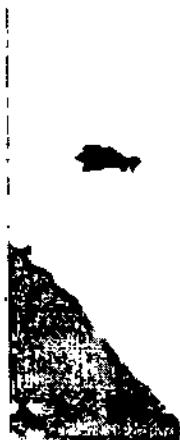
Un aspecto a destacar en este proceso es la visión municipal que se pretende enriquecer, pero siempre con la perspectiva de conservar el patrimonio rural que distingue al municipio de los otros que conforman el estado. Así, el compromiso es identificar los problemas que cotidianamente se generan en nuestro municipio y trabajar en equipo con el resto de los municipios para proponer acciones coordinadas para la solución de los mismos.

De igual manera, para concretar uno de los objetivos más importantes fijados por esta administración, referente a ser el municipio más transparente del estado, se contempló la

implantación de un sistema de seguimiento a los planes, proyectos y, en general, a todas y cada una de las acciones emprendidas por el gobierno, información que al estar a disposición de todos, fungirá como una plataforma nítida que nos permitirá presentar de manera cotidiana una efectiva rendición de resultados.

Topia (municipio)

Topia
Municipio de México



Coordenadas

- Latitud 25° 12' 43"
- Longitud 106° 34' q5"
- Entidad Municipio
- País México
- Estado Durango
- No. secciones 3 juntas municipales
- Cabecera Topia

Pdte. municipal Tec.Min. Sergio Iván Celis Rincón

Superficie

- Total 1.617,8 km²

Altitud

- Máxima 1,800 msnm

Población

- Total 7.984 hab.
- Densidad 4,94 hab/km²

Código INEGI 037

El Municipio de Topia es uno de los 39 municipios en que se divide el estado mexicano de Durango, se

encuentra en la Sierra Madre Occidental y su cabecera es el pueblo de Topia.

Contenido

- 1 Geografía
 - 1.1 Orografía e hidrografía
 - 1.2 Clima y ecosistemas
- 2 Demografía
 - 2.1 Localidades
- 3 Política
 - 3.1 Subdivisión administrativa
 - 3.2 Representación legislativa
- 4 Referencias
 - 4.1 Notas
 - 4.2 Fuentes

Geografía

Topia se encuentra localizado en el noroeste del estado de Durango, en los alto de la Sierra Madre Occidental, sus límites territoriales son al norte, oeste y suroeste con el municipio de Tamazula, al norte y este con el de Tepehuanes y al sur con el de Canelas. La totalidad de su extensión es de 1,617.8 km².

Orografía e hidrografía

El territorio del municipio es completamente montañoso, surcado en toda su extensión por la sierra, su extremo oeste está en la región de las cañadas en las que la sierra desciende hacia la planicie costera de Sinaloa, entre estas quebradas destacan la Quebrada de Huyuapan, además de las de San Juan de Camarones, San Gregorio y San Blas;¹ en el noroeste del municipio y en sus límites con el de Tamazula está el punto más elevado del territorio, el Cerro el Alto de Dolores que tiene una altitud de 2,800 metros sobre el nivel del mar y es el noveno más elevado del estado de Durango.²

Los principales ríos del municipio son el río Valle de Topia y el río Las Vueltas que descienden desde la sierra a través de la Quebrada de Huyuapan, también descienden por el municipio los ríos Sianori, Canelas y Birimoa. Todo el municipio pertenece a la Cuenca del río Culiacán y a la Región hidrológica Sinaloa.³

Clima y ecosistemas

El clima de Topia se clasifica en dos tipos y está determinado por la altitud; en lo alto de las montañas de la sierra el clima es *Templado subhúmedo con lluvias en verano*, y en lo profundo de las quebradas es *Semicálido, subhúmedo con lluvias en verano*;⁴ de la misma manera, la temperatura media anual en la zona alta es de 12 a 16 °C y en las zonas bajas de 20 a 24 °C;⁵ la precipitación media anual de la zona central y sur del municipio es la más elevada, siendo superior a las 1,200 mm, las zonas norte y este, así como el

extremo norte el promedio es de 1,000 a 1,200 msnm y una banda horizontal en sentido oeste-este es de 800 a 1,000 msnm.⁶

La gran mayoría del territorio de Topia se encuentra cubierto de bosque, en el que destacan pino y encino; y en lo hondo de las quebradas se encuentra selva;⁷ las principales especies animales que se pueden encontrar en el municipio son venado, jabalí, puma, gato montés y liebre.

Demografía

La población de Topia según el Conteo de Población y Vivienda de 2005 llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía es de un total de 7,984 habitantes, de estos 3,988 son hombres y 3,996 son mujeres.⁸

Localidades

El municipio de Topia incluye un total de 251 localidades; las principales y su población correspondiente son las siguientes:

Localidad	Población
Total Municipio	7,984
Topia	1,720
Valle de Topia	452
El Platanar de Sianori	307

Política

El gobierno del municipio es ejercido por el Ayuntamiento, este está conformado por el Presidente Municipal y el cabildo, integrado a su vez por siete regidores. El Ayuntamiento es electo mediante planilla para un periodo de tres años, y no es renovable para el periodo inmediato, pero si de manera no continua, entra a ejercer su periodo el día 1 de septiembre del año de la elección.⁹

Subdivisión administrativa Las subdivisiones del municipio son dos juntas municipales: Galancita, Valle de Topia, y Sianori y nueve jefaturas de cuartel: Galancita, Platañar, Pie de la Cuesta, El Carmen, Potrero de

Yeguas, Torance, La Ojeda y San Bernabé.

Representación legislativa

Para la elección de Diputados Federales a la Cámara de Diputados de México y de Diputados Locales al Congreso de Durango, el municipio de Topia se encuentra integrado en los siguientes distritos electorales:

Local:

- VIII Distrito Electoral Local de Durango con cabecera en Santa María del Oro.

Federal:

- I Distrito Electoral Federal de Durango con cabecera en la ciudad de Victoria de Durango.

Desarrollo Urbano

En la década de los setenta y ochenta, el municipio de Topia presentó un crecimiento tan amplio, que rebasó sus límites. Al resultar insuficiente para albergar a las familias, la demanda de vivienda en el municipio en su totalidad comenzó a disminuir, debido no sólo a la tendencia a la baja de su población, como ya se vio anteriormente, sino también a la carencia de territorio para continuar expandiéndose, razón por la cual, la gente comenzó a buscar habitación en los municipios vecinos debido a que la empresa minera mas importante cerro por quiebra

Hasta en los últimos 4 años Topia se convirtió en el lugar de mayor preferencia debido, a factores como la infraestructura urbana y la inversión que las instituciones públicas han hecho en vivienda, ya que captó el 24.18 por ciento de las construidas en todo el municipio.

Si analizamos la situación de los otros municipios, nos encontramos con problemas que Topia comparte, como el crecimiento irregular, además de la carencia de servicios públicos, sobre todo de agua potable, y aunque se ha estado promocionando un número elevado de viviendas la infraestructura urbana es insuficiente: hace falta más y mejores vías de comunicación, así como transporte público, escuelas y centros de salud más equipados

Se estima que una tercera parte de los habitantes del municipio viven en zonas que en su origen fueron irregulares, sin embargo la cobertura de los servicios básicos es superior al de los otros municipios de estado (sin considerar al municipio de Durango), aun así, sólo el 87.79 por ciento de las viviendas en el municipio cuentan con los servicios básicos, por lo que una población superior a los 500 habitantes carece de algún servicio básico.

Las políticas del desarrollo urbano han facilitado el crecimiento extensivo y dispersivo de la cabecera, durante décadas fue considerada como un modelo de armonía y vida agradable, sin embargo en los últimos años el crecimiento ha generado la necesidad de ampliar vías de comunicación y con ello la eliminación bosques e invasión de terrenos así como construcción de viviendas en zonas de riesgo

Movilidad Urbana

Los efectos nocivos provocados por el crecimiento del municipio y el incremento en el uso del automóvil son notorios tanto en los costos de inversión y mantenimiento de la infraestructura vial, como en el aumento de los costos operativos de los vehículos por kilómetro recorrido. También se hace visible el gran deterioro del pavimento hidráulico por el tráfico de vehículos pesado.

los gastos hospitalarios y materiales como en las pérdidas personales, en el aumento de la contaminación auditiva y atmosférica, así como en el deterioro de la identidad del municipio y la destrucción del patrimonio arquitectónico. Todos estos efectos contribuyen para el menoscabo de la calidad de vida de los habitantes de la cabecera y el municipio.

El modelo de movilidad actual es un problema técnico de transporte, pero también de organización espacio territorial y de accesibilidad racional. Los municipios dispersos como la zona de las quebradas, consumen mayor cantidad de combustibles y demandan mayor número de servicios, económicamente se pueden considerar como municipios caros

Como conclusión podemos decir que el crecimiento y desarrollo de Topia no se entiende por separado de la zona de las quebradas, sino que ha ido de la mano de las grandes transformaciones y necesidades que la dinámica del municipio ha generado en los últimos años. No obstante, Topia ha sido hábil en canalizar y sacar ventaja de su posición estratégica como un municipio un poco urbanizado de amplia extensión, de tal manera que ha podido dar cabida en él a zonas residenciales, industrias, instituciones de educación y más, así como lidiar con las presiones urbanas.

Educación, Cultura y Deporte¹⁷

Topia alberga una buena infraestructura educativa, dispone de diversos planteles, únicamente del sector público, desde los niveles de preescolar hasta los de educación media superior; no obstante, la demanda es cada vez más grande:

A escala estatal el municipio registra una escasa población analfabeta menor al resto del estado y una escolaridad promedio de casi 10 años cursados (6 de primaria, 3 de secundaria y 1 de bachillerato o técnica) sin embargo, en el municipio sólo 54% de los mayores de 15 años completaron la educación básica¹⁸.

En lo referente a cultura, la participación de Topia se activa a escala nacional gracias al impulso que el ayuntamiento comienza a dar mediante el patrocinio de grupos y festivales artísticos para contribuir la profesionalización de jóvenes talentos

La infraestructura deportiva es raquíctica: hay pocas unidades deportivas en el municipio, además de mencionar que no hay clubes privados; el Consejo Municipal del Deporte trabaja con varias disciplinas y ligas deportivas que promociona de manera permanente; asimismo, no podemos perder de vista las próximas inversiones, como la construcción de más infraestructura deportiva

En lo concerniente a salud, a pesar de la infraestructura que alberga el municipio, el 80% de los Topienses carece de este beneficio público. Hasta el 2006, poco más del 57 por ciento de la población estaba afiliada a alguna institución pública, el resto acudía al Hospital General delestado (sitio al que concurre gente de todo el estado), que también es receptor de pacientes de los municipios vecinos, a las unidades de urgencias de la Cruz Roja y a casas de salud, los cuales resultaban insuficientes, o en su caso, a hospitales particulares, situación que no ha cambiado sustancialmente en los últimos años con el seguro popular la mayoría de los Topienses están afiliados a este que en buena parte ha venido a coadyuvar bastante a la población en general

Economía

El municipio captapocas inversiones de empresas de manufactura y servicios, ya que en la actualidad, la actividad minera y forestal ha registrado un cambio estructural significativo. Con el surgimiento de las industrias de servicios y de las que se basan en el conocimiento, las empresas de este tipo han hecho su aparición en el mercado.

Las pequeñas y medianas empresas mineras siguen siendo responsables de una parte significativa de la inversión municipal y se constata una tendencia hacia las fusiones nacionales de gran escala. Simultáneamente, también ha aumentado la inversión extranjera realizada por empresas pequeñas y medianas, las cuales actualmente desempeñan un papel significativo en el panoramamunicipal.

Las principales actividades económicas del municipio (de acuerdo a la población ocupada) son en primer lugar las de servicios, seguida de la actividad manufacturera del sector minero, en tercer lugar comercio del sector terciario y en cuarto lugar construcción del sector secundario; en los últimos lugares se encuentra el sector primario y electricidad y agua y la actividad de extracción forestal el aumento de la productividad y la formalización de las actividades informales y el desarrollo de pequeñas y medianas empresas mineras orientadas a satisfacer demandas locales y regionales, es un complemento necesario de las políticas de fomento.

Seguridad

El mantenimiento del orden en nuestro municipio está a cargo de doce elementos de la corporación de policía con funciones operativas, y un comité de protección civil

Entre los recursos materiales con que cuenta actualmente el Municipio para hacer frente a la inseguridad en el municipio se encuentran vehículos a motor como son cinco patrullas Y dos cuatrimotos

Los principales fenómenos delictivos que inciden en la percepción de inseguridad en el municipio de Topia, son el robo de a casa habitación, a personas y a negocio. Así como la gran ausencia que se ha presentado por parte de la seguridad estatal y ministerio público, lo único que hace un poco más seguro a este municipio es la presencia de las fuerzas especiales del gobierno federal.

Las acciones más significativas que realiza el Ayuntamiento para combatir a la delincuencia son los decomisos de de armas de fuego y de armas blancas y la detención de personas por la comisión de delitos o en su caso de faltas administrativas.
Se ha identificado las sectores o localidades donde los índices delictivos son mayores; con esto se le empezara a dar una atención más adecuada y minuciosa.

Marco Reglamentario

El Municipio de Topia no cuenta con un amplio marco reglamentario, que cubre las principales actividades tanto de la administración pública municipal como de la población en el ámbito de competencia del Ayuntamiento. Al inicio de esta administración se ha hecho únicamente el reglamento de transparencia y acceso a la información pública está en proceso el reglamento y comité de protección civil, así como el reglamento del bando de policía y buen gobierno. Basándose hasta la fecha en la ley orgánica.

Cabe hacer mención que la mayoría de los archivos en la Sra. del H. ayuntamiento fueron destruidos o desaparecidos en la administración 2007- 2010 y eran archivos de importancia relevante.

Descripción del Municipio de Topia

Desarrollo Urbano

A partir de la inclusión de Topia como cabecera mpal. la población se ha venido duplicando sustancialmente, pero es en la década de los setenta y ochenta cuando, junto con el resto de los municipios, que presenta un crecimiento tan amplio, que trajo como consecuencia la creación de numerosos asentamientos irregulares, debido a la insuficiencia de fraccionamientos urbanizados a precio accesible para la mayoría de los colonos, y por consiguiente, una gran demanda de servicios públicos.

Actualmente, tiene una cobertura del 70 % por ciento de servicios básicos en la cabecera Mpal. Y aproximadamente en la rural, en ambas es la electrificación el rubro con menor porcentaje. El servicio con menos cobertura es el agua potable, con el 70% en la zona urbana; y en la zona rural, con 20%

Imagen Urbana

Como se observa, existen muchos atractivos, para rescatar del anonimato o recuperar como espacio público.

Todas las obras impulsadas por el municipio (construcción y mantenimiento de edificios públicos, agua potable, pavimentación, electrificación, urbanización, escuela digna, infraestructura deportiva, asistencia social y servicios comunitarios, urbanización en vialidades, sitios históricos y culturales, etc.) son de alto impacto social porque contribuyen a que miles de familias eleven su calidad de vida. Así, la política de obras públicas persigue en primera instancia fines sociales que consoliden una base para proyectar el crecimiento futuro delmunicipio

En los últimos años, en el municipio se realizaron varias obras públicas de diferente magnitud y para todos los estratos sociales.

Zonas del Municipio

Muy poco por ciento del territorio de la zona urbana tiene algún tipo de pavimento, que es uno de los servicios más solicitados; en la zona rural lo hay en lo másmínimo por ciento de los caminos y principales localidades.

Retos del Municipio

A partir de los instrumentos de diagnóstico utilizados y el análisis de la información documental se desprende la identificación de los principales retos que enfrenta nuestro municipio a efecto de poder alcanzar un mejor estadio de bienestar para la población.

Los siguientes problemas no son independientes unos de otros, sino que están entrelazados y difícilmente se puede hablar de uno sin mencionar a los otros. Una descripción de ellos de forma independiente sería una explicación simplista de los problemas y consecuencias de los mismos, es por eso que en este apartado intentaremos dar una visión genérica de los principales desafíos que deberán afrontarse, así como de sus articulaciones.

1. Combate a la inseguridad.

Disminuir los índices delictivos y aumentar la confianza de los ciudadanos en la autoridad.

Los ciudadanos se sienten inseguros, muestran poca confianza en la autoridad municipal y a la policía la perciben ineficiente; este es el reclamo más urgente de la sociedad, con la particular solicitud de atención en las inmediaciones de los planteles estudiantiles, ya que ahí es donde los niños y jóvenes se ven expuestos a asaltos y a la inducción y venta de estupefacientes. La corporación no cuenta con un sistema confiable de información y seguimiento de los incidentes del crimen por lo que urge poner atención a este punto para poder realizar análisis criminógenos e implementar acciones más eficaces.

2. Equidad de desarrollo y oportunidades.

Topia es percibido a nivel estatal como uno de los municipios con regularíndices de desarrollo humano, sin embargo una gran parte de sus habitantes no participan de este bienestar; la desigualdad del ingreso y la numerosa población que no cuenta con los servicios básicos, son algunos de los indicadores que muestran que no todos cuentan con las mismas oportunidades. Todas las acciones que fomenten el desarrollo económico y generen oportunidades de ocupación, tanto laboral como educativa y recreativa, proporcionarán a los Topienses mejores estándares de vida y por consiguiente, mayor equidad en el desarrollo y oportunidades.

3. Apoyo a campesinos y mineros

Fomentar el desarrollo agropecuario minero y forestal es una actividad productiva particular del municipio que no comparte con sus vecinos de la zona de las quebradas. De ella viven y se desarrollan al menos la mayoría de personas. El campo de topia ha mostrado, en las últimas décadas, una pérdida de competitividad frente a otros municipios del estado. La combinación de la baja rentabilidad de la producción agropecuaria y la presión que la ciudad genera sobre las zonas agrícolas, ha provocado la creación de numerosos asentamientos irregulares, con el subsecuente problema de que al no ser debidamente planeados, no cuentan con los servicios

Necesarios para el desarrollo de sus habitantes (servicios básicos, educativos, de salud y equipamiento urbano)

Promover la actividad agropecuaria, forestal y minera coadyuva, por un lado, a mejorar las oportunidades de desarrollo de los dependientes de esta actividad productiva y por otro, a disminuir la propagación de los asentamientos humanos irregulares que son claras zonas de inequidad y subdesarrollo.

4. *El crecimiento ordenado y sustentable del municipio.*

La protección de nuestro entorno, el desarrollo económico, la movilidad urbana, los espacios para la convivencia, recreación, esparcimiento y actividades deportivas son algunos de los grandes temas que nos ocupan; para lograr armonizar un municipio que ha crecido en grandes proporciones es necesario partir del orden en el crecimiento, sin embargo por diversos motivos la autoridad y la sociedad se han visto rebasados en esta materia. Para corregir las anomalías del pasado y generar las nuevas zonas de crecimiento, es necesario actuar en un proceso de planeación donde se equilibren los factores que intervienen en este tema.

Con lo anterior se favorecerán las actividades económicas, que permitan proporcionar las oportunidades de desarrollo laboral y profesional a los habitantes del municipio; se propiciará que las áreas para las actividades culturales, deportivas y de esparcimiento estén mejor distribuidas; se procurará que los desarrollos habitacionales cuenten con la infraestructura suficiente para el desarrollo de sus habitantes, y también, se fomentará el cuidado de nuestro entorno.

5. *Sinergia municipal.*

Así como estos retos no se pueden independizar unos de otros, tampoco podemos analizarlos fuera del entorno municipal, Topia es parte Durango, , y los grandes retos de este municipio son compartidos con los otros municipios del estado, por esto se debe fortalecer los esquemas de cooperación entre éstos y el gobierno del Estado, para generar las oportunidades económicas. Es necesaria la coordinación para establecer políticas conjuntas, que permitan mejorar la movilidad urbana y ordenar el crecimiento del municipio y en si de la cabecera municipal, para propiciar un entorno con armonía que desemboque en una mayor calidad de vida; también, es indispensable la coordinación entre las fuerzas del orden para combatir la delincuencia, que no reconoce límites municipales; y la participación conjunta de los organismos de protección civil para brindar una mejor respuesta ante las contingencias; estos son algunos de los puntos de diálogo que se deberán afrontar.

Otros retos que debemos plantear en este apartado se desprenden de las características de nuestra población, son particularidades del reto de equidad de desarrollo y oportunidades, sin embargo los analizamos por separado para clarificarlos un poco más.

Retos del Municipio**6. Atención a las generaciones de adolescentes y jóvenes.**

Las tendencias nacionales de población nos indican que la generación de entre los 10 y 20 años de edad es la más grande que ha tenido y tendrá el país, pues los nacimientos han disminuido y la curva de crecimiento poblacional comienza a invertirse. Estas generaciones crecen en una situación de competencia mayor a las anteriores, ya que las oportunidades de desarrollo son iguales o menores; aunado a factores como la desintegración familiar, el bombardeo de la mercadotecnia que influye en sus decisiones y forma de vida, y su exposición al consumo de estupefacientes, por lo que se encuentran inmersos en una sociedad que busca su identidad en el mundo moderno de globalización, tecnificación y telecomunicaciones. Urge generar espacios de desarrollo educativos, deportivos, culturales, de esparcimiento y laborales que den respuesta a sus inquietudes.

7. Fomentar políticas encaminadas a los adultos mayores.

En menos de tres décadas los adultos de más de 60 años pasarán del 6% actual a más del 20%, por tal motivo se debe empezar a emprender políticas encaminadas a atender a esta población futura. Para ello, hay que empezar con la actual, mediante opciones de ocupación y salud principalmente.

8. Atención de las mujeres, principalmente de las madres trabajadoras.

Los cambios sociales han generado un aumento en la población que depende económicamente de las mujeres. Estas jefas de familia necesitan por un lado oportunidades laborales y de capacitación, pero por otro, espacios donde sus hijos sean atendidos, más allá del horario escolar, mientras ellas laboran. Atender a este sector femenino es apoyar al 20 por ciento de los habitantes del municipio y coadyuvar a su desarrollo.

9. Población discapacitada.

En nuestro municipio si hay personas que requieren programas y acciones especiales, así como infraestructura para poder desarrollarse en la sociedad. La administración pública municipal debe comprometerse a facilitar las cosas a este sector para que goce de las mismas oportunidades que el resto de la población.

10. Población indígena.

En el municipio se puede hacer mención que no tenemos estos caso pero si cabe hacer mención que en la población indígena se fomenten su desarrollo e inclusión en la sociedad; sin embargo se deberá buscar las formas para lograrlo.

Otros retos que se relacionan con los anteriores, son:

11. Gestión para la ampliación de la cobertura de salud.

Una necesidad identificada con claridad es la falta de infraestructura de salud, en este punto la presente administración tendrá que buscar la forma de fortalecerla poniendo particular interés en las comunidades mínimo que haya una casa de salud en cada una de ellas para que la brigada tanta aérea o terrestre lleguen a hacer su consulta cada mes donde las clínicas más cercanas se encuentran a más de 4

Retos del Municipio

horas de distancia en la cd. De Santiago Papasquiaro, Dgo. Sin descuidar los servicios de la cabecera municipal

12. Recuperación y dignificación de los espacios públicos.

Los espacios públicos con que cuenta el municipio no son suficientes para el desarrollo de las actividades de sus habitantes, además de que muchos no se encuentran en buenas condiciones, están invadidos por grupos de particulares o no son utilizados para los fines que fueron creados. La adecuación, remoción y la utilización de estos espacios en actividades culturales, deportivas y de esparcimiento, generarán áreas de oportunidad para el desarrollo de todos.

13. La promoción de las actividades deportivas, culturales y de esparcimiento están íntimamente relacionadas con el punto anterior ya que sin los espacios no se puede cumplimentar este reto, sin embargo, sin programas para la promoción de éstas actividades los espacios se subutilizarán o se perderán de nuevo.

Los retos que se describirán a continuación son las que al interior de la administración, tienen implicaciones directas en la población.

14. Facilitar el acceso de los servicios que se prestan al ciudadano.

La tecnología del dia de hoy nos permite buscar nuevas formas para acercar los servicios al ciudadano, el gobierno electrónico es un ejemplo de ello, sin embargo la importancia del desarrollo de los servidores públicos es fundamental, ya que son ellos los que prestan el servicio a los habitantes del municipio. Buscar formas innovadoras en el quehacer gubernamental será un reto sustancial para poder brindar un mejor servicio y apoyar al desarrollo de los Topienses.

15. Transparencia.

La rendición de cuentas, la claridad de las acciones y la apertura de las decisiones son algunos de los retos para tener una administración transparente, más allá del simple cumplimiento de la norma en la materia, esta administración se debe de enfocar en lograr que los avances, de este tema, queden patentes.

16. Promover la cultura de participación y corresponsabilidad de los habitantes.

Este reto ha sido reiterativo e inclusive pilar central en los planes de las administraciones anteriores. Los avances en esta materia se evidencian en las normas municipales y en los hechos de las administraciones anteriores, sin embargo todavía hay muchas áreas de oportunidad, ya que cada día hay más habitantes que desean encontrar los espacios de participación, y también, son muchos los temas que sin la participación organizada de los ciudadanos difícilmente podrá contribuir hacia el desarrollo del municipio.

Políticas Públicas

Políticas Públicas

Las políticas públicas se pueden definir como el conjunto de acciones que emprenderá la autoridad para promover el bienestar de la población. En este sentido, el presente apartado describe los temas torales sobre los que se articularán las estrategias, programas y proyectos de esta administración a efecto de cumplir con el objetivo de elevar las condiciones de vida y mejorar la convivencia ciudadana en Topia.

A. Seguridad Integral

El municipio es un lugar y las comunidades con capacidad de autogobierno, es también un territorio articulado que, de hecho, se convierte en un sistema de localidades todas ellas bajo el influjo de políticas públicas diversas y coherentes con su quehacer social. Este espacio tiene vigencia económica, busca la cohesión social, se preocupa por la seguridad, tiene identidad cultural (o la construye) y es capaz de definir estrategias de desarrollo concertado entre instituciones locales, estatales y sociedad civil. La implicación de los diversos agentes sociales en los procesos de seguridad, de desarrollo humano, de evaluación y prevención de riesgos y competitividad, lo vemos en el concepto y en la práctica de seguridad integral; es decir, el futuro de la seguridad es la integración, no sólo de los agentes constitutivos del municipio, sino también de las acciones a seguir en los diferentes campos. En congruencia con lo anterior, se articularon los ejes de seguridad integral en el municipio de Topia de la siguiente manera:

- **Topia Seguro:** ampliar los horizontes del Estado de Derecho.

Sin capacidad de ejercer competencias de seguridad y de disciplina, de justicia y de sanción, no hay poder político. La justicia local, de base municipal, y la seguridad como actuación concertada entre la institución local y la sociedad civil organizada, hoy son una demanda inaplazable de las mayorías ciudadanas.

- **Topia Humano:** lograr un desarrollo integral para mejorar la calidad de vida.

El ámbito urbano-rural debe garantizar un rol social que proporcione ingresos monetarios (es decir, renumerados) al conjunto de la población económicamente activa. Además de las iniciativas generadoras de empleo (p. ej. servicios de proximidad, ecología urbana, etc.) como derecho a una calidad de vida integral y a preservar la riqueza del entorno para las generaciones futuras. Este derecho incluye el uso de los recursos naturales y energéticos, el patrimonio histórico-cultural y la protección frente a las agresiones a la calidad del entorno (contaminaciones, congestiones, suciedad, fealdad, etc.)

- **TopiaCompetitivo:** promover al municipio que cuenta con mayores ventajas competitivas del país.

La promoción económica, la generación de empleo y la ejecución de políticas que combinen la productividad, la sostenibilidad y la cohesión social, exigen de los gobiernos locales capacidad de coordinar los grandes proyectos urbanos, de desarrollar

Políticas Públicas

Proyectos empresariales mixtos, de disponer de recursos ahora centralizados (p. ej. de obras públicas, de la seguridad social y de las instituciones de empleo) y de asumir competencias legales de regulación de las actividades económicas y de sus impactos ambientales, entre otros que en la actualidad dispone y por lo cual hay que trabajar, pues, esta tendencia hace a los municipios más competitivos, y más abiertos para innovaciones e inversiones. Al fortalecer sus posiciones, los municipios tienen que desarrollar estrategias para el avance económico, basadas en sus capacidades y fortalezas.

La principal ventaja de la gestión integral, es que permite al gobierno municipal tener una visión global que posibilita el diseño de estrategias enfocadas a las diferentes áreas de acción del municipio, tanto dentro como fuera de él. Con la optimización del aprovechamiento de los recursos de trabajo de las dependencias involucradas, se obtiene más eficacia de los sistemas de control, mayor implicación de los recursos humanos y una mejor imagen del municipio a nivel interno (administración pública) y externo (mercado, inversionistas, turistas, población en general), lo que provocará un proceso de mejora continua que permita, en primera instancia, cumplir las leyes y reglamentos vigentes en nuestro país, estado y municipio, así como mantener una relación armónica con autoridades y sus comunidades vecinas , para posteriormente alcanzar niveles de desempeño que les permita a los municipios de las quebradas reforzar su competitividad en los mercados estatal y nacional.

El gobierno municipal determina en cierta medida la productividad, la sostenibilidad, la competitividad de la economía, la cohesión social e identidad cultural, la seguridad y la gobernabilidad. La integración de Topia Seguro, Topia Humano y Topia Competitivo, son los ejes para lograrlo en el municipio, por lo tanto el gobierno debe trabajar arduamente y colaborar con el Estado y la Federación en la búsqueda de la promoción económica, la justicia y la seguridad, así como en la creación de infraestructura y equipamiento del territorio, la búsqueda del bienestar social y cultural con el compromiso de dejar actuar a los agentes de la sociedad civil según sus intereses, pero siempre en beneficio de todo el municipio.

B. Municipio ordenado y Servicios Básicos

Las tareas de planeación urbana se han orientado fundamentalmente hacia la organización de la ciudad, de tal manera que aporten los elementos necesarios para el bienestar de la población, dentro de los cuales se encuentra la recuperación de espacios y la ejecución de obras públicas con sentido social.

La imagen urbana engloba más elementos que simplemente el estado físico que deben tener las edificaciones, ya sea que tengan valor histórico o no. Se debe promover el disfrute e identificación de las personas con su colonia o barrio, con los espacios en donde desarrolla sus actividades, se interrelaciona con el resto de la comunidad y en donde expresa sus tradiciones. Por esta razón, la imagen urbana se convierte en un criterio importante para la población, con dos elementos fundamentales:

Políticas Públicas**1. El ordenamiento urbano.**

Es un elemento fundamental dentro de las ciudades, y en específico, en las zonas urbanas, ya que implica estrategias de zonificación e implementación de las normas de ordenación generales y particulares, lo que nos ayudaría a identificar los principales problemas relativos a la vivienda, vialidad, infraestructura, equipamiento urbano, uso de suelo y tenencia de la tierra, para determinar las acciones de mejoramiento y desarrollo más adecuado.

2. La expansión de los servicios básicos.

Los servicios públicos, son todas aquellas actividades que realiza el ayuntamiento de manera uniforme y continua, para satisfacer las necesidades básicas de la comunidad. Éstos juegan un papel muy importante dentro de las funciones que desempeña el ayuntamiento, ya que a través de ellos se refleja la buena marcha de la administración y se responde a las demandas planteadas por la comunidad para mejorar sus condiciones de vida.

La creación de la imagen del municipio se da a partir de lo que ve el ciudadano y de cómo lo interpreta y organiza mentalmente. Se refiere a esquemas mentales del municipio, realizados a partir de caminar e integrarse a esta, razón por la cual se tienen imágenes diferentes entre sí y con la misma realidad exterior. Por eso, las estrategias integrales de desarrollo nacional, estatal y municipal se deben de enfocar no solamente a la economía, por sí misma, sino concentrarse también en el desarrollo de las ciudades como centros de vida socioeconómica y sustentable. La calidad en servicios públicos, la armonía con el medio ambiente, la ordenación urbana eficiente, son conceptos que se deben abordar de forma interrelacionada. Lo importante para estos procesos es que existan las capacidades de gestión o manejo del cambio y de la innovación. Esta es la intención de los ejes Topia seguro, Topia humano y Topia competitivo que con la combinación de Topia sustentable, será posible generar un municipio con servicios básicos para toda la población. Así el objetivo de esta política es la siguiente:

- **Topia Sustentable:** Propiciar un municipio armonioso, con servicios públicos de calidad y eficaces que impulsen a cada habitante a comprometerse con el cuidado de su entorno.

Pero ¿cuáles serían los retos más grandes para la sostenibilidad y sustentabilidad de los municipios? es necesario aclarar que sostenibilidad y sustentabilidad no significan sólo la gestión del medio ambiente. La sostenibilidad y sustentabilidad de las ciudades engloban un conjunto de importantes aspectos como el desarrollo económico y su capacidad de mejorar las recaudaciones propias, la formulación de estrategias y visiones para la programación de prioridades del desarrollo, la capacidad de planificación física-territorial, la gestión de infraestructuras y de servicios, la preservación del patrimonio cultural, la facilitación de la participación ciudadana y el mantenimiento de la seguridad ciudadana.

Políticas Públicas

Como elemento transversal, o catalizador de esta política, es la capacidad institucional para la gestión de todos estos aspectos así como de las acciones que lo integran. Aumentar el nivel y calidad de vida de la población que reside en las regiones urbana y rural de Topia, mediante la planeación urbana y el ordenamiento territorial, son cuestiones fundamentales para presentar a Topia como un municipio que responde de manera puntual al fenómeno de la globalización y a los desafíos que esta conlleva.

C. Recuperación de Espacios e Imagen

La creciente economía global se organiza en las ciudades, no tiene lugar particular, pero hay muchas zonas que han fungido como centros de proyección. Esta tendencia hace a losmunicipios más competitivas, y más abiertas para innovaciones e inversiones, lo cual ha provocado dos fenómenos estrechamente relacionados:

1. El desarrollo de estrategias para el avance económico, basado en las capacidades y fortalezas de los municipios, -como se observa en Topia competitivo-.
2. La búsqueda de una mejor calidad de vida de los ciudadanos, lo cual ha producido cambios muy significativos en su infraestructura, actividades económicas, empleo, vida social y cultural, - lo que busca Topia humano-.

Lo anterior hace indispensable que el ordenamiento y la imagen urbana cuenten con los espacios que permitan armonizar las ciudades con su entorno; muchos de estos espacios, parques, camellones, monumentos, rotondas y glorietas, etc., se van deteriorando o modificando con el tiempo y su uso, en ocasiones porque así lo desea la comunidad pero en otras por intereses de pequeños grupos. La recuperación de los espacios es más una actitud que una acción; es una herramienta para armonizar las necesidades de los habitantes y la imagen de una ciudad. Por tal motivo debemos entender que las políticas públicas que se establezcan en este sentido tendrán como propósito, buscar la correlación de los objetivos de la sustentabilidad, el aumento de la calidad humana y la seguridad, para obtener una imagen urbana coherente con los lineamientos del desarrollo económico del municipio, mediante la recuperación de los espacios públicos, el ordenamiento urbano y la dotación de servicios básicos (véase apartado de municipio ordenado y servicios básicos)

Para poder rescatar y recuperar estos espacios que son de suma importancia a la identidad y cultura del ciudadano, los municipios deben trabajar más conscientemente con los sectores privados y la sociedad, ya que las externalidades que se presentarían serían de carácter positivo, lo cual aumentaría la plusvalía del municipio en general. Por lo tanto, los municipios no solamente necesitan más inversiones, sino también más inversiones "urbanas" obtenidas por nuevos mecanismos y alianzas entre los actores urbanos (sector privado, instituciones educativas, organizaciones civiles, administración pública y ciudadanía en general). Estos nuevos acercamientos requieren la capacidad para priorizar y orientar recursos (humanos, materiales y económicos), la correcta coordinación entre los diferentes niveles del gobierno (federal, estatal y municipal, dando prioridad a este último nivel), así como el mejoramiento y establecimiento de la participación pública.

Una de las realidades más *sui generis* que están viviendo toda clase de municipios, ya sea estatal o intermedias, es el fenómeno o el contexto de la segregación social, que cada dia está más focalizado en diferentes sectores. Se ve que el espacio urbano esta cada vez

Políticas Públicas

más segregado, lo que provoca que las relaciones sociales se desarrollen internamente en ciertos grupos (familia, barrio, cotos residenciales, lugares de trabajo, o desde redes recién formadas por los medios de las nuevas tecnologías de comunicación e información), mientras en el espacio público (parques, unidades deportivas, rotondas y camellones, centros urbanos) existe cada vez menos posibilidad de encuentros con los demás, lo que podría provocar una falta de identidad del ciudadano frente a su municipio. Es por ello, que la recuperación de espacios y el mejoramiento de la imagen urbana, se hace indispensable, siempre y cuando esté dentro del marco de la sustentabilidad.

D. Visión Municipal

En la actualidad, en las áreas urbanas existe una creciente y densa gama de interacciones, que han provocado que no sea posible identificar un solo rincón en el mundo que no esté vinculado a estos espacios de acumulación. Incluso, las diversas actividades económicas, políticas o culturales que se desarrollan en las zonas rurales buscan constantemente involucrarse con los centros urbanos. En este sentido, los municipios emergen en el escenario estatal como las protagonistas de las principales transformaciones políticas, sociales y económicas, al tiempo que se convierten en los espacios donde la revolución tecnológica y comunicacional van marcando avances sin precedentes. Las diversas actividades propiamente urbanas articulan y tejen vínculos con otros lugares del mundo, de tal suerte que el proceso de globalización cobra su existencia en estos lugares.

En el siglo XXI y en el ámbito geográfico de los municipios, la estructura urbana refleja herencias culturales del pasado y transformaciones económicas y sociales derivadas de la globalización. La una mancha municipal compuesta por diversas localidades, con estructura y paisaje urbanos que son el resultado de su historia cultural y de procesos productivos que han acontecido a través del tiempo en el mismo territorio. Actualmente, las áreas administrativas, agentes públicos, privados y académicos, trabajan en conjunto con la finalidad de corregir los problemas heredados y resolver todas las carencias estructurales, para que en un futuro la sociedad en su conjunto sea compatible con el desarrollo sostenible y calidad de vida de sus ciudadanos.

Por consiguiente el municipio de Topia para seguir integrándose al sistema de acumulación y a la red de municipios, es decir, seguir ganado un espacio en el protagonismo urbano, debe funcionar en sinergia con el resto de los municipios que integran el estado de Durango, confiriéndoles un papel destacado en determinadas áreas, con la finalidad de que en el futuro se alcance el éxito en la dinámica estatal, nacional y mundial.

Ejes Rectores

Ejes Rectores

A partir del reconocimiento de los ejes sobre los cuales se centrarán las acciones de la presente administración, en el siguiente apartado se describirán las principales metas que nos hemos propuesto a efecto de impulsar el crecimiento sustentable de nuestra ciudad en el contexto municipal, al tiempo que se diseñan las bases para una convivencia armónica en donde los Topienses puedan involucrarse directamente para hacer de nuestra municipio y de esta administración un parteaguas en la relación sociedad – gobierno que contribuya a mejorar las expectativas hacia el futuro.

Los ejes definidos previamente en este Plan y que se detallan a continuación son los siguientes:

Topia Seguro

TopiaCompetitivo

Topia Sustentable

Topia Humano

Topia Innovador

Topia Seguro

Topia Seguro

La seguridad es una condición que permite a la comunidad garantizar la estabilidad social y su desarrollo económico. Para el Municipio de Topia representa un compromiso con una de las demandas más sentidas de la sociedad.

Para esta administración, la seguridad es más que el simple combate a la delincuencia. Tradicionalmente, el concepto de seguridad se ha limitado a la Seguridad Pública, en el que se procura la integridad física y en ciertos casos, patrimonial.

La seguridad municipal debe atender al principio de Estado de Derecho, en el que se garanticé mantener el orden, regular las relaciones sociales fundamentales, garantizar la seguridad jurídica y regular la actividad del Municipio y de sus autoridades.

Nuestro propósito es ampliar los horizontes del Estado de Derecho a nivel municipal. Para lograrlo se enfocarán los esfuerzos en tres sectores fundamentales: Seguridad Pública, Seguridad Civil y Seguridad Jurídica.

Debido a que formamos parte del estado de Durango, nuestro municipio se ve afectado por la dinámica delincuencial propia de la zona, aunado a la complejidad de nuestro territorio urbano-rural y la explosión demográfica que ha venido sufriendo el municipio en los últimos años.

Por ello, nos hemos comprometido a combatir a la delincuencia con tácticas operativas basadas en sistemas de inteligencia, análisis de nuestro territorio para la reestructuración de zonas, fortalecimiento de la corporación, mejor equipo y mejores instalaciones, así como el desarrollo integral de nuestros elementos. Es decir, queremos que en Topia la seguridad pública sea de calidad y que se refleje en la percepción de tranquilidad de la población.

En general, la sociedad está expuesta a diversos fenómenos que afectan su tranquilidad y que van más allá de la delincuencia. Para garantizar la seguridad civil, debemos trabajar desde la sociedad misma.

Es nuestro compromiso trabajar para establecer redes de participación ciudadana que nos permitan fomentar la cultura de la prevención, tanto de accidentes como de delitos.

Desde el interior de la administración debemos mejorar nuestra capacidad de respuesta. Para lograrlo, habremos de fortalecer y ampliar nuestro sistema de protección civil también conocer nuestro territorio y eso nos permitirá contar con un mapa de riesgos y, en su caso, estar preparados para cualquier eventualidad.

Por último, no podemos dejar de lado la certeza jurídica, que garantice la seguridad de la actuación de la autoridad con un estricto apego a la ley. Esta administración será garante del respeto a los derechos de la población.

En primer término, debemos realizar una revisión profunda del marco reglamentario municipal y ser cautelosos en la vigilancia de su cumplimiento, para lo cual promoveremos el conocimiento de los reglamentos entre los empleados del Ayuntamiento y la población en general.

Como garante de los derechos, estaremos pendientes de garantizar los derechos laborales de nuestros empleados y de reducir las quejas por violación a las garantías fundamentales.

Cuidaremos que la actuación de esta administración sea siempre acorde a la reglamentación, vigilaremos y preservaremos el patrimonio municipal, rendiremos cuenta de nuestra labor y fortaleceremos los procedimientos de responsabilidad en caso de incumplimiento por parte de la autoridad.

La participación ciudadana será nuestra mejor estrategia para garantizar la seguridad entre los ciudadanos. Juntos trabajaremos por una mejora continua, que nos permita prevenir el delito y combatir a la delincuencia, fortalecer el sistema de protección civil, implementar los mecanismos jurídicos que faciliten el acceso a la justicia, disponer de medios alternativos de solución de controversias, así como promover la cultura de los derechos humanos.

Para el Ayuntamiento de Topia resulta una prioridad elevar los niveles de seguridad que permita el desarrollo armónico de la sociedad y la atracción de inversión al Municipio.

Nuestro compromiso es hacer de Topia un Municipio en el que la autoridad y los ciudadanos participen coordinadamente para alcanzar la seguridad jurídica, física y patrimonial.

1. Objetivo general de Topia Seguro: Hacer de Topia un municipio en el que la autoridad y los ciudadanos participan coordinadamente en el combate a la delincuencia, así como en la obtención de certeza jurídica, patrimonial y física.

A. Seguridad Pública.

1.1. Estrategia: Planeación y reingeniería de procesos.

1.1.1. Línea de acción: Reestructuración de las zonas operativas

Por la extensión y complejidad territorial del municipio, resulta necesario una reestructuración de las zonas operativas, para ello nos hemos propuesto diseñar las extensiones adecuadas para la creación de las nuevas zonas, así como el análisis de los expedientes de los elementos para la distribución y reasignación del personal en las nuevas zonas y por último la puesta en marcha de por lo menos una nueva zona de vigilancia, sin dejar de lado la necesidad de implementar otras tres.

1.1.2. Línea de acción: Reubicación de personal.

Al interior de la corporación policial, contamos con elementos que tienen un nivel académico bajo como la secundaria y otros que cuentan con la licenciatura, por lo que nos resulta indispensable conocer su perfil y su escolaridad para aprovechar a estos elementos en tarea que requieran de una mayor preparación y con ello eficientar el desempeño de la corporación.

Un gran número de elementos de la corporación con puestos operativos se desempeñan en funciones diversas, por lo que resulta de vital importancia lograr que al menos el 80% de estas plazas operativas sean recuperadas para las tareas operativas, para elevar el número de elementos en las funciones de vigilancia en la calle.

1.1.3. Línea de acción: Control y seguimiento de procesos.

Crear un sistema que nos permita tener el control de los procesos correspondientes a por lo menos el 80% de los proyectos que se impulsen en la corporación.

1.2. Estrategia: Sistema administrativo de calidad

1.2.1. Línea de acción: Certificación de calidad.

Nos hemos propuesto hacer de la policía de Topia una corporación que brinde el servicio con calidad, para ello, estamos trabajando en alcanzar la certificación.

Para el seguimiento y evaluación en este proceso de certificación, y en general para elevar la calidad del servicio de seguridad pública, en la Coordinación de Certificaciones y Calidad se capacitará a por lo menos 8 personas en los estándares

1.3. Estrategia: Combate a la delincuencia.

1.3.1. Línea de acción: Sistema de análisis criminógeno.

El combate a la delincuencia requiere de un esfuerzo superior a la simple vigilancia, por ello, resulta necesario realizar el análisis criminógeno que nos permitirá identificar las principales causas que generan los altos números delincuenciales, en al menos de las colonias del municipio (las más conflictivas).

1.3.2. Línea de acción: Táctica operativa.

Nos hemos propuesto establecer un grupo de profesionales en el manejo de situaciones en crisis y para ello trabajaremos en la capacitación del personal que integra el grupo de intervención en crisis.

1.3.3. Línea de acción: Mejorar la imagen, equipo y la integración del personal.

Consolidaremos la imagen de la corporación, para lo cual llevaremos a cabo programas orientados a la población para que ésta conozca más de cerca el trabajo de nuestros elementos y valore su trabajo, mejorando con ello la percepción ciudadana y su confianza en la autoridad.

Para efectos de mejorar el rendimiento y fortalecer su seguridad, proporcionaremos al personal operativo de seguridad pública y protección civil 4 uniformes completos por año.

Crear esquemas novedosos de apoyos a los elementos de seguridad pública, analizando y poniendo en marcha proyectos especiales (Guardería para los hijos de los elementos y centro recreativo de seguridad pública).

1.3.4. Línea de acción: Instalaciones adecuadas.

Actualmente trabajamos para la mejora de nuestras instalaciones, nuestra meta para esta administración es contar con mas instalaciones para la Dirección Municipal de Seguridad

Topia Seguro

Pública de Topia y la construcción de al menos dos nuevas celdas para retención de detenidos.

Todas nuestras instalaciones deberán cumplir los estándares de CALEA.

1.3.5. Línea de acción: Tecnología de la seguridad.

Para el desempeño de nuestras funciones resulta indispensable contar con el centro de mando de operación y comunicación, esto requiere la instalación de equipo necesario para el registro, almacenamiento y procesamiento de la información. También contaremos con una página de control del estado de fuerza en vigilancia y servicios, con una interconexión remota al Centro Integral de Comunicaciones (CEINCO) para el servicio rutinario y servicios que requieran coordinación así como Mapas digitales de zonas. Lo anterior facilitará el desempeño y elevará la efectividad del personal en la prestación del servicio.

Desarrollaremos un sistema integral de vigilancia permanente, para lo cual nos hemos propuesto instalar 10 cámaras en puntos estratégicos y la capacitación del personal para el monitoreo serán las acciones a desarrollar.

El monitoreo y la supervisión del patrullaje nos permitirá brindar seguridad a nuestros elementos y a tener un mayor control de su desempeño, para lograrlo buscaremos poner en marcha un sistema de localización satelital (GSP), con al menos el 90% de las unidades.

Otra forma de eficientar el trabajo será la optimización del área de servidores, para ello instalaremos un sistema de protección y suministro eléctrico continuo, un sistema de enfriamiento y la instalación de los equipos de monitoreo y sensores.

Por último, crearemos una base de datos estadística criminal autónoma, en la que una vez instalado el software requerido, nos daremos a la tarea del abastecimiento de información a la base de datos y la operación de la misma, así como la conexión al sistema estatal y nacional de información.

1.4. Estrategia: Desarrollo integral de los elementos de la corporación

1.4.1. Línea de acción: Capacitación con calidad.

El personal de corporación resulta pieza fundamental para el combate a la delincuencia. Esta administración se ha propuesto por el desarrollo integral de nuestros elementos.

Buscaremos su capacitación y su actualización a través de la impartición de cursos en distintas áreas, así como la formación de equipos de trabajo en el ámbito de calidad.

1.4.2. Línea de acción: Desarrollo profesional.

Nuestro compromiso es vincularnos con diversas instituciones educativas a nivel local, nacional e internacional para la impartición de cursos en materia de seguridad pública.

Como parte del desarrollo profesional de nuestro personal trabajaremos para que el total de los elementos en el activo operativo reciba un curso anual de actualización.

La mayoría del personal policial se actualizará y mejorará su equipo para tener elementos con una mejor instrucción, para ello contaremos con un simulador de

Topia Seguro

Conducción para vehículos de Emergencia, se le dará prioridad a la compra de un equipo para práctica de tiro.

Se dotará de equipo de cómputo para presentaciones multimedia, así como con un equipo de Simunitions para pistola Pietro Bereta modelo 9 y AR-15, cartuchos Simunitions calibre 9 mm en dos colores diferentes, y por último, se proveerá del equipo indispensable para la protección del personal.

Todo el personal de nuevo ingreso a la corporación deberá al mínimo tener terminada la instrucción secundaria

La especialización de nuestro personal y grupos, también es una tarea importante, para ello buscaremos cursos de capacitación con instructores de reconocido prestigio estatal y nacional.

1.4.3. Línea de acción: Atención (bio-psicosocial).

Aunado a la capacitación y el desarrollo profesional de nuestros elementos, buscaremos cuidar también su desarrollo bio-psicosocial, para lo cual crearemos un gabinete médico y psicológico que esté al tanto de la salud de nuestro personal.

B. Seguridad Civil.

1.5. Estrategia: Cultura de la prevención.

1.5.1. Línea de acción: Difusión y capacitación de la prevención.

Nuestra tarea, aparte de cuidar y brindar auxilio a la ciudadanía, también es brindar las herramientas necesarias para su autoprotección, para ello se llevará a cabo la instauración de una brigada de protección civil por cada instalación o edificio municipal. De igual manera, se trabajará para acortar los tiempos de respuesta a las solicitudes de la ciudadanía para agilizar su capacitación.

Lograremos eficientar nuestro trabajo con la capacitación y actualización del personal de Protección Civil buscando la certificación de la calidad de los cursos que imparte Protección Civil y lograr que todo el personal de Protección Civil del municipio alcance el reconocimiento técnico.

Se brindarán cursos de actualización y especialización anualmente a todo el personal de Protección Civil.

La ciudadanía jugará un papel vital para la autoprotección, difundiremos las medidas de prevención a través de la conformación de brigadas comunitarias.

Otros proyectos para difundir las medidas de prevención es la escuela de voluntariado de protección civil, en la que se busca capacitar al menos a 10 elementos por año, lo que nos permitirá contar con un grupo de voluntarios capacitados en caso de alguna eventualidad mayor.

Topia Seguro**1.6. Estrategia: Respuesta adecuada e inmediata.****1.6.1. Línea de acción:** Ampliación de la cobertura del servicio.

Debido a la explosión demográfica que ha sufrido el municipio en los últimos años, es nuestro deber ampliar la cobertura del servicio, para ello se dotaran de extinguidores para fuego así como equipo de protección personal.

1.7. Estrategia: Medidas de prevención de contingencias.**1.7.1. Línea de acción:** Normas ambientales, de seguridad y de salubridad.

Contaremos con un plan de procedimientos y coordinación municipal de contingencia, con su respectivo manual de procedimientos del sistema municipal de protección civil.

También trabajaremos en la formación de unidades internas de protección civil en las dependencias del Ayuntamiento que respondan al plan municipal de contingencias.

1.7.2. Línea de acción: Mantener las medidas de seguridad y prevención.

Como parte de las tareas de prevención que realiza el Municipio, buscaremos incrementar por lo menos (en) un 75% las verificaciones y dictaminaciones que se realizan.

Seremos estrictos en la vigilancia del cumplimiento de las medidas de prevención, para ello elevaremos el número de inspecciones y verificaciones mensuales a las empresas establecidas y a las empresas de reciente ingreso al padrón de licencias del municipio (giros nuevos, en operación y siniestrados).

1.7.3. Línea de acción: Conocer los riesgos.

El mayor problema que enfrentan las autoridades de Protección Civil y la Dirección de Inspección de Reglamentos, es el desconocimiento del manejo que realizan las empresas asentadas en el Municipio de sustancias peligrosas y de las zonas de alto riesgo (inundaciones, grietas geológicas, etc.) por lo que resulta indispensable actualizar el atlas de riesgos, que concentre cartografía digitalizada, clasificación de la planta productiva, comercial y de servicios con licencia municipal, identificación y zonificación de fenómenos perturbadores, así como la creación del Comité Técnico Científico en colaboración con dependencias como son la SEMARNAT y PROFEPA y la elaboración de un inventario de recursos municipales que pueden utilizarse en el combate a siniestros.

1.8. Estrategia: Prevención del delito.**1.8.1. Línea de acción:** Combatir los fenómenos de violencia y autodestrucción.

Como parte de la autoprotección debemos establecer relaciones con la ciudadanía a fin de evitar en la medida de lo posible fenómenos de violencia y autodestrucción. La entrevista con los presidentes de las localidades

y la elaboración de un directorio de los líderes de las colonias y barrios de la cabecera municipal, nos permitirá tener un contacto directo con la problemática de la población.

Topia Seguro

Fomentaremos la protección a la vida, la salud y bienes patrimoniales con una campaña permanente en materia de prevención de adicciones, suicidio, violencia, reforzamiento de valores y seguridad del patrimonio a través de mensajes preventivos en avisos escritos, y empresas del municipio y con trabajo preventivo sobre adicciones llegando a toda la población en riesgo.

1.8.2. Línea de acción: Seguridad dirigida a grupos vulnerables.

Los jóvenes y los niños son uno de los sectores de la sociedad más vulnerables por lo que debemos establecer un programa de escuela segura, en el que visitaremos los planteles educativos para dar a conocer a los padres de familia y a los directivos de las escuelas el programa y lograr su participación activa en la formación de brigadas de seguridad escolar, así como realizar rondines diarios a las escuelas, zonas aledañas y parques ubicados en el municipio.

Por último, es importante establecer lazos de cooperación y flujos de información con las colonias y barrios del municipio de Topia

C. Seguridad Jurídica.

1.9. Estrategia: Certeza en el patrimonio.

1.9.1. Línea de acción: Regularización de predios.

Daremos certeza jurídica al patrimonio de la población, disminuyendo los asentamientos humanos irregulares y en su caso regularizando los ya existentes, así como los fraccionamientos de propiedad privada.

Por otra parte, también cuidaremos el patrimonio municipal con la recuperación de predios de propiedad municipal ocupados por particulares.

1.10. Estrategia: Marco normativo.

1.10.1. Línea de acción: Revisión del marco reglamentario del Municipio.

La revisión y propuesta de modificaciones y en su caso creación a los reglamentos municipales, garantizará normas municipales más eficientes y actualizadas.

1.10.2. Línea de acción: Vigilar el cumplimiento de los reglamentos municipales.

La estrecha vigilancia de la aplicación de los reglamentos es una clara meta de esta administración, para lo cual la revisión y verificación de la norma en todos sus campos será una tarea cotidiana de las áreas responsables de ella.

Adicionalmente, la participación ciudadana nos permitirá vigilar mejor el cumplimiento de la normatividad y orientar a los ciudadanos para su correcta aplicación, para ello se instalará el programa de Vigilante y facilitador honorario.

Topia Seguro**1.10.3. Línea de acción: Promover el conocimiento de los reglamentos municipales.**

El programa "Es más, conociendo tus reglamentos", nos permitirá capacitar a la ciudadanía en sus colonias para dar a conocer las leyes y reglamentos, con el objetivo de que el ciudadano conozca las funciones y servicios que prestan las autoridades, así como conozca los múltiples derechos que tiene a su alcance, para ello nos comprometemos a realizar por lo menos 10 eventos de capacitación y socialización de las normas municipales durante el trienio.

También los empleados del Ayuntamiento se capacitarán frecuentemente para conocer las actualizaciones de los reglamentos municipales.

1.11. Estrategia: Garante de derechos.**1.11.1. Línea de acción: Eficiencia jurídica.**

Debemos cuidar la legalidad de los actos jurídicos del Ayuntamiento con el programa de Prevención legal eficiente, que nos permitirá establecer coordinaciones al interior de la administración para vigilar la legalidad de los actos administrativos.

Se garantizará el estado de derecho y se hará cumplir la ley en materia de responsabilidades con el programa de defensa y seguimiento de las denuncias en contra de elementos por el incumplimiento de su deber.

Actuaremos con diligencia procesal en todos los procedimientos jurídicos en los que el Ayuntamiento forma parte, de tal manera que podamos disminuir el rezago procedural que guarda la administración.

1.11.2. Línea de acción: Derechos humanos.

Queremos que esta administración sea reconocida por la procuración de los derechos humanos, "Sí a la prevención, No a la represión". Para ello, se desarrollará un curso de "Calidez humana en el servicio", otro de "Disponibilidad de apoyo", con la participación de personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Estos cursos serán dirigidos especialmente a los elementos de la corporación de policía, lo que nos permitirá, sin duda alguna, disminuir los abusos y las quejas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

1.12. Estrategia: Medios pacíficos para la solución de conflictos.**1.12.1. Línea de acción: Medios de solución de conflictos.**

Buscaremos mejores condiciones de convivencia vecinal a través de medios pacíficos de solución de controversias, "Topia a la Vanguardia, en la prevención y solución de los conflictos con tolerancia y diálogo respetuoso".

Topia Seguro**1.13. Estrategia: Actuando con responsabilidad****1.13.1. Línea de acción: Rendición de cuentas.**

Mediremos los índices de corrupción municipal mediante un sistema de vigilancia e indicadores que nos permita contar con un registro continuo de esta práctica para su combate.

Se establecerá una red electrónica de consulta e información que contendrá toda la información documental relevante para que la sociedad en general tenga acceso a la misma y pueda servir de soporte para los proyectos que implementen las administraciones subsiguientes.

A través del programa atendiendo e informando, se publicará en la página web del Ayuntamiento un informe mensual de las actividades realizadas por la Dirección de Inspección a Reglamentos.

1.13.2. Línea de acción: Denuncia de la ciudadanía.

La denuncia ciudadana será una herramienta fundamental para la mejora de nuestro desempeño, para ello brindaremos apoyo a los ciudadanos que requieran levantar alguna inconformidad, esto a través de una liga en la página oficial del municipio con información del procedimiento para levantar una queja.

1.13.3. Línea de acción: Procedimientos de responsabilidad.

Se capacitará al personal de las dependencias en materia de responsabilidad, en el que se den a conocer las facultades de la Contraloría.

1.14. Estrategia: Manejo adecuado del patrimonio municipal**1.14.1. Línea de acción: Vigilancia del patrimonio Municipal.**

Cuidaremos el patrimonio municipal con la revisión mensual del gasto público del municipio.

Se establecerá un programa anual de auditorías a las dependencias del Ayuntamiento.

Se realizará una revisión anual de los estados financieros de cada uno de los órganos internos de control del municipio.

Haremos una revisión de los bienes muebles propiedad del Municipio de Topia.

Se llevarán a cabo visitas (frecuentes) para revisaren todas y cada una de las localidades del municipio.

Se auditarán todos los proyectos de obra ejecutados.

Y para concluir, se llevará un control de activos de la corporación policial con la implementación de un sistema de lectura de código de barras, así como la creación de un sub-resguardo con fotografía de los activos de la corporación.

Topia Seguro

Agenda Municipal.

Coordinación de las corporaciones policíacas para la prevención, denuncia, atención del delito y sistemas de información.

Coordinación del sistema de prevención de riesgos y atención de emergencias (Protección Civil) y urgencias médicas.

Homologación de los reglamentos municipales.

Topia Competitivo

Construir un municipio competitivo, significa promocionar un espacio físico con la infraestructura para el desarrollo económico de los habitantes del municipio, es por eso que queremos consolidar a Topia como el municipio con las mayores ventajas para favorecer con ello el crecimiento económico a través de la atracción de inversiones exteriores y el apoyo al establecimiento de industrias y negocios compatibles con la vocación y uso de nuestro territorio y recursos.

El establecimiento de empresas y negocios, la atracción de capitales para el desarrollo, son acciones indispensables para la generación de oportunidades para los habitantes del municipio y el estado de Durango; sin embargo, contar con el capital humano debidamente preparado para las empresas con interés de invertir en la región es también un factor que colabora con la competitividad municipal, apoyarse y vincularse con la gran diversidad de instituciones profesionales que existen en el municipio deberá de generar las sinergias de colaboración con el sector privado, para dar respuesta como una zona de alta competitividad.

En el presente capitulado "Topia Competitivo", mostraremos a través de seis estrategias, las acciones que desarrollaremos en la presente administración para conseguir el objetivo. Las primeras cuatro estrategias están enfocadas principalmente a la industria, el comercio y los servicios, con los enfoques de la atracción de recursos, la generación de empleos, el desarrollo sustentable y la calidad de los servicios que debe prestar la administración para generar competitividad.

Las dos últimas estrategias se dirigen al desarrollo agropecuario, actividad económica que caracterizó a Topia por varios siglos y que en las últimas décadas se ha visto relegada e inclusive ante la presión que ejerce por el crecimiento de la mancha urbana ha perdido un porcentaje importante de sus tierras de cultivo y bosques; a través de estas estrategias se buscan dos acciones particulares: la gestión de recursos económicos para el desarrollo de esta actividad y la implementación de programas encaminados a crear condiciones de mayor competitividad en el campo y bosques Topienses.

Para contar con un municipio competitivo tenemos que desarrollar las oportunidades laborales de la población, por eso esta materia se convierte en eje rector de la presente administración.

2. Objetivo general de Topia competitivo promover a Topia como el municipio que cuenta con mayores ventajas competitivas del estado, capaz de contribuir en el desarrollo económico de la Zona de Durango y del campo Topiense.

A. Promoción Económica

2.1. Estrategia: Crecimiento económico.

2.1.1. Línea de acción: Atraer la inversión nacional en el segmento minero y forestal

2.1.2. Línea de acción: Apoyar la inversión de la industria de la construcción promocionando los desarrollos inmobiliarios habitacionales, comerciales, de servicios y entretenimiento.

2.1.3. Línea de acción: Promover el fortalecimiento de los servicios turísticos a través del corredor turístico la gestión y promoción de la rehabilitación de las zonas antiguas como en Sianori y el impulso del centro histórico a través de la mejora de su iluminación y la imagen con calles tranquilas, banquetas amplias, señalización clara y la redefinición del uso del espacio público.

2.1.4. Línea de acción: Fomentar el desarrollo integral de la micro y pequeña empresa, mediante el otorgamiento de apoyo financiero a varios proyectos, capacitación y asistencia técnica en especial a la asesoría jurídica (y técnica) para la exportación.

2.1.5. Línea de acción: Dar certeza jurídica a los empresarios y facilitar los trámites municipales, creando la Unidad de Mejora Regulatoria con la incorporación de dependencias municipales, la coordinación con instancias estatales y federales y la coparticipación con los municipios en esta materia.

2.1.6. Línea de acción: Crecer y desarrollar incentivos fiscales más competitivos.

2.2. Estrategia: Generación de empleo

2.2.1. Línea de acción: Impulsar el crecimiento empresarial a través de un programa de asesoría jurídica para facilitar el proceso de apertura de nuevas empresas.

2.2.2. Línea de acción: Atraer inversión mediante el otorgamiento de incentivos fiscales..

2.2.3. Línea de acción: Vinculación efectiva con las universidades para que los programas de estudio estén dirigidos a fortalecer los segmentos estratégicos de desarrollo, la incubación de empresas, el desarrollo tecnológico, que apoyen a la reconversión de empresas de alto valor agregado y crezca la infraestructura del área educativa y fomentar la mano de obra calificada con los talleres e industrias.

2.2.4. Línea de acción: Apoyo al desarrollo del sector industrial, promoviendo particularmente el crecimiento de los ramos prioritarios , confección y elaboración de muebles y vestido, industria metal mecánica y alimenticia a través de coordinación con cámaras y empresarios para fortalecer las cadenas de suministro-valor y la formulación de estudios de factibilidad para la creación de parques industriales vocacionados.

2.3. Estrategia: Proyección nacional e internacional del municipio

2.3.1. Línea de acción: Proyectar a Topia a nivel estatal y nacional mediante el impulso del programa de Ciudades Hermanas, con la atención a delegaciones provenientes del extranjero, fortaleciendo las relaciones comerciales y fomentando los vínculos culturales.

Detectar oportunidades internas del municipio en áreas prioritarias para generar y apoyar proyectos con recursos del tres por uno

Promover y negociar acuerdos, alianzas estratégicas y convenios internacionales interactuando con entidades claves.

Topia Competitivo

Atraer eventos y congresos , platicas con entidades complementarias o afines a nivel estatal y nacional.

2.3.2. Línea de acción: Promover proyectos con visión Municipal

- a. Planta recicladora de pet.
- b. Proyecto carretero
- c. Proyecto pista de aterrizaje
- d. Infraestructura y crecimiento área médica
- e. separación de basura para protección del medio ambiente.
- f. Construcción y o remodelación de la plaza (jardín Victoria)

2.4. Estrategia: Certificación, calidad y eficiencia.

2.4.1. Línea de acción: que se certifiquen en las áreas de Rastro Municipal, Cementerios, salud Alumbrado Público, Agua y Alcantarillado, Aseo Público y Padrón y Licencias y promoverla a mas

B. Desarrollo minero y forestal**2.5. Estrategia: Acceso a recursos económicos.**

2.5.1. Línea de acción: Atraer recursos estatales y federales que puedan ser dirigidos al apoyo de la creación de nuevas empresas y a la infraestructura productiva (Red de oficinas de proyectos).

2.6. Estrategia: Fomento minero y forestal.

2.6.1. Línea de acción: Contribuir a crear las condiciones adecuadas para la producción y comercialización de los productos mineros y forestales con el fortalecimiento de los programas de conservación y mejoramiento de suelos.

2.6.2. Línea de acción: Promover el valor agregado de los productos mineros y forestales a través de la Feria deldía de la cruz, el apoyo a proyectos mineros y la integración de productores a las cadenas de valor.

2.6.3. Línea de acción: Capacitar empresarialmente a quienes trabajan en dichos sectores para que sean más competitivos.

Agenda municipal

Vocacionamiento: Estrategia municipal de desarrollo económico.

Promoción de proyectos con impacto municipal.

Gestión compartida en la búsqueda de recursos y de la promoción del municipio
Revitalización de centros históricos de la cabecera municipal.

Topia Sustentable

Topia Sustentable

Las administraciones municipales tienen su razón de ser en la prestación de servicios públicos, por ello, una de las prioridades de esta administración es ofrecer a los ciudadanos de Topia servicios públicos con calidad.

En este capítulo se desarrollan ocho estrategias mediante las cuales respondemos a las necesidades de un municipio que forma parte de una zona de las quebradas además cuenta con una extensión territorial con características donde encontramos una rica diversidad de flora y fauna, así como zonas rurales.

Atender las necesidades básicas del territorio para llegar a ser un Topia más sustentable es uno de los ejes rectores por los que queremos que se caracterice esta administración; por ello, a través de dieciocho líneas de acción en las que participan Servicios Públicos, Ecología y Fomento Agropecuario, Obras Públicas y Servicios Médicos Municipales se estará trabajando para alcanzar el objetivo.

La imagen de una municipio dice mucho de quienes habitan en él, pero también de quienes lo administran, por ello aseguraremos que los espacios públicos como parques, jardines, calles y avenidas se mantengan dignos para que todo ciudadano o turista pueda disfrutar y hacer uso de ellos.

Es relevante que el cuidado y respeto por el medio ambiente sea el adecuado para asegurar que heredemos a las futuras generaciones un planeta con niveles de salud ambiental aceptables; por medio acciones enfocadas a la reforestación, el cuidado de los bosques, atención especial a los giros restringidos, la elaboración de planes parciales y la protección de áreas verdes, por mencionar algunos. Con ello estaremos contribuyendo para hacer realidad el equilibrio ecológico.

En cuestión de sanidad animal, facilitaremos a los dueños de mascotas, a través de varias campañas, lo necesario para que las mantengan sanas y en su caso esterilizadas, acción con la que se podrá evitar o reducir el número de animales en las vías públicas.

La familia es el núcleo de toda sociedad y la convivencia fortalece los lazos de las mismas, es por esta razón que nos propusimos recuperar aquellos espacios de esparcimiento y entretenimiento para que las personas puedan acudir a ellos y realizar las actividades que deseen. En el mismo entendido estamos resueltos a transformar algunos espacios para que sean aprovechados como sitios de esparcimiento.

En la búsqueda por garantizar el crecimiento ordenado del municipio, sumaremos esfuerzos con otras instancias y con la población en general para que la planeación del crecimiento de Topia se desarrolle de manera equilibrada, ordenada y congruente, mediante la elaboración de estudios técnicos, así como con la clasificación de la vocación de cada área del municipio y realizar los planes parciales de desarrollo urbano y ecológicos necesarios para reglamentar el respeto de cada uso de suelo.

Lo anterior con el único objetivo de garantizar que a mediano y largo plazo la planeación sea el resultado para que Topia sea reconocido como un lugar donde el ordenamiento territorial es

Topia Sustentable

Respaldo, congruente y en consecuencia provocar que la comunidad se desenvuelva en un ambiente armonioso.

Por último, conscientes de que formamos parte de una zona más o menos urbanizada se hace necesario buscar los medios para que Topia, en conjunto con los municipios vecinos, resuelva temas estatales, como el de movilidad urbana, por mencionar sólo uno.

3. **Objetivo general de Topia Sustentable: Propiciar que los Topienses**
4. **vivan en un municipio armonioso, con servicios públicos eficaces que impulsen a que cada habitante se comprometa con el cuidado de su entorno.**

A. Servicios y Espacios Públicos.**3.1. Estrategia: Servicios públicos de calidad.****3.1.1. Línea de acción: Mejora de servicios públicos.**

Para llegar a más Topienses modernizaremos los servicios de agua potable y alcantarillado a través de la rehabilitación de almacenamiento y abastecimiento de agua potable, la instalación de equipos que eliminen las impurezas del agua, también construiremos una planta de tratamiento de aguas residuales y aumentaremos el número de redes hidro-sanitarias en las colonias.

En el mismo sentido de mejora de los servicios, trabajaremos para que con la remodelación del Rastro Municipal se reduzca el tiempo de respuesta y que todos los procesos que ahí se llevan a cabo se realicen en un ambiente más limpio e higiénico. Un control de la calidad de la carne es otro aspecto que promoveremos.

Fomentar los acuerdos con la iniciativa privada y la sociedad para incrementar la cobertura de los servicios públicos en el municipio.

3.1.2. Línea de acción: Iluminación de calidad.

Instalar subestaciones de media tensión: bases de circuitos y bases de medición en subestaciones. Por medio de acciones de la dependencia de Alumbrado Público y en colaboración del Programa de Acción Topiense dar mantenimiento a la red de alumbrado público de colonias y las localidades que tengan energía eléctrica, además cambiar luminarias de planteles educativos y también cambiar luminarias con tecnología más avanzada en las principales avenidas del municipio. Y de las localidades

3.1.3. Línea de acción: Calidad en la prestación de servicios.

Ampliar el cementerio municipal de para prestar un servicio más digno.

3.1.4. Línea de acción: Recolección de desechos sólidos.

Remodelar el relleno sanitario con apoyo de la SEMARNAT para que sea clasificada la basura y reciclar el pet.

Topia Sustentable

3.1.5. Línea de acción: Mercados y Tianguis

Promoveremos la construcción de espacios comerciales para inhibir la proliferación del comercio informal y apoyar con ello a las familias de las personas que se dedican a esta actividad. Ya que esto nos lleva a que el tráfico vehicular sea más lento y los peatones sean expuestos a riesgos innecesarios.

3.2. Estrategia: Imagen urbana.

3.2.1. Línea de acción: Mantenimiento óptimo de espacios urbanos.

Dar mantenimiento al pavimento que forma parte de las rutas de vigilancia y a las de alto impacto vehicular, evaluando la funcionalidad

Adecuar los topes existentes a la norma vigente.

Colocar boyas anti reflejantes en el boulevard la sierra y llevar a cabo 6 operativos de limpieza y embellecimiento para hacer más segura la circulación por esta vialidad.

Renovar la imagen del boulevard la sierra al conformar un cinturón verde con la colocación de árboles en camellones centrales.,

Poner en marcha el Programa "Porque Topia es más limpio" para recolectar "cacharros" en el municipio, instalar recolectores ecológicos en zonas públicas y promover operativos de limpieza en diferentes zonas del municipio.

Dar mantenimiento a baños en espacios públicos.

Colocar placas que indiquen nombres de calles y avenidas con la nomenclatura oficial en el municipio.

Señalizar el municipio con letreros claros y visibles que indiquen avenidas principales y servicios.

Realizar operativos permanentes para la recolección de los animales muertos de las principales calles.(ocasional)

Realizar operativos de limpieza en calles, avenidas, parques y plazas solicitando la cooperación de los ciudadanos. Dotar al municipio de letreros claros y visibles que indiquen calles principales y servicios.

3.3. Estrategia: Recuperación de espacios.

3.3.1. Línea de acción: Reavivar su esencia como sitio de esparcimiento.

Rehabilitar parques y jardines, así como dar mantenimiento a zonas de esparcimiento

3.3.2. Línea de acción: Recuperación de espacios públicos.

Topia Sustentable

3.3.3. Línea de acción: Recuperación de espacios municipales.

Recuperar los espacios de valor patrimonial y reglamentar su uso, generando acciones de coordinación con el Gobierno Federal en el marco del programa de recuperación de espacios vigente.

Conformar un consejo o patronato de colaboración para rehabilitar el Centro Histórico y Concretar el proyecto de iluminación de la torre de la iglesia, así como iniciar el proyecto de iluminación del jardín victoria.

B. Medio Ambiente

3.4. Estrategia: Protección del medio ambiente.

3.4.1. Línea de acción: Reforestación.

Producir en nuestro propio vivero árboles, plantas y flores para que se utilicen en la reforestación de áreas urbanas, rurales, forestales y áreas protegidas, buscando plantar árboles con una sobrevivencia del 80 por ciento.

3.4.2. Línea de acción: Respeto y cuidado del medio ambiente.

Mantener en constante vigilancia e inspección la totalidad de los giros para que cumplan con las normas ecológicas aplicables al municipio.

Realizar estudios para detectar posibles áreas de protección y concientizar a la población de que todos debemos proteger el ecosistema.

Llevar a cabo evaluaciones y estudios técnicos ambientales.

Identificar las zonas del municipio donde se puedan realizar pozos de absorción.

Concretar proyectos en las microcuencas y atraer apoyos de las instancias federales.

Completar e implementar el Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, asegurando que exista la debida vinculación con la planeación urbana, para ello, se participarán en todas las reuniones donde se busquen acuerdos o modificaciones a los Planes Parciales de Urbanización.

Formular los Planes Parciales de Desarrollo Ambiental.

Gestionar los recursos necesarios para crear el Departamento de Ingeniería Ambiental.

Realizar talleres para el manejo de las pilas y recolectar las pilas por medio del programa "Aguas con las pilas".

Atender las denuncias ambientales en un máximo 10 días hábiles.

Mantener limpio el Bosque y atender adecuadamente a los visitantes.

Coordinar los esfuerzos y trabajos de los gobiernos federal y estatal para el saneamiento de la cabecera municipal

Topia Sustentable

Coordinar los esfuerzos y trabajos de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para la recuperación de la presa de jales y que transformen en espacios deportivos

3.4.3. Línea de acción: desarrollo de las políticas públicas para el aprovechamiento y eficiencia del uso del agua.

Modificación de normas técnicas y jurídicas para la captación del agua pluvial y el ahorro del vital líquido.

Programa de comunicación orientado a crear conciencia entre la ciudadanía sobre el cuidado del agua.

3.4.4. Línea de acción: Educación ambiental.

Crear el Departamento de Educación Ambiental.

Mediante el Programa "reciclando todos ganamos" impartir talleres con temas ambientales en escuelas y diferentes comunidades del municipio.

Poner en marcha el Programa "Porque tú eres más... juntos, pero no revueltos", colocar un centro de acopio de residuos inorgánicos y cacharros reciclables y ofrecer talleres para promover el reciclaje.

3.4.5. Línea de acción: Bosque

Establecer con los gobiernos federal y estatal la política ambiental para la conservación y cuidado del bosque .

Reforzar las tareas de inspección y vigilancia para evitar invasiones y construcciones irregulares en el Bosque y zonas de riesgo

3.4.6. Línea de acción: Prevención de incendios.

Crear el despacho de incendios forestales.

Crear con el comité de protección civil un grupo contra incendios al igual que dotarse de extintores.

3.4.7. Línea de acción: Conservación de especies naturales.

Por medio del centro de producción y monitoreo de fauna silvestre nativa, dar seguimiento a las principales especies en peligro de extinción y reproducir especies reincorporarlas a su hábitat).

Topia Sustentable

Mediante el sistema municipal de áreas silvestres, decretar establecer cómo manejar las áreas protegidas del municipio y hacer difusión del cuidado que deben tener los ciudadanos para cuidar y mantener las áreas donde se habitan especies silvestres en peligro de extinción.

3.5. Estrategia: Sanidad animal.

3.5.1. Línea de acción: Mascotas sanas.

Brindar asesoría técnica y veterinaria a quienes tengan animales de traspatio.

Proporcionar consultas en la clínica veterinaria para prevenir enfermedades, dar asesoría nutricional y vacunar a mascotas.

Esterilizar amascotas y aplicar vacunas antirrábicas.

Observar y tomar muestras de animales con sospecha de rabia.

Promover campañas de información y prevención para la atención de mascotas.

C. Crecimiento Ordenado.

3.6. Estrategia: Obra pública.

3.6.1. Línea de acción: Planeación de la obra pública.

Elaborar proyectos ejecutivos con estándares internacionales para cada una de las obras que se realicen en el municipio y crear un catálogo de costos para asegurar que los precios de cada obra sean congruentes con los que se manejan en el mercado de la construcción.

Mantener una supervisión adecuada en todas las obras públicas que se lleven a cabo en Topia para asegurar que las mismas se entreguen con la calidad requerida.

Desarrollo de obras públicas por medio de decretos de plusvalía y con la colaboración de la iniciativa privada.

3.6.2. Línea de acción: Infraestructura.

Llevar a cabo las gestiones tendientes a la construcción del libramiento y desahogo de vehículos de la calle hidalgo

3.7. Estrategia: Crecimiento ordenado del territorio.

3.7.1. Línea de acción: Crecimiento ordenado del territorio.

Identificar las áreas del municipio que requieran la elaboración de planes de desarrollo urbano.

Actualizar Planes de Desarrollo Urbano y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, asegurando que los planes de desarrollo urbano cumplan con el Plan de Ordenamiento Ecológico del municipio.

Divulgar los avances para enterar a la población de que Topia crece de manera ordenada.

Topia Sustentable

Ampliar la creación de reservas territoriales para el uso de vivienda social.

Identificar los predios e inmuebles del centro histórico de Topia que sean susceptibles de vivienda o equipamiento urbano para llevar acabo la redensificación de esta zona del municipio.

Agenda Municipal.

Colaboración intermunicipal para el fomento de áreas verdes y recreativas, que contribuyan al desarrollo de los habitantes del municipio y la calidad del aire.

Apoyo intermunicipal para el control de contaminantes y la verificación de empresas.

Soluciones conjuntas para la disposición de los residuos sólidos.

Ordenamiento ecológico territorial municipal.

Colaboración intermunicipal para el abasto y dotación de agua potable a todos los habitantes del municipio y la conducción y tratamiento de aguas residuales.

Desarrollar el marco jurídico para ordenar el desarrollo metropolitano a través de instrumentos de control y estímulos a la actividad socio-económica acordes con la estrategia municipal.

Promover políticas integrales de movilidad urbana y transporte público.

Considerar al sistema de transporte y vialidades como un instrumento para la integración funcional de los usos del suelo, ordenación de las áreas urbanas y la orientación del crecimiento de estas, así como la recuperación de espacios deteriorados y su renovación.

Adecuar la oferta de transporte a las necesidades reales de la población, enfatizando los modos colectivos de movilidad.

Colaborar con los gobiernos estatal y municipal de la zona y el CAED para el desarrollo de las obras de infraestructura hidráulica que requiere el Municipio para evitar hundimientos de zonas que se encuentran en riesgo.

Topia Humano

Toda acción realizada por la autoridad tiene la aspiración de contribuir ampliamente a lograr el desarrollo integral de las personas. Este anhelo cobra especial énfasis cuando se cuenta con el capital humano para llegar a él y lo único que hace falta es respaldar y fortalecer los esfuerzos que la misma gente realiza día con día para alcanzarlo.

Topia, como Municipio no muy joven y en progreso continuo, es poseedor de una amplia gama de recursos con los que se está creando una sinergia sólida entre la sociedad y el gobierno, que quiere hacer del municipio uno de los mejores sitios donde se puede vivir.

Sin embargo, esta misma dinámica de crecimiento y expansión que se está generando, también ha desencadenado la creación de ciertos contextos en los que se forman grupos cuyas características son de diversa índole.

Algunos de estos grupos son autosuficientes, pero otros requieren de una atención más comprometida en virtud de que han adquirido condiciones que los colocan en una situación de gran vulnerabilidad con respecto al resto de la población.

Tal es el caso de los adultos mayores, que representan el 6.2 por ciento de la población total del municipio; y qué decir de los niños de la calle que si los hay y las personas con capacidades especiales que merecen tener las mismas oportunidades que el resto de la gente.

Otros grupos, como el de los niños y los jóvenes, que componen más del 30 por ciento de la población, necesitan espacios para que concreten su crecimiento físico e intelectual. Las familias requieren de sitios adecuados para convivir.

Por ello es que se hace indispensable la puesta en marcha de programas y espacios enfocados a la recreación, el deporte, la cultura y el esparcimiento.

Las mujeres, quienes a pesar de todo lo que han luchado para conseguir la equidad, aún siguen siendo foco de discriminación en algunos sectores y especialmente las jefas de familia, de las que depende casi la cuarta parte de los hogares Topienses , merecen más consideración y apoyo.

Es indispensable reforzar la infraestructura urbana y social, su equipamiento y mejora, especialmente cuando nuestro municipio es continuamente elegido como sede de eventos educativos, deportivos etc. también se convierte en anfitrión y participante de todo movimiento que se genera.

El derecho de la gente a contar con los servicios de salud, obliga a que se realicen acciones que aseguren el acceso de estos a la mayor población posible.

Este reto, en el que el municipio participa desde hace mucho tiempo al lado de los gobiernos estatal y federal, además de ser uno de los más apremiantes, también es de los más difíciles de proporcionar, pues la extensión territorial del municipio es muy amplia, lo cual obliga a actuar estratégicamente en la instalación de nuevos centros de atención de emergencias y a poner en marcha programas de prevención.

Topia Humano

La educación, eje fundamental para el crecimiento humano, merece mayor atención por lo que será prioridad en las decisiones y acciones que habrán de implementarse.

Para lograr este cometido tan apremiante, habremos de abordar nueve líneas estratégicas orientadas a promover la igualdad de oportunidades y la protección de los más necesitados.

4. Objetivo general de Topia Humano: Asegurar que los Topiensesencuentren en su municipio las oportunidades que les permitan lograr un desarrollo integral para mejorar su calidad de vida.**4.1. Estrategia: Grupos vulnerables.****4.1.1. Línea de acción: Atender las necesidades y requerimientos de los adultos mayores.**

Consolidar un Centro del Adulto Mayor mediante la construcción de la primera etapa y el reforzamiento del servicio de transporte para facilitar el acceso a, por lo menos, adultos mayores.

Dar atención especial al adulto mayor y otorgar de manera eficiente las credenciales de apoyo del Instituto Nacional de la Senectud (INSEN) y el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

Mantener los clubes de convivencia y atención de adultos mayores existentes y aumentar su número.

Gestionar ante el Gobierno del Estado apoyo económico para otorgarlo a los adultos mayores de 70 años que viven en pobreza extrema.

Entregar a la sociedad civil los comedores de asistencia para adultos mayores que existen, para que los administren y crear más.

Realizar una campaña de operación de cataratas con el apoyo del DIF estatal.

4.1.2. Línea de acción: Proporcionar apoyo profesional a las personas con capacidades especiales, de acuerdo a sus condiciones.

Reforzar las actividades para las personas con capacidades especiales, mediante talleres artísticos de psicodanza y musicoterapia.

4.1.3. Línea de acción: Promover la reintegración de los niños de la calle a la convivencia familiar y social.

Instrumentar y fortalecer los programas de atención a niños de la calle.

Topia Humano

4.1.4. Línea de acción: Incluir a los grupos más vulnerables de las localidades en las acciones realizadas por el gobierno municipal.

Identificar los grupos de comunidades incluirlos en los esquemas de participación.

4.2. Estrategia: Niños y jóvenes.

4.2.1. Línea de acción: Motivar la práctica de las actividades artísticas y culturales especialmente los enfocados a los niños y los jóvenes.

Reordenar los talleres artísticos, deportivos y educativos mediante una alianza estratégica de las dependencias municipales que se encargan de realizar actividades recreativas, talleres y cursos, especialmente los enfocados a niños y jóvenes, para optimizar los recursos.

4.3. Estrategia: Mujeres.

4.3.1. Línea de acción: Fomentar y fortalecer los programas enfocados a las mujeres.

Fomento a la cultura de equidad mediante la realización de talleres de difusión de la cultura de equidad.

Contribuir en el combate de la violencia intrafamiliar que viven las mujeres mediante el otorgamiento de atención psicológica, asesorías jurídicas y la firma de convenios de colaboración con instituciones especializadas en este tema.

4.3.2. Línea de acción: Proporcionar tranquilidad a las madres trabajadoras.

Mejorar la calidad en la atención que se proporciona en los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y ampliar su cobertura.

Mantener constante supervisión y otorgar capacitación profesional al personal de las estancias infantiles del DIF ubicadas en el municipio.

4.4. Estrategia: Cultura y esparcimiento.

4.4.1. Línea de acción: Promover la convivencia y el desarrollo integral de las personas en sus comunidades.

Realizar exposiciones de fotografía y escultura en espacios al aire libre y exhibirlas por diversas localidades del municipio. Y en la cabecera municipal

Brindar una panorámica del quehacer cultural mediante la programación exposiciones y actividades de calidad municipal.

Apoyar a los creadores artísticos mediante el montaje de exposiciones en el Palacio Municipal.

Topia Humano

Adquirir en donación, de obras de arte y material bibliográfico para que formen parte de la colección propia y publicar un libro en el que se muestre dicho patrimonio.

Realizar un programa de conciertos con la participación de diferentes organismos estatales y otros municipios.

Establecer programas artísticos y de cultura municipales.

Realizar, con el apoyo de prestadores de servicio social, brigadas culturales en las colonias que presenten los más altos índices de marginación en el municipio.

Coordinar esfuerzos para facilitar la realización de actividades especiales, así como de las organizadas por otras instancias públicas y sociales, de acuerdo a la capacidad de los recursos económicos y humanos del Instituto de Cultura del estado.

Promover el hábito de la lectura como fuente de espaciamiento y crecimiento intelectual, a través del seguimiento de las salas de lectura existentes, así como organizar lecturas públicas y realizar diversas actividades en torno a ellas.

4.5. Estrategia: Comunidad.

4.5.1. Línea de acción: Establecer las condiciones necesarias que contribuyan a mejorar la vida de las personas.

Organizar e impartir cursos y talleres en las academias municipales.

Dar capacitación laboral a través de cursos en diversas disciplinas.

Fomentar el cooperativismo y participar en la feria municipal.

4.5.2. Línea de acción: Gestionar el acceso a los programas estatales y federales.

Buscar un mayor impulso para los programas auspiciados por la Federación y el gobierno del estado.

Gestionar mayor cantidad de fondos para el municipio.

4.5.3. Línea de acción: Promover la cooperación del gobierno con la sociedad y contribuir en la transformación del entorno urbano de las comunidades.

Fortalecer el Programa de Acción Topia y llevarlo a todas las comunidades cada año.

4.5.4. Línea de acción: Fortalecer los esquemas para realizar obras que aseguren la ampliación en la cobertura de los servicios básicos (Agua, drenaje, alcantarillado, electrificación y alumbrado).

Continuar apoyando la operación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal a través del cual los ciudadanos accedan información transparente y oportuna que contribuya a que tomen la decisión más apta sobre la aplicación de los recursos y la realización de obras en las colonias.

Actualizar de manera permanente el diagnóstico de servicios básicos en el municipio e identificar y evaluar los proyectos que se propongan para mejorar el proceso en la toma de decisiones.

Promover la ampliación de servicios públicos básicos.

Fortalecer el programa "Esfuerzos Compartidos" para realizar los acuerdos necesarios que contribuyan a invertir mayores recursos en la construcción de servicios y equipamientos básicos.

Fortalecer y promover los esquemas de validación social de obra pública.

4.5.5. Línea de acción: Contribuir en el abatimiento de la pobreza extrema.

Realizar acciones de apoyo para el mejoramiento de la vivienda mediante la implementación del programa Hábitat, en su vertiente de rehabilitación de bóvedas, aplicación de enjarres, techos de lámina, colocación de pisos de cemento y construcción de cuartos, para contribuir en la mejora de todas las viviendas del municipio.

Promover el programa de vivienda popular, así como la adquisición de reservas territoriales para beneficiar a las familias que menos tienen.

Gestionar recursos estatales y destinar recursos municipales a la construcción de la infraestructura de agua potable y drenaje en todas las colonias que carecen del servicio.

Otorgar apoyo de asistencia social a diversas organizaciones encabezadas por miembros de la sociedad civil.

4.6. Estrategia: Apoyo a la educación.

4.6.1. Línea de acción: Fortalecer los programas de apoyo a la educación.

Participar en el mantenimiento y la rehabilitación de espacios escolares.

Llevar a cabo los programas "Apoyos Materiales para la Educación", "Escuelas de Calidad" y "Gestión de Comodatos".

Continuar apoyando con el equipo existente de profesores municipales a los planteles que no cuentan con el suficiente personal para cubrir los grupos que requiere la comunidad.

Ofrecer talleres pedagógicos y cursos de verano para la recuperación escolar en la cabecera municipal.

Incentivar la educación y la labor docente mediante el otorgamiento de becas y estímulos a estudiantes y profesores.

Fomentar la cultura cívica en todo el municipio a través de la organización de diversos eventos.

Incrementar el acervo bibliográfico de las bibliotecas municipales de acuerdo a las necesidades de la comunidad.

4.7. Estrategia: Recreación y deporte.

4.7.1. Línea de acción: Motivar la práctica deportiva y recreativa.

Fomentar la convivencia familiar a través de la Vía RecreativaTopia y, programa "Colonias de Calidad", enfocado a promover el disfrute de los espacios públicos.

Mantener e incrementar el número de espacios deportivas.

Organizar torneos y eventos para deportistas amateurs y profesionales de diversas disciplinas.

Realizar temporadas de vacaciones recreativas, campamentos juveniles, actividades comunitarias y eventos masivos especiales.

4.8. Estrategia: Infraestructura social.

4.8.1. Línea de acción: Crear y mejorar la infraestructura adecuada para promover la asistencia social, la convivencia, la recreación y el sano esparcimiento.

Impulsar la construcción y puesta en operación del Instituto de Desarrollo Social.

Gestionar la construcción de más centros comunitarios de aprendizaje en el municipio.

Construir y poner en operación un centro cultural aquí en la cabecera municipal

Constituir y poner en marcha el Centro de las Artes con las disciplinas de danza, música y artes plásticas.

Rehabilitar y acondicionar las bibliotecas municipales

Construcción de, por lo menos, 2 espacios deportivos y la rehabilitación de los existentes para que permanezcan dignos y reforestarlos mejorando la calidad del entorno.

4.9. Estrategia: Salud.

4.9.1. Línea de acción: Proporcionar y mejorar los servicios básicos de salud.

Adquirir y modernizar el equipo e instrumental médico del centro de salud de y las unidades de emergencia.

Asegurar el abastecimiento suficiente de medicamentos e insumos para la salud.

4.9.2. Línea de acción: Facilitar a todas las personas el acceso a los servicios de salud. Implementar el programa federal "Seguro Popular" e inscribir en él a la mayoría de las familias Topienses.

Poner en funcionamiento la clínica de la comunidad de Galancita de Sianori, para cubrir los requerimientos de un número importante de Topienses que la habitan.

Llevar los servicios de salud a los lugares más alejados de la cabecera municipal con más atención por parte de las caravanas de salud para proporcionar a las personas atención preventiva, así como de consulta general.

Poner en marcha un programa permanente de entrega de lentes.

4.9.3. Línea de acción:

Gestionar la construcción y funcionamiento de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y cuidados de la mujer.

Agenda Municipal.

Promocionar el desarrollo de las zonas prioritarias de las distintas comunidades Políticas conjuntas entre los municipios para fomentar programas de apoyo a los grupos vulnerables.

Promover la equidad de todos los habitantes de los municipios.

Promover el intercambio de recursos y experiencias entre los municipios.

Motivar las relaciones de los municipios con organizaciones de diversos grupos del estado.

Topia Innovador

Con la finalidad de que esta administración cumpla con su responsabilidad de atender y dar respuesta eficiente a las demandas de la sociedad, pondremos en marcha una serie de acciones para transformar los esquemas de los procesos administrativos. Requerimos dar respuesta a los ciudadanos que demandan conocer el actuar de la administración, razón por la cual enfocaremos recursos y esfuerzos para transparentar las acciones que se lleven a cabo en esta administración. Desde hace un par de años el tema de la transparencia se ha convertido en una necesidad, debido a que se ha difundido el hecho de que el acceso a la información es un derecho que todos los ciudadanos podemos ejercer; en virtud de esto, existe un marco normativo que obliga al gobierno a transparentar su actuar.

Por convicción propia esta administración rendirá cuentas a los ciudadanos, no sólo porque haya una norma que nos lo exija. Las cuentas de nuestro actuar las haremos llegar a la sociedad a través de varios medios, principalmente por la página web del municipio, esto por ser un medio que puede ser consultado las veinticuatro horas del día y desde cualquier lugar, además esta tecnología facilita la rendición de cuentas debido a que la información se actualiza constantemente y es posible que se puedan consultar las acciones realizadas e incluso la que estén por realizarse.

En la búsqueda por facilitar y acercar los servicios que presta la administración municipal a los habitantes, promoveremos el gobierno electrónico para que los ciudadanos puedan realizar trámites sin que tengan que acudir directamente a las unidades administrativas o delegaciones.

Por otra parte, este gobierno utilizará sistemas tecnológicos para mejorar los procesos administrativos y con ello aumentar la eficiencia en el desempeño de los servidores públicos, que, al mismo tiempo, recibirán capacitación constante que los mantendrá actualizados respecto a su desempeño para que cada día presten un servicio más profesional. Alentaremos a nuestros servidores públicos para que dejen aflorar su creatividad, para dar paso a esquemas que faculten y fomenten la participación y el trabajo en equipo, esto mediante la creación de centros de información al ciudadano en las distintas dependencias.

Apostamos por la modernización en la prestación de algunos servicios públicos y para ello es necesario iniciar hacia adentro de la institución, es decir, adaptar, en algunos casos instalaciones de los lugares donde se desarrollan, se prestan o procesan estos mismos. Por otra parte, haremos uso de los adelantos electrónicos para agilizar o facilitar al usuario el pago de algún servicio.

Estar cerca de los ciudadanos es muy importante para este gobierno, razón por la cual haremos lo posible por hacer del conocimiento de los habitantes las diferentes formas de actuar, los capacitaremos para que puedan participar activamente en la toma de decisiones y que en conjunto podamos mejorar el entorno social.

De igual forma, acercaremos información, a los Topienses, referente a los procesos administrativos, los requisitos necesarios para la realización de trámites, entre otros, con la finalidad de que estén más informados y al momento de que requieran acudir a realizar trámites acudan con todo lo necesario y con ello puedan sin contratiempos culminar su trámite; con esto también combatimos la existencia de "coyotes" que sólo dañan a la sociedad.

En suma, seremos un gobierno innovador, donde la calidad y el profesionalismo estarán apoyados por procesos tecnológicos que nos lleven a ser una administración cercana a la sociedad, que por rendir cuentas claras y puntuales nos hagan ser el municipio más transparente y eficiente del país.

5. Objetivo general de Topia Innovador: Ser el municipio de las quebradas con la administración pública más transparente e innovador del país en cuestión administrativa.

A. Transparencia

5.1. Estrategia: Transparencia de la administración.

5.1.1. Línea de acción: Ser el municipio más transparente de la región de las quebradas

Mantener actualizada la información de la página web de la administración municipal, capacitar a los funcionarios públicos en los temas referentes a la transparencia y conformar el comité de clasificación de la información y crear un catálogo con la clasificación de la información, así como incentivar la transparencia participativa y el presupuesto participativo.

Revisaremos los mecanismos de transparencia ciudadana para propiciar que los Topienses tengan una participación más activa en las tareas de fiscalización y revisión de cuentas.

B. Innovación Administrativa

5.2. Estrategia: Mejora Tecnológica.

5.2.1. Línea de acción: Eficientar los procesos de y mejora continua.

Diseñar una cabina de policía para contar con un Centro de respuesta inmediata.

Rediseñar la Dirección de Catastro y contar con un reglamento, además utilizaremos un nuevo software para actualizar la base de datos de la Dirección de Catastro y simplificar los trámites.

Actualización del padrón de registros del panteón con el apoyo de un software especial para regular y mantener el registro de inhumaciones, de tal forma que se pueda conocer la disponibilidad en el panteón.

Mejorar en los procesos de Obras Públicas sobre todo en la conformación de proyectos ejecutivos y en el otorgamiento de licencias de esta rama.

Sistema de Seguimiento y Evaluación

Continuaremos la mejora en los procesos de toda clase de licencias y permisos municipales.

Agilizar en Obras Públicas la respuesta de emisión de documentos técnicos al integrar un expediente único y reducir el tiempo de respuesta de 45 a 25 días.

Trabajar en la mejora regulatoria.

Modernizar el Taller Municipal para disminuir costos para contar con un parque vehicular eficiente que sea un instrumento para mejorar el servicio a los ciudadanos.

5.2.2. Línea de acción: Promover el gobierno electrónico.

Instalar cajeros de trámites y pagos en puntos estratégicos.

Incrementar los servicios y el número de trámites vía internet.

Implementar el sistema integral de administración, a través del cual se cuente con un sistema de ingresos, se proporcione un número único de registro a los contribuyentes, se controle las licitaciones y adquisiciones y se pueda realizar cobros e infracciones a través de ordenador portátil.

Por otra parte implementaremos un sistema de vigilancia, para levantar actas de infracción, que nos permitirá sincronizar la información, de manera inmediata, con la base de datos, con lo cual el infraccionado podrá realizar su pago de manera inmediata.

Instalar centros de atención al ciudadano en las principales dependencias para agilizar sus trámites.

5.3. Estrategia: Recursos humanos.

5.3.1. Línea de acción: Permanencia de los servidores públicos.

Elaborar un proyecto para implementar el servicio civil de carrera y apoyar a los empleados municipales que menos ganan.

5.3.2. Línea de acción: Profesionalización de los servidores públicos.

Implementar un programa de capacitación integral para servidores públicos.

Otorgar capacitación a todos los trabajadores de la salud municipal, orientada al desarrollo personal, desempeño laboral y profesional.

5.4. Estrategia: Modernidad administrativa.

5.4.1. Línea de acción: Implementación de indicadores de gestión e impacto.

Desarrollar indicadores de gestión y operativos para medir el desempeño de todas las dependencias de la administración municipal.

Desarrollar indicadores sociales que nos ayuden a medir el impacto de la gestión municipal.

5.4.2. Línea de acción: Procesos administrativos.

Actualización de manuales de organización y procesos.

5.4.3. Línea de acción: Garantizar servicios de calidad con la actualización de la cartografía y la digitalización fiscal.

5.4.4. Línea de acción: Actualizar y mantener el control del padrón de comerciantes, Optimizar la expedición de licencias y permisos y certificar los giros de venta de bebidas alcohólicas en envase abierto.

C. Ciudadanos

5.5. Estrategia: Comunicación con el ciudadano.

5.5.1. Línea de acción: Comunicación efectiva.

Establecer una red interna de comunicación entre las dependencias, para que los empleados conozcan las acciones de otras dependencias municipales y contar con una base de datos confiables de los servicios y acciones que ofrece y realiza el gobierno municipal.

Establecer una red de comunicación, a través de prestadores de servicio social, con los ciudadanos para que estos últimos conozcan de forma directa los servicios y acciones que presta la administración.

Implementar el centro de atención ciudadana para dar seguimiento a las peticiones.

Desarrollar las cartas compromiso al ciudadano en las principales dependencias.

5.6. Estrategia: Cultura Ciudadana.

5.6.1. Línea de acción: Difundir la responsabilidad que tienen los ciudadanos para vivir en armonía con su comunidad.

Proporcionar capacitación a las asociaciones vecinales.

Elaborar manuales informativos para que las personas conozcan los beneficios que ofrece la administración pública y motivar una nueva cultura ciudadana.

Realizar talleres de difusión de la cultura de equidad.

Forjar multiplicadores del mensaje contra la discriminación en todas sus formas.

5.6.2. Línea de acción: Acercar la autoridad al ciudadano y facilitar el acceso a la información sobre los procedimientos administrativos.

Promover la vinculación con los organismos civiles y ciudadanos en el municipio para fortalecer a la corresponsabilidad cívica ciudadana.

***Plan Municipal de Desarrollo Topia 2010-2013 Sistema
de Seguimiento y Evaluación***

Impartir talleres educativos para capacitar a los ciudadanos en el desarrollo de habilidades, con el propósito de que se involucren en la toma de decisiones y por lo tanto, se mejore el entorno social.

Actualizar la guía de trámites administrativos.

Agenda Municipal.

Desarrollo de tableros digitales donde se pueda acceder información o realizar trámites relacionados con los municipios y el estado.

Sistema de Seguimiento y Evaluación

El Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 de Topia, Dgo, es un documento que refleja el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos sociales y sectores del Municipio.

En él se definen los propósitos y las estrategias que nos hemos propuesto. Se establecen las principales políticas y líneas de acción que el gobierno municipal deberá tomar en cuenta para elaborar sus programas operativos anuales.

Sin embargo, este proceso es dinámico pues contiene un elemento de evaluación de la gestión tal que permita identificar nuevas áreas de oportunidad y potencialidades de desarrollo, al tiempo que permite hacer los ajustes necesarios derivados de un futuro cambiante.

La estrategia de seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 para Topia, contiene dos ejes fundamentales:

a) Seguimiento y evaluación programática:

Las dependencias municipales deberán rendir informes mensuales al equipo de planeación de este Ayuntamiento con el fin de coordinar los indicadores municipales y de dar seguimiento a los Programas Operativos Anuales (POA's).

Asimismo, se analizará la información y se dirigirán las modificaciones en la ejecución de las políticas públicas municipales.

Nos permitirán dar seguimiento de la implementación y cumplimiento de las líneas de acción y los programas y proyectos del Plan Municipal de Desarrollo. También podremos anticiparnos y generar alternativas de solución de conflictos (técnicos, jurídicos, financieros ó políticos) en su implementación.

Este equipo de trabajo realizará una evaluación al final de cada año para medir el desempeño de las dependencias y en su caso, reorientar el rumbo de las políticas públicas municipales.

b) S

egui

mie

nto

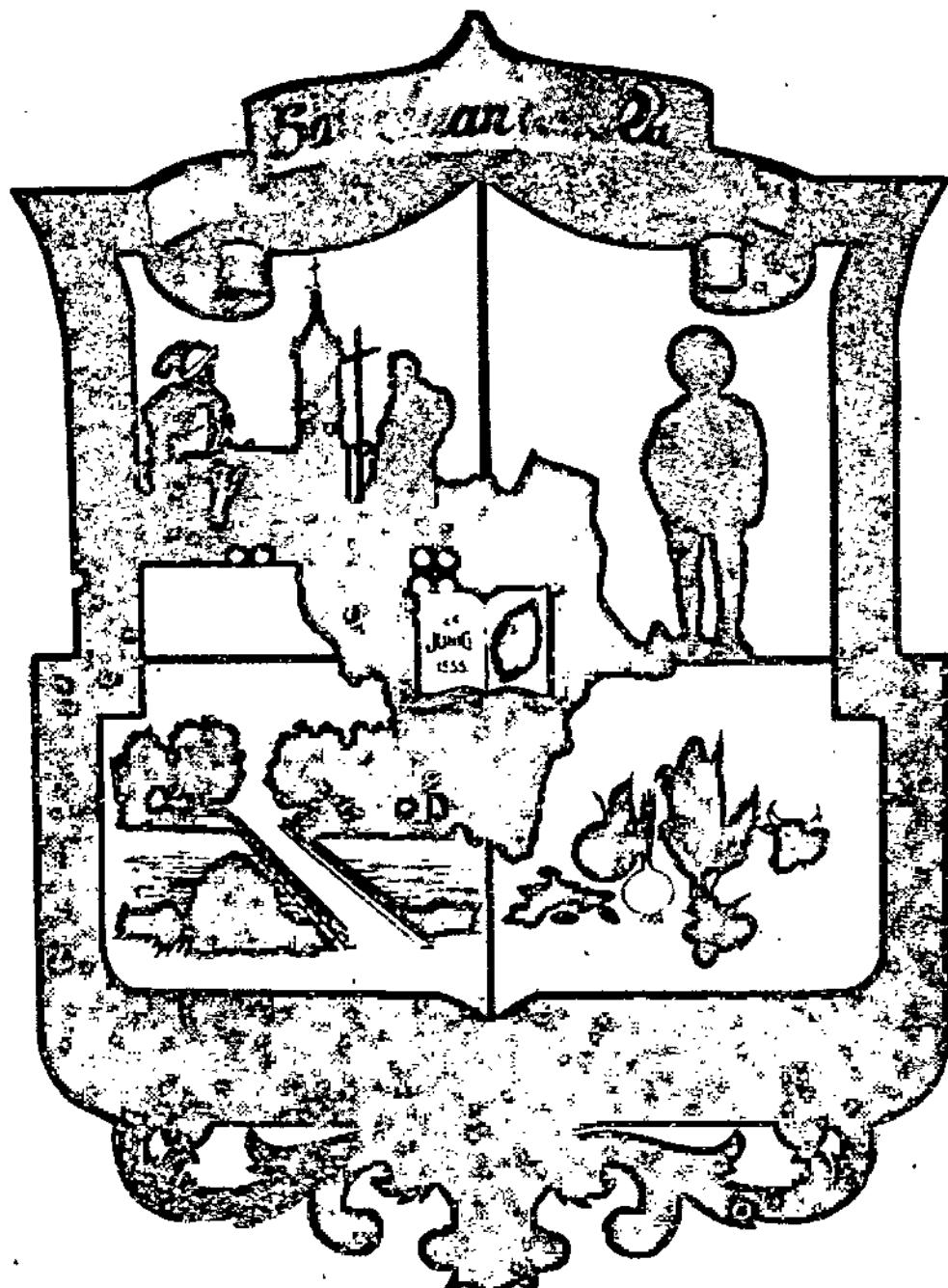
y evaluación de impacto:

La percepción que tenga la población respecto del desempeño de esta Administración también será pieza fundamental para valorar nuestra gestión. Esto nos permitirá detectar los requerimientos, necesidades y anhelos de los habitantes, evaluar nuestro desempeño y redefinir o reorientar el rumbo de las políticas públicas implementadas, los objetivos, planes y prioridades de la administración municipal.

Para ello, se realizarán tres encuestas anuales sobre la eficiencia de la administración municipal, lo que nos permitirá medir la percepción de los habitantes de nuestro Municipio con respecto a nuestro trabajo.

Este seguimiento y evaluación programática y de impacto, nos permitirá obtener la información necesaria para facilitar la toma de decisiones del Ayuntamiento y del Poder Ejecutivo Municipal con el propósito final de brindar una administración pública eficiente

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2010-2013



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN DEL RIO, DURANGO

EL COMPROMISO QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL ESTABLECE CON LOS CIUDADANOS PERMITE FORMULAR UN PLAN DE ACUERDO A LA PLANEACIÓN ESTATAL Y NACIONAL Y TIENE COMO FINALIDAD:

HACER EL COMPROMISO CON LA SOCIEDAD SANJUANERA DE TENER UNA POBLACIÓN SEGURA, QUE TENGA LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA TODOS; ASÍ MISMO IMPULSAR LA PRODUCCIÓN LOCAL Y EL EMPLEO COMO EJE FUNDAMENTAL DE NUESTRO GOBIERNO.

GARANTIZAR QUE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO CUENTEN CON LAS OPORTUNIDADES EFECTIVAS Y QUE PARTICIPEN ACTIVAMENTE EN LA VIDA POLITICA, ECONÓMICA, CULTURAL Y SOCIAL.

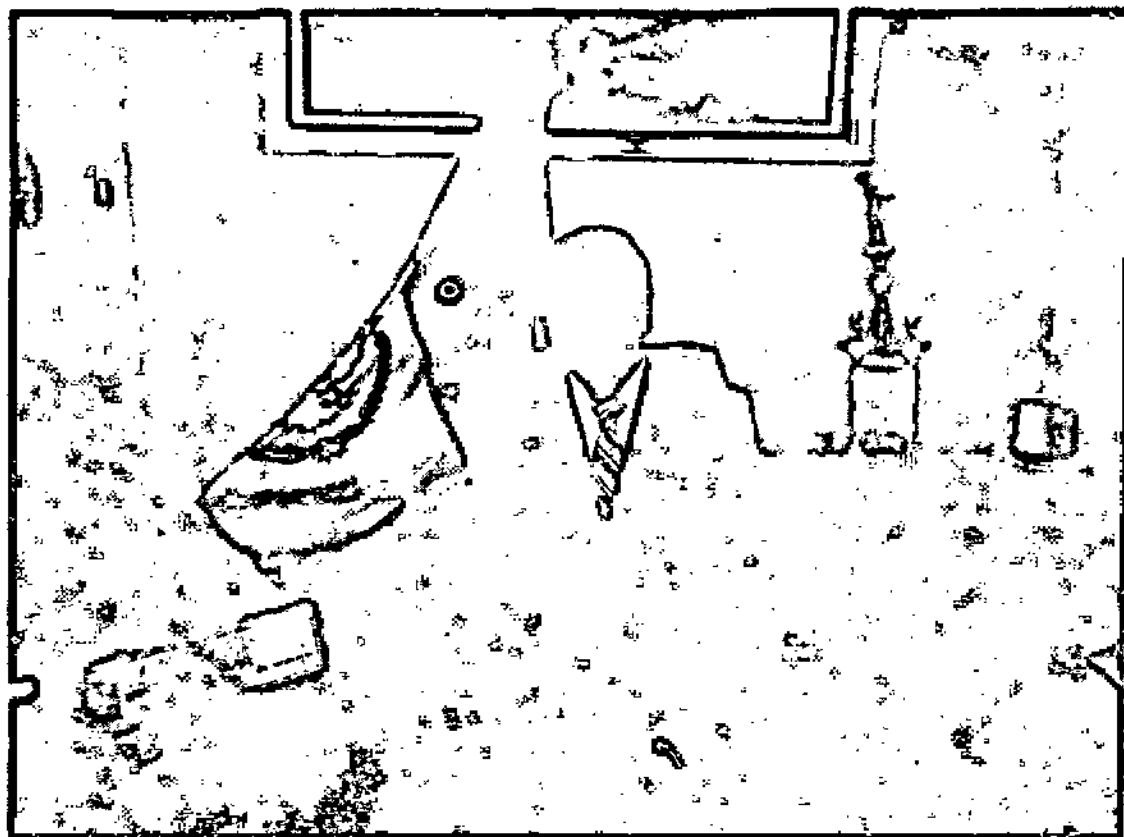
PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN ABIERTA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO EN LA CONFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2010-2013 CON EL CONVENCIMIENTO PLENO DE TRABAJAR DE LA MANO CON LA SOCIEDAD SANJUANERA, Y BUSCAR LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS QUE NOS AFECTAN, ASÍ MISMO DEFINIR JUNTOS LA VISIÓN HACIA DONDE QUEREMOS LLEVAR A NUESTRO MUNICIPIO LOS PRÓXIMOS TRES AÑOS.

ESTABLECER CON LOS CIUDADANOS UNA RELACIÓN DE AMISTAD Y HACER UN COMPROMISO DE AYUDAR A TENER UNA SOCIEDAD MÁS EQUITATIVA, ATENDIENDO AL DESARROLLO HUMANO SUSTENTABLE COMO PREMISA BÁSICA PARA EL CRECIMIENTO INTEGRAL DEL MUNICIPIO, PUES ASUME QUE EL PROPÓSITO CONSISTE EN CREAR UNA ATMÓSFERA EN QUE TODOS PUEDAN AUMENTAR SU CAPACIDAD Y LAS OPORTUNIDADES PUEDAN AMPLIARSE PARA LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS; ES DECIR CONSIDERAR A LAS PERSONAS, SUS DERECHOS Y LA AMPLIACIÓN DE SUS CAPACIDADES COMO LA COLUMNA VERTEBRAL PARA LA TOMA DE DESICIONES Y LA DEFINICIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.

ESTE PROCESO RESULTA MUY IMPORTANTE, YA QUE NOS PERMITE DIRIGIR NUESTROS ESFUERZOS HACIA OBJETIVOS Y METAS ESPECÍFICAS; SIN DISTRAERNOS EN DIFERENCIAS IDEOLÓGICAS, MAS BIEN PRIVILEGIANDO LAS COINCIDENCIAS, HACIA EL INTERIOR DEL CABILDO, YA QUE TODOS LOS QUE LO INTEGRAMOS EN COORDINACIÓN CON NUESTRO

EQUIPO DE TRABAJO NOS HEMOS INVOLUCRADO PARA DARNOS CUENTA DE LAS PRIORIDADES DE NUESTRO MUNICIPIO; Y ASÍ DAR UNA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE AQUEJA A LA SOCIEDAD.

**C. HECTOR MANUEL REYES CHAIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



DIAGNOSTICO MUNICIPAL**LOCALIZACIÓN**

EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO SE LOCALIZA EN LA PARTE CENTRAL DEL ESTADO DE DURANGO. LIMITA AL NORTE CON EL MUNICIPIO DE RODEO; AL SUR DE CANATLÁN Y PANUCO DE CORONADO; AL ORIENTE CON PEÑÓN BLANCO Y AL NORTE CON CONETO DE COMONFORT Y CANATLÁN. LA CABECERA MUNICIPAL SE UBICA LAS COORDENADAS $24^{\circ} 46'$ DE LATITUD NORTE Y $104^{\circ} 28'$ DE LONGITUD OESTE, A UNA ALTURA DE 1,700 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR; Y A 80 KM. AL NORTE DEL CAPITAL DEL ESTADO.

EXTENSIÓN

LA SUPERFICIE DEL MUNICIPIO ES DE 2,797 KM², QUE CORRESPONDE AL 1.06% DEL TERRITORIO DE LA ENTIDAD.

OROGRAFÍA

EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO ESTÁ LIMITADO POR LA SIERRA DE GAMÓN QUE SE LEVANTA AL ORIENTE Y QUE LO SEPARA DEL MUNICIPIO DE PEÑÓN BLANCO Y TAMBIÉN ESTÁ LIMITADO POR LA SIERRA DE CONETO AL PONIENTE; TAMBIÉN EL RÍO DE SAN JUAN DA ORIGEN A LOS CAÑONES ROCALLOSOS DENOMINADOS LA CATEDRAL, POR LA SILUETA DE SUS PICACHOS QUE SEMEJAN A LAS AGUJAS DE LOS TEMPLOS GÓTICOS, Y CUYA ALTURA ES DE MÁS DE CIEN METROS; ES DIGNO DE MENCIONAR LOS CANTILES MAJESTUOSOS QUÉ RECORTAN VARIOS CERROS, SEMEJANDO VIEJOS CASTILLOS FEUDALES POR LO QUE SE LES CONOCE CON EL NOMBRE DE CASTILLO DE MENORES.

HIDROGRAFÍA

EL MUNICIPIO CUENTA CON EL VALLE FLUVIAL DEL RÍO DE SAN JUAN QUE SE DESLIZA POR EL CENTRO, EN MEDIO DE EXTENSAS PLANICIES Y DE LOMERÍOS POCO ESCARPADOS; ESTE RÍO CUENTA CON DOS AFLUENTES: EL DE SAN LUCAS QUE BAJA DE LA SIERRA DE CONETO Y EL DE POTREROS QUE VIENE DE LA SIERRA DE GAMÓN. EN EL AÑO DE 1981 FUE PERFORADO UN POZO EN EL EJIDO SAUZ DE ABAJO, EN EL QUE LAS AGUAS TERMALES BROtan DÍA Y NOCHE PUES NO ES POSIBLE CONTROLAR SU SALIDA.

CLIMA

EL MUNICIPIO GOZA DE UNA TEMPERATURA LIGERAMENTE CÁLIDA POR LO QUE ES MUY AGRADABLE, LA TEMPERATURA MEDIA ANUAL ES APROXIMADAMENTE 18⁰C, Y LA EXTREMA, MÁXIMA Y MÍNIMA ES DE 35 Y 2⁰C, RESPECTIVAMENTE. ASIMISMO CUENTA CON UNA PRECIPITACIÓN PLUVIAL ANUAL DE 550.5 MILÍMETROS Y 17 HELADAS POR AÑO; LOS VIENTOS DOMINANTES SON DEL NOROESTE A SURESTE, CON UN RÉGIMEN DE LLUVIAS EN LOS MESES DE JUNIO A AGOSTO, PRESENTÁNDOSE LAS PRIMERAS HELADAS EN EL MES DE OCTUBRE Y LA ULTIMA EN ABRIL.

POR ESTAR ENCLAVADO EN LA ZONA DE VALLES Y CONTAR CON LA PRESENCIA DE RECURSOS HIDRÁULICOS SE PUEDEN ENCONTRAR: SABINO, ÁLAMO, FRESNO Y SÁUZ. EN ALGUNAS PARTES CON CARACTERÍSTICAS SEMIDESÉRTICAS SON COMUNES LOS MEZQUITES, NOPALES, HUIZACHES Y CARDENCHES. EN EL EJIDO IGNACIO LÓPEZ RAYÓN, CERCANO AL CAÑÓN DE CATEDRAL, SE ENCUENTRAN NARANJOS, HIGUERAS, PLÁTANOS, TEJOCOTES Y AGUACATES. EN LO QUE SE REFIERE A LA FAUNA NO ES MUY VARIADA, PERO SE PUEDEN ENCONTRAR LIEBRES, CONEJOS Y COYOTES.

TOPOGRAFIA

EL TIPO DE TOPOGRAFÍA SE CONFORMA POR MASETAS, CAÑONES Y LLANURAS.

RECURSOS NATURALES

SU ELEVACIÓN SOBRE EL NIVEL DEL MAR EN EL LECHO DE RÍO ES DE 1,800 METROS, A SU ENTRADA EL MUNICIPIO Y DE 1,500 METROS A SU SALIDA, ALTURAS QUE DAN UNA TEMPERATURA LIGERAMENTE CÁLIDA Y MUY FAVORABLE PARA LA VIDA HUMANA Y PARA EL DESARROLLO DE LOS VEGETALES; EN EL CAUCE DEL RÍO DE SAN JUAN ESTÁ CUBIERTO DE GRANDES MASAS DE ÁRBOLES, ENTRE LOS QUE ABUNDAN LOS NOGALES, QUE DAN UNA NOTA DE BELLEZA A ESTOS LUGARES.

AL SALIR DEL MUNICIPIO DEL RÍO PENETRA EN UN CAÑÓN QUE APARECE COMO UNA GRIETA SUMAMENTE ESTRECHA EN EL MACIZO MONTAÑOSO, EN LA QUE LOS MUROS LATERALES SE LEVANTAN VERTICALES A MÁS DE CIEN METROS DE ALTURA, CORONADOS POR PICACHOS Y AGUAS QUE REMEDAN LAS CATEDRALES GÓTICAS, POR LO QUE ESTE LUGAR SE RECOGNOCÉ POR LA CATEDRAL.

ESTA CORTADURA QUE HA HECHO EL RÍO EN EL CURSO DE LOS SIGLOS PARA ABRIRSE PASO Y PODER SEGUIR SU CAMINO HASTA EL NAZAS, ES UNO DE LOS FENÓMENOS GEOLÓGICOS MÁS NOTABLES EN EL ESTADO.

CARACTERÍSTICAS Y USO DEL SUELO

POR OCUPAR ESTE MUNICIPIO UNA PORCIÓN DE LA ZONA CENTRAL DE LOS VALLES, SU SUELO PUEDE CONSIDERARSE COMO DE FORMACIONES CUATERNARIAS, DEBIDO A SUS TERRENOS DE ALUVIÓN Y GRANDES CAMPOS DE LAVA BASÁLTICA. LA COMPOSICIÓN DEL SUELO CORRESPONDE AL DEL TIPO FEOZEM, PUEDE PRESENTAR CASI CUALQUIER TIPO DE VEGETACIÓN EN CONDICIONES NATURALES, SU USO ES VARIADO SEGÚN EL CLIMA, RELIEVE Y DISPONIBILIDAD DE AGUA. LA PRINCIPAL FORMA DE TENENCIA DE LA TIERRA ES LA EJIDAL, SEGUIDA POR LA PRIVADA Y 2.23 KM² SON DE USO URBANO.

EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA

SEGÚN EL CONTEO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2005 EFECTUADO POR EL INEGI, LA POBLACIÓN TOTAL DEL MUNICIPIO ASCIENDE A 12,500 HABITANTES, DE LOS CUALES 5,498 CORRESPONDEN AL SEXO MASCULINO Y 7,002 AL SEXO FEMENINO.

LA MAYOR CONCENTRACIÓN DE POBLACIÓN SE ENCUENTRA EN LAS LOCALIDADES SAN JUAN DEL RÍO, CUNA DEL CENTAURO DEL NORTE (2469 HABITANTES) Y DIEZ DE OCTUBRE (SAN LUCAS DE OCAMPO 1372 HABITANTES).

LA MIGRACIÓN ES UN FENÓMENO COMÚN EN ESTE MUNICIPIO. LAS PERSONAS JÓVENES EMIGRAN A LOS ESTADOS UNIDOS, PRINCIPALMENTE A LOS ESTADOS DE TEXAS Y CALIFORNIA, POR ESO, ES COMÚN ENCONTRAR LOCALIDADES DONDE LA MAYORÍA DE SUS HABITANTES SON PERSONAS DE EDAD AVANZADA.

RELIGIÓN

LA RELIGIÓN PREDOMINANTE EN EL MUNICIPIO ES LA CATÓLICA, SEGUIDA EN MENOR ESCALA POR LA EVANGELISTA Y LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ.

VIVIENDA

LA CONCENTRACIÓN URBANA SE DA EN LA CABECERA MUNICIPAL, DESARROLLÁNDOSE ALGUNOS PROGRAMAS DE FOMENTO A LA VIVIENDA CON APOYO OFICIAL. LA TENENCIA DE

LA VIVIENDA REVISTE EL CARÁCTER DE PRIVADA, CONTÁNDOSE EN SU GRAN MAYORÍA CON LOS SERVICIOS ELEMENTALES DE APOYO URBANO. EL TIPO DE CONSTRUCCIÓN ES CON ADOBE Y LADRILLO.

SERVICIOS PÚBLICOS

EL MUNICIPIO ORECE A SUS HABITANTES LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE, MERCADO, PANTEÓN, Y SEGURIDAD PÚBLICA.

EL 20.31% DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO DISPONEN DE AGUA ENTUBADA DENTRO DE LA VIVIENDA, EL 65.04% DISPONE DE AGUA ENTUBADA FUERA DE LA VIVIENDA PERO DENTRO DEL TERRENO, EL 14.63% NO DISPONEN DE AGUA ENTUBADA.

EL 93.65% DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO DISPONEN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

EL 17.84% DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS DISPONE DE DRENAJE CONECTADO A LA RED PÚBLICA, EL 6.67% DISPONE DE DRENAJE CONECTADO A FOSA SÉPTICA, EL 2.80% DISPONE DE DRENAJE CON DESAGÜE AL RÍO, LAGO, GRIETA O BARRANCA, EL RESTO NO DISPONE DE DRENAJE.

CUENTA CON 20 FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DE LAS CUALES 9 SON POZOS PROFUNDOS, UNO ES MANANTIAL Y 10 SON NORIAS O GALERÍAS FILTRANTES.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

EN LO QUE RESPECTA A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EL MUNICIPIO CUENTA CON EL SERVICIO DE TELÉGRAFO, CORREO, TELÉFONO, TELEFONÍA CELULAR, FAX, TELEVISIÓN, RADIO Y PERIÓDICO; LA TRANSPORTACIÓN RURAL SE REALIZA A TRAVÉS DE AUTOBÚS PÚBLICO, TAXIS Y AUTOMÓVILES PARTICULARES. CUENTA CON UNA OFICINA DE RED TELEGRÁFICA, ONCE ESTACIONES TERRENAS RECEPTORAS, VEINTE OFICINAS POSTALES DE LAS CUALES DOS SON ADMINISTRACIONES, OCHO SON AGENCIAS Y LAS DEMÁS SON EXPENDIOS DE ESTAMPILLAS.

PRINCIPALES SECTORES, PRODUCTOS Y SERVICIOS

AGRICULTURA

ES DE GRAN IMPORTANCIA LA PRODUCCIÓN DE AVENA FORRAJERA, CHILE, FRIJOL, MAÍZ Y CEBOLLA.

GANADERÍA

SE CRÍA GANADO BOVINO, PORCINO, OVINO, EQUINO Y CAPRINO, PRINCIPALMENTE.

MINERÍA

SE EXPLOTAN YACIMIENTOS DE PLATA, PLOMO, ORO Y ZINC.

TURISMO

EL MUNICIPIO CUENTA CON EL MUSEO DE LA EX HACIENDA DE LA COYOTADA, LUGAR DONDE NACIÓ FRANCISCO VILLA Y DONDE EXISTE TAMBIÉN UN MONUMENTO DE ESTE MISMO PERSONAJE.

CAÑÓN DE CATEDRAL.- SE LOCALIZA AL NORTE DEL MUNICIPIO DE LA COMUNIDAD IGNACIO LÓPEZ RAYÓN, DICHO CAÑÓN ES FORMADO POR EL RÍO SAN JUAN SE LE DA EL NOMBRE DE CATEDRAL DEBIDO A LA SILUETA DE SUS PICACHOS QUE SEMEJAN A LAS AGUJAS DE LOS TEMPLOS GÓTICOS Y CUYA ALTURA ES DE MÁS DE 100 MTS.

EL POZO DEL SAUZ DE ABAJO.- SE PERFORO EN 1981 Y EL RESULTADO DE ESTA PERFORACIÓN FUERON AGUAS TERMALES DE BUENA CALIDAD CON UN GASTO DE 80 LTS. POR SEGUNDO.

COMERCIO

EXISTEN ESTABLECIMIENTOS ORIENTADOS A LA SATISFACCIÓN DE LOS HABITANTES DE LA PROPIA COMUNIDAD.

SERVICIOS

SE CUENTA CON TRES ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE (HOTELES) PARA LOS VISITANTES.

LA NECESIDAD DE GENERAR MAYOR VALOR A LOS PRODUCTOS DEL CAMPO Y PECUARIOS Y ASÍ GENERAR MEJORES OPORTUNIDADES A NUESTRAS FAMILIAS SANJUANERAS.

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA

DE ACUERDO A LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA) DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, PROYECTADA PARA 2005, ESTÁ FORMADO POR UN TOTAL DE 3,167 PERSONAS QUE REPRESENTAN EL 22 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE 12

AÑOS Y MÁS; DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: AGRICULTURA, GANADERÍA Y EXPLORACIÓN MINERA.

EL 75% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA SE DEDICA AL SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, CAZA Y PESCA).

EL 20 % DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA SE DEDICA AL SECTOR SECUNDARIO (MINERÍA, Y CONSTRUCCIÓN).

EL 5% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA SE DEDICA AL SECTOR TERCARIO (COMERCIO, GOBIERNO Y OTROS SERVICIOS).

CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EMPLEO

NUESTRA TAREA EN ESTE SENTIDO ES MUY CLARA, SIENDO SAN JUAN DEL RÍO UN MUNICIPIO EMINENTEMENTE AGRÍCOLA, PECUARIO, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y CON RESERVAS MINERAS IMPORTANTES, NECESITAMOS IMPULSAR LA PLANEACIÓN EFECTIVA DE LOS CULTIVOS, QUE PERMITA A NUESTROS AGRICULTORES OBTENER MAYORES RENDIMIENTOS PRODUCTIVOS, MEJORES NIVELES DE RENTABILIDAD Y LA POSIBILIDAD DE COMERCIALIZAR SIN PROBLEMAS SU (S) PRODUCTO (S), PROMOVER ACCIONES Y PROYECTOS QUE GENEREN VALOR AGREGADO, NO SÓLO EN LA PARTE AGRÍCOLA, SINO TAMBIÉN EN LA PECUARIA. DESARROLLAR GENÉTICAMENTE NUESTROS HATOS GANADEROS, ES UNA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA CON EL SECTOR GANADERO EN EL MUNICIPIO. PROMOViendo CAMPAÑAS DE SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL QUE NOS PERMITA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS SANJUANEROS.

EN MATERIA DE IMPULSO A LAS ÁREAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS, ESTABLECER FACILIDADES A SECTOR PRIVADO EN EL MUNICIPIO PARA QUE CONTINÚE INVIRTIENDO SUS RECURSOS PARA LA CONSOLIDACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUS NEGOCIOS, LO ANTERIOR NO SÓLO DINAMIZA NUESTRA ECONOMÍA, SINO, TAMBIÉN CONSTITUYE UN SECTOR IMPORTANTE EN LA GENERACIÓN DE EMPLEOS.

LA PROMOCIÓN DE AUTOEMPLEO ES PRIORIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO 2010-2013, POR ELLO HABREMOS DE HACER LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN ANTE LAS ÓRDENES DE GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA IMPULSAR FIDEICOMISOS DE APOYO A LA MICROEMPRESAS, ASÍ COMO, APROVECHAR LOS PROGRAMAS QUE ACTUALMENTE OPERAN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LOS CITADOS ÓRDENES DE GOBIERNO.

EN RELACIÓN AL DESARROLLO INDUSTRIAL, EN SAN JUAN DEL RÍO, ESTAMOS CONSCIENTES QUE NUESTRA UBICACIÓN GEOGRÁFICA, LA CARENCIA DE UNA INFRAESTRUCTURA BÁSICA,

LAS RESTRICCIONES PRESUPUESTALES Y LA LIMITADA CAPACIDAD DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO, LIMITAN NUESTRAS POSIBILIDADES DE INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA EN ESE RUBRO, NO OBSTANTE, ESTOS TRES AÑOS HABREMOS DE IMPULSAR UN PAQUETE DE ESTÍMULOS PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA, QUE PUEDA GENERAR VALOR AGREGADO A LAS MATERIAS PRIMAS DE LA REGIÓN, ENFOCÁNDONOS PRINCIPALMENTE AL SECTOR AGROINDUSTRIAL.

EN LO QUE RESPECTA AL SECTOR MINERO, DAREMOS TODAS LAS FACILIDADES A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EXPLOTAR NUESTROS YACIMIENTOS, PARA QUE INICIEN SUS PROYECTOS MINEROS.

TODO LO ANTERIOR CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LOS NIVELES DE INGRESOS DE LAS FAMILIAS SANJUANERAS, GENERAR OPORTUNIDADES DE EMPLEO E IMPULSAR DE MANERA DECIDIDA EL CRECIMIENTO DE NUESTRA ECONOMÍA REGIONAL. POR ELLO NOS PROPONEMOS TRABAJAR EN TOMO A SEIS COMPROMISOS CONCRETOS:

COMPROMISOS

GANADERIA

TURISMO

**DESARROLLO
RURAL**

AGRICULTURA

**COMERCIO Y
SERVICIOS**

MINERIA

DESARROLLO RURAL

OBJETIVOS

- IMPLEMENTAR PROYECTOS ESTRATEGICOS EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES DE ACUERDO A SUS NECESIDADES Y MATERIAS PRIMAS DISPONIBLES.

VISION

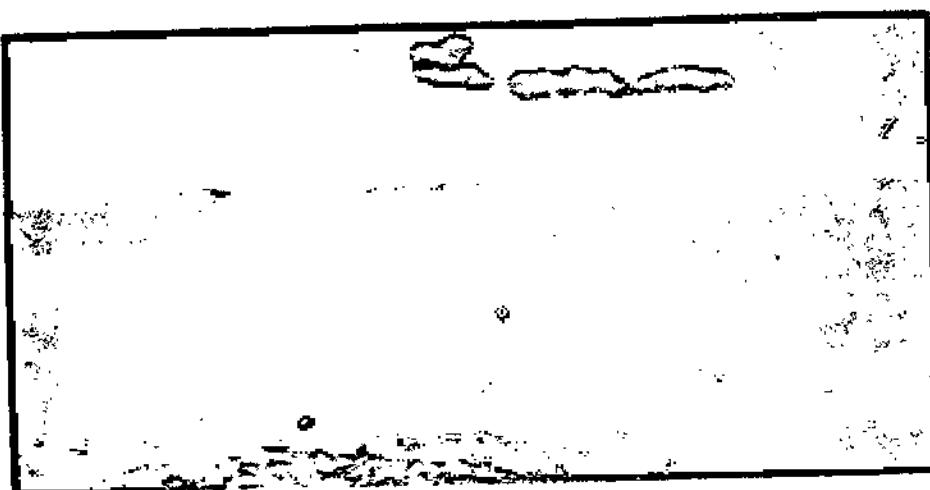
- MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE CADA UNO DE LOS HABITANTES DE NUESTRO MUNICIPIO.

METAS

- SERVIR CON HONESTIDAD, LEALTAD, RESPONSABILIDAD Y DEMOCRACIA; BUSCANDO SIEMPRE BENEFICIOS REALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS SAN JUANEROS.
- IMPULSAR LA TECNIFICACION DE LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS Y GANADERAS.
- LOGRAR EL MEJORAMIENTO GENETICO DE LOS HATOS GANADEROS.
- GENERACION DE VALOR AGREGADO A LOS PRODUCTOS QUE SE OBTIENEN DE LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS Y GANADERAS.
- IMPULSAR LA CREACION Y REHABILITACION DE LOS BORDOS DE ABREVADERO, PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PECUARIOS Y AGRICOLAS.
- GENERAR EMPLEOS E IMPULSAR ACTIVIDADES ECONOMICAS.
- ESTABLECER UN CENTRO DE ACOPIO GANADERO EN LA CABECERA MUNICIPAL.
- GESTIONAR SUBSIDIOS PARA TODOS LOS GANADEROS QUE REALIZAN LAS PRUEBAS DE TUBERCULOSIS Y BRUCELOSIS

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2010-2013

- GESTIONAR MAS APOYOS A PROYECTOS ESTRATEGICOS QUE GARANTICEN EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO.
- LOGRAR GESTIONAR MAS APOYOS PARA LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE BORDOS DE ABREVADERO EN TODAS LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.



- CONCRETAR MAS RECURSOS PARA LA PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZOS AGRICOLAS Y GANADEROS.
- APOYAR EL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA RURAL CON CORRALES DE MANEJO, BODEGAS, REMOLQUES GANADEROS Y DE CAMA BAJA, TRACTORES E IMPLEMENTOS AGRICOLAS, TEJABANES ENTRE OTROS.
- REALIZAR ACTIVIDADES QUE GARANTICEN EL MEJORAMIENTO Y MANEJO ADECUADO DEL SUELO Y AGUA CON OBRAS COMO SON: CERCOS DIVISORIOS, PRESAS DE MANPOSTERIA, PRESAS FILTRANTE, REFORESTACION, SIEMBRA DE PASTO, GUARDAGANADOS, BORDOS DE ABREVADERO, PILAS DE ALMACENAMIENTO, LINEAS DE CONDUCCION, AJUSTAR EL COEFICIENTE DE CARGA ANIMAL ASI COMO ELIMINAR ANIMALES IMPRODUCTIVOS.

- LOGRAR PONER EN MARCHA EL ESTABLECIMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO GANADERO.

POLITICAS

- PROMOVER ACCIONES DIRIGIDAS A MEJORAR LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, Y GENERACIÓN DEL VALOR AGREGADO EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO.
- IMPULSAR ACCIONES DIRIGIDAS A MEJORAR LA CALIDAD GENÉTICA DE LOS HATOS, LA GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO Y LOS NIVELES DE EXPORTACIÓN.

ESTRATEGIAS

- GESTIONAR ANTE LAS DIFERENTES ORDENES DE GOBIERNO YA SEA FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL MAYOR CANTIDAD DE RECURSOS PARA EL SECTOR AGRICOLA Y GANADERO.
- ORGANIZAR Y CAPACITAR A LOS PRODUCTORES PARA EL MANEJO Y MEJORAMIENTO DE AGOSTADEROS.
- ESTABLECER PROGRAMAS DE TECNIFICACION DEL CAMPO DIRIGIDOS A LOS CAMPESINOS.
- SOLICITAR PERSONAL CAPACITADO PARA DAR ASESORAMIENTO A LOS PRODUCTORES OBTENIENDO UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA REGION.
- ASISTIR A LAS REUNIONES EJIDALES.

TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO

EN CUANTO A ECONOMIA SE REFIERE ES NECESARIO DOTAR DE MEJORES SISTEMAS ADMINISTRATIVOS A LOS HABITANTES DE LA REGION, ES DECIR IMPLEMENTAR DE TECNICAS MEDIANTE LAS CUALES EL PARTICULAR EJERZA UN MEJOR CONTROL SOBRE SU PATRIMONIO Y EL DE LOS SUYOS.

EL APOYO A LOS PROGRAMAS DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO VAN DE LA MANO PORQUE TRAERAN AL MUNICIPIO MEJoras EN MUCHOS ASPECTOS SOCIALES TANTO EN LO PARTICULAR O EN LO COLECTIVO DARÁ REALCE A LOS SEMBLANTES MAS IMPORTANTES DE NUESTRO MUNICIPIO Y MOSTRARÁ TODOS AQUELLOS ASPECTOS QUE HACEN DE SAN JUAN DEL RÍO UN CENTRO TURÍSTICO QUE TRAERÁ DESARROLLO FINANCIERO ADECUADO Y UN MANEJO DE PATRIMONIO MUNICIPAL QUE TRAERÁ ADELANTO Y BIENESTAR SOCIAL.

EL PROVEER A LA COMUNIDAD DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO ES LA BASE FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS, YA QUE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL PAÍS ES CRÍTICA Y SOLO AQUELLOS QUE TENGAN UNA EDUCACIÓN DE PLANIFICACIÓN MERCANTIL SALDRÁN ADELANTE A LOS RETOS DE LA ACTUAL SOCIEDAD.

METAS.-

- DAR A CONOCER FUERA DEL MUNICIPIO LOS CENTROS Y LAS OPCIONES QUE SAN JUAN DEL RÍO OFRECE AL TURISTA ASI COMO LOGRAR QUE LOS ESPACIOS DESTINADOS PARA EL ECO-TURISMO QUEDEN EN OPTIMO NIVEL Y QUE TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGAN RELACIÓN CON ESTE, ESTÉN EN FORMA PARA OFRECER AL TURISTA FACILIDAD EN LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR.

- BUSCAR PROGRAMAS QUE IMPULSEN LA ECONOMIA DE LA REGION, MEDIANTE LA GESTORIA DE RECURSOS EN LAS DIFERENTES DIRECCIONES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, SERÁ ACCIÓN DETERMINANTE DE ESTA DIRECCIÓN DE ECONOMIA, YA QUE EL RECURSO SE ENTREGARA DIRECTAMENTE AL USUARIO QUE PROYECTE ALGUNA ACTIVIDAD EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD DE SAN JUAN DEL RÍO.

SE BUSCA MEDIANTE LAS ACCIONES DE ECONOMÍA SE SEGUIRÁ IMPULSANDO EL DESARROLLO DE MINERÍA CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS RECURSOS QUE SE GENEREN POR ESTA ACTIVIDAD, SE QUEDEN EN EL MUNICIPIO, SE BUSCARÁ ABARATAR LOS COSTOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE LA CREACIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE REGULARIZAR A LOS YA ESTABLECIDOS.

ACCIONES.-

- PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURÍSTICA FUERA Y DENTRO DEL MUNICIPIO.
- REHABILITACIÓN DEL CENTRO TURÍSTICO LA COYOTADA.
- PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL BALNEARIO EL POZO (SAUZ DE ABAJO).
- RECEPCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.
- GESTORÍA DE RECURSOS PARA DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO.

IMPULSAR Y AMPLIAR EXPLOTACIÓN MINERA QUE EXISTE EN EL MUNICIPIO PARA LA CREACIÓN DE UN MAYOR NÚMERO DE EMPLEOS, MEDIANTE LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA.

AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO

Y SANEAMIENTO.

EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, CUENTA CON UN TOTAL DE 32 LOCALIDADES UN 96% CUENTA CON EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. EL 87% CUENTA CON SERVICIO DE DRENAJE Y SANEAMIENTO.

EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DEL RÍO CABECERA MUNICIPAL Y DIEZ DE OCTUBRE. (SAN LUCAS DE OCAMPO) SE INCREMENTÓ LA POBLACIÓN DEBIDO A LA APERTURA Y EXPLOTACIÓN DE MINERALES, POR TAL MOTIVO LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SON INSUFICIENTE EN SUS REDES GENERALES Y COLECTORES SANITARIOS.

OBJETIVOS:

- LOGRAR EL 100% EN COBERTURA DE AGUA POTABLE
- AUMENTAR LA COBERTURA DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
- MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA EN TODAS LAS COMUNIDADES QUE CUENTEN CON EL SERVICIO
- MEJORA LA EFICIENCIA DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.
- CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN EN LO QUE SE REFIERE AL BUEN USO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (CULTURA DEL AGUA).

METAS:

- REPONER EQUIPOS DE CLORACIÓN DE LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERA PARA LOGRAR EL 100% DE CALIDAD DEL AGUA.
- AUMENTAR EN 10% LA COBERTURA DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.
- EJECUTAR PROYECTOS Y EJECUCIÓN RELACIONADOS CON LA REPOSICIÓN DE LOS COLECTORES PONIENTE Y CENTRO ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR ORIENTE Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CABECERA MUNICIPAL.
- EFICIENTAR AL 100% EL SISTEMA DE TELEMETRÍA, EJECUTAR TRABAJOS DE SECTORIZACIÓN, PARA UNA DISTRIBUCIÓN ADECUADA DEL AGUA Y REDUCIR LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO HASTA DE UN 15%.
- CONSTRUIR LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DEL SAUZ DE ARRIBA, EL SAUCITO, Y CIENEGA DE BASOCO.

- CONSTRUIR LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE MESA DE CARRETAS, ARROYO LA ESTANCIA Y SAN JOSÉ DE LA VIEJA.

ESTRATEGIAS:

- CAPACITAR A LOS ENCARGADOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA EL BUEN USO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN, ASÍ COMO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO.
- PLANEAR ESTRATEGIAS Y PROGRAMAR SISTEMAS ADECUADOS PARA LA EFICIENTIZACION DE LA COBERTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.
- PARTICIPAR Y APROVECHAR AL MÁXIMO LOS PROGRAMAS FEDERALIZADOS PARA EFICIENTAR, AMPLIAR Y CONSTRUIR SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO TANTO EN LA ZONA URBANA COMO EN LA RURAL.
- REALIZAR LA GESTORÍA DE RECURSOS QUE PUEDAN AUMENTAR LA COBERTURA EN MATERIA DE ALCANTARILLADO.
- GENERAR LOS RECURSOS QUE PERMITAN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMBATIENDO LA CONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS RECEPTORES Y DISMINUYENDO EL DÉFICIT EN LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO.
- ESTABLECER PROGRAMAS DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA PARA LOGRAR UN USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA Y EL AGUA OPTIMIZANDO EL SERVICIO.
- ESTABLECER UN PROGRAMA DE FACTURACIÓN APLICANDO LAS TARIFAS CORRECTAS OBTENIENDO UN INCREMENTO DE LOS INGRESOS QUE NOS PERMITAN MEJORAR EL SISTEMA.
- DISEÑAR Y APlicAR UN PROGRAMA DE ACCIONES PARA OPERAR Y MANTENER LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.

EDUCACION CULTURA Y DEPORTE.

LA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SON EXPRESIONES QUE ACOMPAÑAN AL SER HUMANO DESDE SU ORIGEN Y SU CONTEXTO ES UNIVERSAL. HABLAR DE CULTURA ES HABLAR DE TODAS LAS MANIFESTACIONES DEL HOMBRE, ESTAR A LA VANGUARDIA ES NUESTRA TAREA.

PARA ESTAR PRESENTE EN TODOS LOS ÁMBITOS Y OFRECER A LA SOCIEDAD OPORTUNIDADES PARA CRECER Y ENRIQUECER SU NIVEL CULTURAL.

OBJETIVOS.-

- MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
- ELEVAR EL ÍNDICE EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO.
- PROMOVER EL DEPORTE Y LA CULTURA EN LA SOCIEDAD SANJUANERA
- AMPLIAR LOS ESPACIOS EDUCATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES EXISTENTES.

METAS

- GESTIONAR LA APERTURA DE UN CENTRO UNIVERSITARIO A DISTANCIA DEPENDIENTE DE LA UJED.
- LOGRAR QUE LAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS CUENTEN CON AULAS HDT.
- CREACIÓN DE UN GIMNASIO Y TEATRO DEL PUEBLO.
- CREACIÓN DE MÁS UNIDADES DEPORTIVAS.
- RESCATE Y CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS COLONIALES.

ESTRATEGIAS:

- GESTIONAR RECURSOS ANTE LA SEED, EL ICED Y EL IED.
- ELABORAR ESTUDIOS QUE JUSTIFIQUEN Y RESPALDEN LA GESTIÓN DE RECURSOS.
- REALIZAR UN PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

- ESTABLECER UN PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y EL DEPORTE EN TODO EL MUNICIPIO.
- INCULCAR UNA CULTURA ENCAMINADA A LOS VALORES.

DESARROLLO EDUCATIVO

LA EDUCACIÓN EN TODAS LAS SOCIEDADES REPRESENTA LA BASE PARA AVANZAR EN MATERIA DE DESARROLLO HUMANO: SALUD PREVENTIVA, NUTRICIÓN, RELACIONES ARMONIOSAS; LA FORMACIÓN DE UNA CONCIENCIA CIUDADANA Y ECOLÓGICA RESPONSABLE SON TAREA DE LA EDUCACIÓN.

LA FORMACIÓN ESCOLAR PREVALEciente, DE ACUERDO A LOS RESULTADOS ARROJADOS POR LAS PRUEBAS ESTANDARIZADAS APLICADAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, NO HA LOGRADO FORMAR INDIVIDUOS PLENAMENTE CONSCIENTES DE SUS POTENCIALIDADES Y CAPACIDADES; CON LAS HABILIDADES NECESARIAS PARA RESOLVER ASERTIVAMENTE LA PROBLEMÁTICA QUE LA VIDA LES PRESENTA: EJERCICIO DE UNA LIBERTAD Y RESPONSABILIDAD SEXUAL; CONVIVENCIA ARMÓNICA EN BASE A SANAS RELACIONES CON LOS DEMÁS; CON PROFUNDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA INTERCULTURALIDAD.

LOS FACTORES DETERMINANTES PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS SON LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LAS RELACIONES QUE SE ESTABLECEN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (AUTORIDADES, FAMILIA Y ESCUELA). EL H. AYUNTAMIENTO ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD QUE EN MATERIA LE CORRESPONDE, PRESENTA EL PLAN DE DESARROLLO EDUCATIVO MUNICIPAL 2010-2013 CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A FORTALECER LAS METAS TRAZADAS TANTO EN EL PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN 2007-20012 INSERTO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO; ASÍ COMO EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO EDUCATIVO 2010-2016.

PRINCIPALES RETOS

NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO PRESENTA GRANDES DEFICIENCIAS A TODOS LOS NIVELES, SIENDO SIN DUDA LOS MÁS SENTIDOS: EL REZAGO EN CUANTO A COBERTURA, EL PROMEDIO DE ESCOLARIDAD ES INFERIOR A LA SECUNDARIA TERMINADA LO QUE CONSTITUYE UNA GRAVE LIMITANTE EN NUESTRO POTENCIAL DE DESARROLLO. NUESTRO

SISTEMA EDUCATIVO PRESENTA SERIAS DEFICIENCIAS, CON ALTOS ÍNDICES DE REPROBACIÓN Y DESERCIÓN DE ALUMNOS; BAJOS NIVELES DE APROVECHAMIENTO; BAJA PARTICIPACIÓN SOCIAL RESPONSABLE.

OBJETIVOS

- 1) ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA QUE LOS ESTUDIANTES MEJOREN SU NIVEL DE LOGRO EDUCATIVO, CUENTEN CON MEDIOS PARA TENER ACCESO A UN MAYOR BIENESTAR Y CONTRIBUYAN AL DESARROLLO MUNICIPAL.

UNA MEJOR CALIDAD DE LA EDUCACIÓN. LOS CRITERIOS DE MEJORA DE LA CALIDAD A NIVEL MUNICIPAL DEBEN APLICARSE A LOGRAR EL PLENO FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DADA SU TRASCENDENCIA EN EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LOS CENTROS ESCOLARES. DONDE EL CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO DESTINADO A LA ENSEÑANZA ES UN FACTOR DETERMINANTE ASOCIADO A LA CALIDAD DE LOS APRENDIZAJES QUE OBTIENEN LOS ALUMNOS.

- 2) AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES EDUCATIVAS PARA REDUCIR DESIGUALDADES ENTRE GRUPOS SOCIALES, CERRAR BRECHAS E IMPULSAR LA EQUIDAD.

UNA MAYOR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS, DE GÉNERO, ENTRE REGIONES Y GRUPOS SOCIALES, INMIGRANTES Y EMIGRANTES, PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. PARA LOGRARLA ES NECESARIA UNA MAYOR ATENCIÓN DE PARTE DE LAS AUTORIDADES, EL APOYO AL INGRESO PARA ASEGURAR LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LA ESCUELA.

APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES, AMPLIAR SUS COMPETENCIAS PARA LA VIDA Y FAVORECER SU INSERCIÓN EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO.

EL USO DIDÁCTICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, PARA QUE SAN JUAN DEL RÍO PARTICIPE CON ÉXITO EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO. SE PROMOVERÁ AMPLIAMENTE LA INCORPORACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS EN LAS AULAS PARA APOYAR EL APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS.

- 4) OFRECER UNA EDUCACIÓN INTEGRAL QUE EQUILIBRE LA FORMACIÓN DE VALORES CIUDADANOS, EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y LA ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES REGULARES EN EL AULA, LA PRÁCTICA DOCENTE Y EL AMBIENTE INSTITUCIONAL, PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA E INTERCULTURAL.

UNA POLÍTICA PÚBLICA QUE, EN ESTRICTO APEGO AL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL, PROMUEVA UNA EDUCACIÓN LAICA, GRATUITA, PARTICIPATIVA, ORIENTADA A LA FORMACIÓN DE CIUDADANOS LIBRES, RESPONSABLES CREATIVOS Y RESPETUOSOS DE LA DIVERSIDAD CULTURAL. UNA EDUCACIÓN QUE PROMUEVA ANTE TODO EL DESARROLLO DIGNO DE LA PERSONA, QUE PUEDA DESENVOLVER SUS POTENCIALIDADES, QUE LE PERMITA RECONOCER Y DEFENDER SUS DERECHOS, ASÍ COMO CUMPLIR CON SUS RESPONSABILIDADES. PARA REALIZAR ESTA PRIORIDAD SE PROMOVERÁ LA FUNCIONALIDAD A NIVEL MUNICIPAL DE ESPACIOS ESPECÍFICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS Y EL DESARROLLO DE HABILIDADES EN LAS ÁREAS HUMANISTA, CULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA QUE FAVOREZCAN LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EL DESARROLLO ÉTICO, EN LA PRÁCTICA DE LA TOLERANCIA Y LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA.

- 5) FOMENTAR UNA GESTIÓN ESCOLAR E INSTITUCIONAL QUE FORTALEZCA LA PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES EN LA TOMA DE DECISIONES,

CORRESPONSABILICE A LOS DISTINTOS ACTORES SOCIALES Y EDUCATIVOS, Y PROMUEVA LA SEGURIDAD DE ALUMNOS Y PROFESORES, LA TRASPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

UNA DEMOCRATIZACIÓN PLENA DEL SISTEMA EDUCATIVO QUE ABRA ESPACIOS INSTITUCIONALES DE PARTICIPACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y A LA SOCIEDAD CIVIL CON EL FIN DE FORTALECER A LAS COMUNIDADES DE CADA CENTRO ESCOLAR. PARA UN MAYOR DESARROLLO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR, SE CONSOLIDARÁ UN ENTORNO ESCOLAR SEGURO A TRAVÉS DEL REFORZAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE SUS INTEGRANTES Y EL IMPULSO A PRÁCTICAS Y ACTITUDES QUE BUSQUEN ELIMINAR LAS CONDUCTAS DE RIESGO.

LA ESTIMACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DEL SECTOR EDUCATIVO 2010-2013, ESTARÁ DETERMINADA EN LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO QUE ANUALMENTE SEAN PRESENTADOS POR EL MUNICIPIO Y QUEDARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

LAS PRIORIDADES SECTORIALES SE CONCRETAN EN LAS METAS QUE SE ESTABLECEN Y SU LOGRO SE ENMARCA EN LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN QUE NOS AYUDARÁN A FIJAR EL RUMBO DE MEJORA EN LA EDUCACIÓN A TODOS LOS NIVELES Y SUBSISTEMAS QUE EXISTEN EN EL MUNICIPIO Y QUE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN SE PROPONE SUPERAR A TRAVÉS DE LAS METAS Y ACCIONES QUE AQUÍ SE PRESENTAN.

METAS

1. APOYAR DURANTE EL PERÍODO QUE ABARCA LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TODAS LAS ESCUELAS INSCRITAS EN EL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD.
2. INCREMENTAR DURANTE EL PERÍODO 2010-2013 EL NÚMERO DE BECAS OTORGADAS EN LOS DISTINTOS NIVELES EDUCATIVOS A ALUMNOS DE BAJOS RECURSOS,

ATENDIENDO DE MANERA ESPECIAL A LOS ALUMNOS PERTENECIENTES A AQUELLAS COMUNIDADES DE MAYOR REZAGO EN SU DESARROLLO.

3. AMPLIAR LAS OPCIONES EDUCATIVAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA APERTURA DE UNA CENTRO UNIVERSITARIO A DISTANCIA.
4. MEJORAR E INCREMENTAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EXISTENTE A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DE RECURSOS CONTEMPLADOS EN PROGRAMAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.
5. MEJORAR LOS ESPACIOS EXISTENTES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA Y EL DEPORTE.
6. PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO REAL DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

ACCIONES

- 1.1 PROPORCIONAR EN OPORTUNIDAD EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO A TODAS AQUELLAS ESCUELAS QUE PARTICIPAN EN EL PEC.
- 1.2 FACILITAR EL DESEMPEÑO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO EN LA REALIZACIÓN DE CURSOS, CONCURSOS Y EVENTOS QUE CONTRIBUYEN A MEJORAR Y ELEVAR LA CALIDAD EDUCATIVA.
- 1.3 ADQUIRIR Y PROPORCIONAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MATERIALES DIDÁCTICOS QUE APOYEN EL DESEMPEÑO EFICAZ DE LOS MAESTROS.
- 2.1 GESTIONAR CONTINUAMENTE EL MAYOR NÚMERO DE BECAS PARA TODOS LOS ALUMNOS QUE CUMPLEN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
 - 3.1 GESTIONAR ANTE EL CONGRESO, EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD JUÁREZ EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD A DISTANCIA.
 - 3.2 PROPORCIONAR EL ESPACIO NECESARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL CUD.

4.1 REVISAR LA FUNCIONALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EXISTENTE EN TODO EL MUNICIPIO EN TODOS LOS NIVELES PARA SU MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN EN BASE A NECESIDADES MANIFIESTAS Y RECURSOS EXISTENTES DENTRO DE LOS PROGRAMAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DISEÑADOS PARA TAL FIN.

5.1 RESCATAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS QUE FUERON Y DEBEN SER DESTINADOS A LA EDUCACIÓN O COMO APOYO A ÉSTA: CASA DE CULTURA, SALAS SE CULTURA, BIBLIOTECAS, CENTROS COMUNITARIOS DIF, ETC. PARA QUE A CONTRATURNO ESCOLAR SE REALICEN ACTIVIDADES O CLUBS PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS QUE EN ELLOS ENCUENTREN UNA ALTERNATIVA PARA LA OCUPACIÓN POSITIVA DEL TIEMPO.

5.2 PROGRAMAR Y LLEVAR A CABO REUNIONES, CONFERENCIAS, PLÁTICAS, OBRAS TEatraLES, TALLERES, PELÍCULAS CON PERSONAS CAPACITADAS DE DIFERENTES DEPENDENcIAS DE GOBIERNO O PARTICULARES QUE VENGAN A FORTALECER LA CULTURA ASÍ COMO LA CONVIVENCIA SANA Y PROVECHOSA DE LOS SANJUANEROS.

5.3 PROYECTAR LA CULTURA A TODAS LAS COMUNIDADES DENTRO MUNICIPIO ASÍ COMO A OTROS MUNICIPIOS VECINOS; TRAER PROGRAMAS CULTURALES A TRAVÉS DEL ICED DE OTROS MUNICIPIOS, ESTADOS E INCLUSIVE DE OTROS PAÍSES.

5.4 REHABILITAR LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EXISTENTES DENTRO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS; ASÍ COMO LAS UNIDADES DEPORTIVAS EXISTENTES.

5.5 CREAR NUEVAS UNIDADES DEPORTIVAS QUE VENGAN A REPRESENTAR ESPACIOS DE DESARROLLO PARA NIÑOS Y JÓVENES.

5.6 ORGANIZAR Y APOYAR LA REALIZACIÓN DE TORNEOS Y EVENTOS DEPORTIVOS FRECUENTES COMO ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA SALUD FÍSICA Y EMOCIONAL DE LOS SANJUANEROS DE TODAS LAS EDADES.

6.1 BUSCAR LA PARTICIPACIÓN REAL DE LOS PADRES DE FAMILIA EN LA BÚSQUEDA DE LA CALIDAD EDUCATIVA, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES SOCIALES CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO PARA BUSCAR LA SOLUCIÓN A PROBLEMÁTICAS QUE DETONAN LA DESERCIÓN ESCOLAR DE LOS ALUMNOS.

6.2 IMPLEMENTAR EL PREMIO AL MÉRITO ACADÉMICO MUNICIPAL POR NIVEL Y ESCUELA A MEJOR DIRECTOR, MEJOR MAESTRO, MEJOR ALUMNO.

SAN JUAN DEL RÍO, DGO. DICIEMBRE DE 2010

DESARROLLO SOCIAL

VIVIENDA

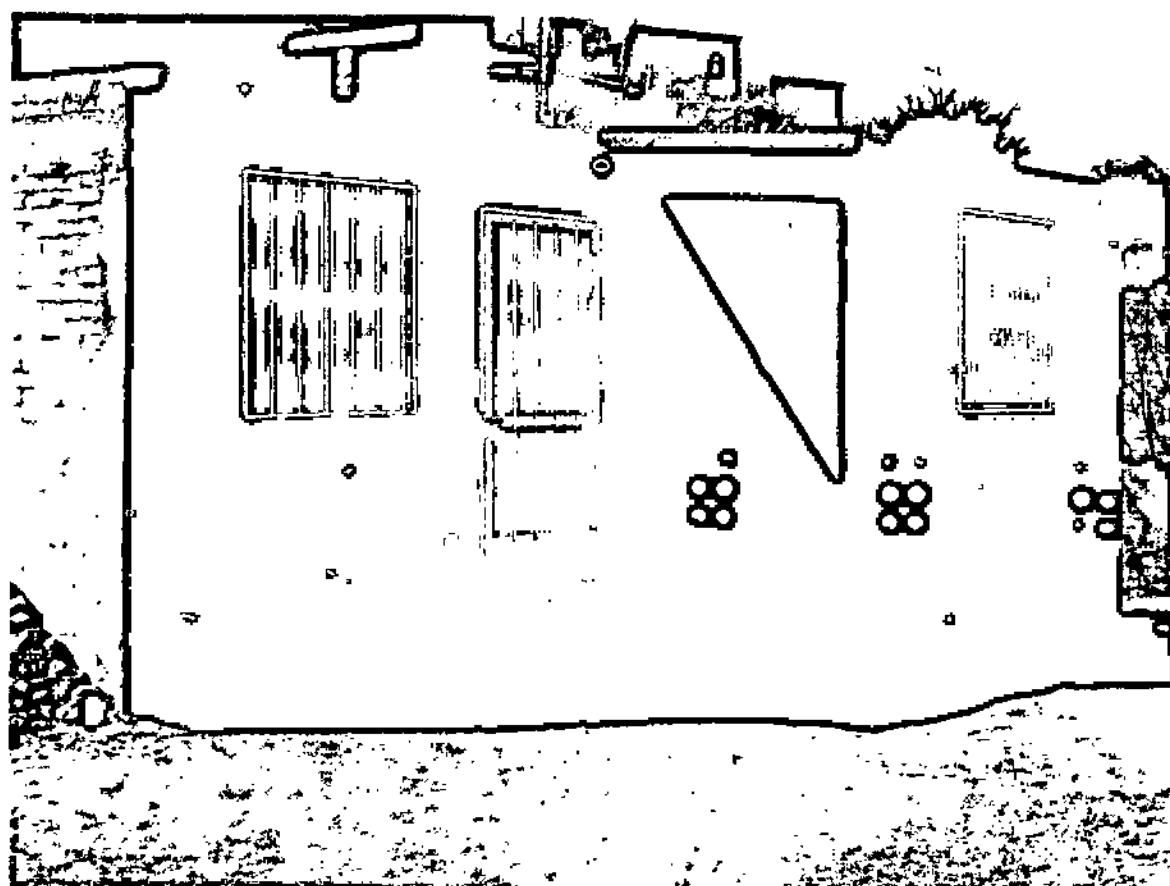
OBJETIVO:

- MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN QUE VIVE EN POBREZA PATRIMONIAL MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UN CRÉDITO DEL MUNICIPIO Y DEL ESTADO Y UN SUBSIDIO FEDERAL, PARA QUE ESTE EN POSIBILIDAD DE:



H. AYUNTAMIENTO SAN JUAN DEL RÍO, DGO.

- ADQUIRIR SU VIVIENDA.- ES UN PROYECTO DE VIVIENDA PROGRESIVA CON LAS CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES PARA DAR CABIDA A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.



- MEJORAR SU VIVIENDA.- EN ESTE PROYECTO SE MANEJAN VARIAS OPCIONES DE MEJORAMIENTO: PISO FIRME, TECHOS DE LAMINA, TECHOS DE LOSA DE CONCRETO,

APLANADOS, BANQUETAS Y CORDONES, UNIDAD BÁSICA DE VIVIENDA URBANA, UNIDAD BÁSICA DE VIVIENDA RURAL, Y AMPLIAR SU VIVIENDA QUE CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS EN LAS VIVIENDAS QUE ASÍ LO REQUIEREN POR MEDIO DE CRÉDITO Y SUBSIDIO.

METAS:

LAS METAS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR SON:

- LOGRAR 1000 PISOS FIRMES.
- 40 UNIDADES DE VIVIENDA URBANA.
- 50 UNIDADES DE VIVIENDA RURAL.
- 100 TECHOS DE LOZA EN TODAS LAS COMUNIDADES.
- 40 AMPLIACIONES DE VIVIENDA
- 800 APLANADOS (ENJARRES)
- 600 ACCIONES PARA BANQUETAS.
- 600 ACCIONES PARA CORDONES.
- 150 PAQUETES DE LÁMINA GALVANIZADA.
- 400 PAQUETES DE LÁMINA NEGRA.
- * APOYO PARA 20 PILAS DE PLANTAS SOLARES EN LAS COMUNIDADES DE ALTA MARGINACIÓN.

GUARDERIA

OBJETIVO:

PARA FINALES DEL 2010 ESTARÁ FUNCIONADO 100%, Y PARA FINES DE PERÍODO TENER UNA CAPACITACIÓN DE 40 NIÑOS, HACER UNA APLICACIÓN.

POLITICA:

SEGUIR IMPULSANDO PROGRAMAS ORIENTADOS A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS QUE CUENTEN CON UNA VIVIENDA DIGNA.

ESTRATEGIAS:

- CONSTRUIR LOS FONDOS MUNICIPALES EN APOYO A LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA.
- GESTIONAR ANTE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES, LAS NECESIDADES DE MAYOR DEMANDA EN CUANTO A VIVIENDA EN EL MUNICIPIO.
- CONSTITUIR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, Y RESPALDAR LA GESTIÓN DE RECURSOS.
- CONSTITUIR EL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN COMUNITARIA.

PROGRAMAS:

- ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS.
- 70 Y +.
- RESCATE DE ESPACIO PÚBLICO.
- EMPLEO TEMPORAL (PET)
- ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS.
- OPCIONES PRODUCTIVAS.
- HÁBITAT.
- DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS (PDZP)

- 3X1 PARA MIGRANTES.
- APOYO PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DENTRO DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE PODRÁN ENCONTRAR PLASMADAS LAS ACCIONES GENERADAS DE UN PROCESO DE PLANEACIÓN, EN RELACIÓN A LOS PROGRAMAS DEL SM DIF 2010-2013 Y ACORDES A LAS LÍNEAS GENERALES DE ACCIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTA DEPENDENCIA CON LAS FACULTADES PARA IMPULSAR, PROMOVER, GESTIONAR, ORIENTAR Y ASESORAR, TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE SE DEBAN LLEVAR A CABO EN LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL LAPSO DEL TIEMPO CITADO CON ANTERIORIDAD.

D I F M U N I C I P A L

OBJETIVOS:

- OPERAR LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL ÁMBITO MUNICIPAL
- ASISTIR A LOS GRUPOS FAMILIARES Y PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, YA SEA FÍSICA, MENTAL O JURÍDICA, PROCURANDO SU INTEGRACIÓN SOCIAL.
- IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO Y MENTAL DE LA NIÑEZ
- PROPORCIONAR SERVICIOS ASISTENCIALES A MENORES Y ADULTOS MAYORES DESAMPARADOS, ASÍ COMO PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS
- FOMENTAR LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LA VIDA SOCIAL, ECONÓMICA Y CULTURAL.
- PRESENTAR ASESORÍA JURÍDICA A LA POBLACIÓN EN DESAMPARO, PREFERENTEMENTE A LOS ADULTOS MAYORES, MENORES Y DISCAPACITADOS.
- REALIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, LA PRODUCCIÓN Y EL AUTOEMPLEO.
- APOYAR AL MEJORAMIENTO DE LA DIETA FAMILIAR.

- FOMENTAR LA UTILIZACIÓN ADECUADA DEL TIEMPO LIBRE DE LA FAMILIA Y FORTALECER VÍNCULOS, LA SOLIDARIDAD Y LA RESPONSABILIDAD FAMILIAR.
- COORDINAR TODAS LAS TAREAS QUE EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL REALICEN OTRAS INSTITUCIONES EN EL MUNICIPIO.



APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS

PROGRAMAS QUE LLEVAREMOS ACABO Y EJECUTAREMOS EN EL MUNICIPIO.

- COMUNIDAD DIFERENTE
- OBJETIVO ESPECIFICO
- FORMAR Y CAPACITAR A GENTES SOCIALES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD PONIENDO EN PRÁCTICA EL TRABAJO Y LOS VALORES HUMANOS FUNDAMENTALES.
- ELABORAR PLANES ESTRATÉGICOS DE TRABAJOS COMUNITARIOS CON VISIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE. CONSIDERANDO ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN EN CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO ENFOCADOS A LOS EJES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA FAMILIAR COMUNITARIA;
- GESTIONAREMOS E IMPLEMENTAREMOS EN LAS COMUNIDADES Y JUNTAMENTE CON NUESTRO PROMOTOR "GRANJAS MODELO Y VIVEROS MODELO" PARA AYUDAR A LAS FAMILIAS VULNERABLES Y EN DESAMPARO Y REAVIVAR LA ECONOMÍA Y EL MEJOR VIVIR DE SUS FAMILIAS.

- CONTAMOS PARA EJECUTAR ESTE PROGRAMA CON LA PERSONA PROFESIONALMENTE CAPACITADA.

PROGRAMA ALIMENTARIO

OBJETIVO ESPECIFICO:

- CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIAS DE LOS SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL, BRINDANDO LOS ELEMENTOS FORMATIVOS A LA POBLACIÓN ASISTIDA PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE MANERA SOSTENIBLE E INVOLUCRANDO A LA SOCIEDAD DE MANERA ORGANIZADA.
- DESARROLLAR EN LOS NIÑOS Y NIÑAS, ACTITUDES POSITIVAS CON RESPECTO A LA IMPORTANCIA DE LA SALUD, ALIMENTACIÓN E HIGIENE.
- SENSIBILIZAR Y REORIENTAR A LAS COOPERATIVAS ESCOLARES A FIN DE QUE OFREZCAN COLACIONES O REFRIGERIOS NUTRITIVOS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DEL EDO. NUTRICIO DE LA POBLACIÓN.
- REORIENTAR HÁBITOS Y COSTUMBRES DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, RESPETANDO SU IDIOSINCRASIA.

- DEBEREMOS CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN INFANTIL, PREESCOLAR Y ESCOLAR CON DESNUTRICIÓN Y EN RIESGO, A TRAVÉS DE UNA RACIÓN ALIMENTARIA PERTINENTE, PARA MEJORAR EL APROVECHAMIENTO ESCOLAR Y DISMINUIR EL AUSENTISMO, INVOLUCRANDO A LA FAMILIA DE LOS ESCOLARES EN EL PROCESO PARA QUE SEA SOSTENIBLE.
- AYUDAREMOS A MEJORAR EL ESTADO DE NUTRICIÓN EN MENORES DE 5 AÑOS NO ESCOLARIZADOS CON DESNUTRICIÓN O EN RIESGO.

A TRAVÉS DE OTORGAMIENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS PERTINENTES, INCORPORANDO ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA DIRIGIDA A LOS PADRES DE FAMILIA QUE PERMITAN MODIFICAR LOS HÁBITOS DE ALIMENTACIÓN Y SALUD DE TODA LA FAMILIA.

- CONTRIBUIREMOS A LA ALIMENTACIÓN DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE DESAMPARO, A TRAVÉS DE UN APOYO ALIMENTARIO DIRECTO Y TEMPORAL, ACOMPAÑADO DE ACCIONES FORMATIVAS, QUE PERMITAN EL FOMENTO DE HÁBITOS ALIMENTARIOS ADECUADOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR, DESARROLLO DE HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE TRABAJO.
- CONTRIBUIREMOS EN LA ALIMENTACIÓN DE LOS SUJETOS VULNERABLES, A TRAVÉS DE UNA DOTACIÓN DE INSUMOS O UNA RACIÓN ALIMENTICIA, JUNTO CON ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA A LAS FAMILIAS QUE LES PERMITAN DISMINUIR SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.
- ESTAREMOS AYUDANDO A FAMILIAS VULNERABLES Y EN DESAMPARO Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS DE NUESTRO MUNICIPIO EN TODAS LAS COMUNIDADES Y A TODAS LAS PERSONAS QUE ASÍ LO REQUIERAN EN EL PERIODO YA ANTES DICHO. MÁS DE 22 MIL DESPENSAS EN COORDINACIÓN CON SN DIF Y SE DIF REPARTIREMOS SATISFACIENDO VARIAS DE SUS NECESIDADES Y CARENCIAS ALIMENTARIAS A LO LARGO Y ANCHO DE NUESTRO MUNICIPIO Y ASÍ MISMO DISTRIBUIREMOS DESPENSAS EN LAS ESCUELAS COMO ANTES MENCIONAMOS DESAYUNOS CALIENTES Y FRÍOS Y EN NÚMERO SERÁN 360 DESPENSAS ESCOLARES QUE CADA UNA CONTIENE:
 - 20 PAQUETES DE 500 GRAMOS DE ARROZ
 - 20 KILOS DE HARINA DE MAÍZ
 - 20 KILOS DE HARINA DE TRIGO

- 15 PAQUETES DE AZÚCAR ESTÁNDAR O MORENA
- 15 BOTELLAS DE 15 MILILITROS DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE
- 20 PAQUETES DE 500 GRAMOS DE FRIJOL PINTO
- 6 SOBRES DE 45 GRAMOS DE FÉCULA DE MAÍZ
- 100 PAQUETES DE 25 GRAMOS DE MAZAPÁN
- 25 LATAS DE 170 GRAMOS DE ATÚN
- 30 SOBRES DE 200 GRAMOS DE AVENA
- 55 SOBRES DE LECHE SEMIDESCREMADA DE 24 GRAMOS.
- 200 PAQUETES DE BARRA INTEGRAL

ASÍ MISMO ESTAREMOS ENTREGANDO MÁS DE 29,184.00 CADA AÑO DE PAQUETES DE BARRITAS DE HARINA DE TRIGO PARA COMBATIR LA DESNUTRICIÓN Y FALTA DE ALIMENTO Y DE LA MISMA MANERA REPARTIREMOS TAMBIÉN 29,184.00 PAQUETES DE LECHE SEMIDESCREMADA POR AÑO ALAS A FAMILIAS Y NIÑOS NECESITADOS Y DE BAJO PESO EN RIESGO DE DESNUTRICIÓN, CON LO CUAL COMBATIREMOS LA DESNUTRICIÓN Y LA FALTA DE ALIMENTO EN NUESTRAS COMUNIDADES DE TODO EL MUNICIPIO.

PROGRAMA DE VALORES

OBJETIVOS:

- DIFUNDIR LOS VALORES UNIVERSALES
- PROMOVER LAS HABILIDADES FAMILIARES
- FORTALECER LOS VÍNCULOS FAMILIARES
- PROMOVER UNA IDENTIDAD COMUNITARIA
- PROPICIAR LA CORRESPONSABILIDAD

VALORES PARA LA MUJER

- PROMOVEREMOS LA SUPERACIÓN INTEGRAL DE LA MUJER EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD, MARGINACIÓN Y FACTORES DE RIESGO, MEDIANTE LA IMPARTICIÓN DE CURSOS QUE DESARROLLEN SUS CAPACIDADES HUMANAS

PARA QUE SE CONVIERTAN EN AGENTES DE CAMBIO DE SU FAMILIA Y COLABOREN EN EL CRECIMIENTO DE SU COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO.

VALORES PARA JOVENES

- TRABAJAREMOS PRINCIPALMENTE BAJO LA METODOLOGÍA ANSPAC (ASOCIACIÓN NACIONAL PRO SUPERACIÓN PERSONAL) NOS VALDREMOS DE PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL, QUIENES, IMPARTEN TEMAS DE DESARROLLO HUMANO EN DIFERENTES ESCUELAS SECUNDARIAS DEL MUNICIPIO Y EN LAS COMUNIDADES CON EL APOYO DE COORDINADORES LOCALES, EL PROGRAMA LLEGARA A LAS COMUNIDADES MÁS LEJOS O CERCA QUE ESTÉN Y A QUIEN MÁS LO NECESITA.

PROGRAMAS ASISTENCIALES

- PROPORCIONAREMOS ATENCIÓN POR MEDIO DE SUS DIFERENTES ÁREAS A GRUPOS EN CONDICIONES DE DESVENTAJA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LOGRAR LA INTEGRACIÓN, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN EN MATERIA DE SALUD.
- A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y COORDINACIÓN.
- MISIÓN KORIAN
- CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DURANGO GÓMEZ PALACIO (CREE)
- CIRUGÍA EXTRAMUROS
- DEPARTAMENTO DE APOYO A PROGRAMAS ASISTENCIALES
- COORDINACIÓN ESTATAL AL ADULTO MAYOR
- CENTRO DE ATENCIÓN Y SOCIALIZACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "CAS"
- CIUDAD DEL ANCIANO
- JUNTAMENTE CON MISIÓN KORIAN ESTAREMOS BRINDANDO LA AYUDA Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES MEDIANTE LA EDUCACIÓN, LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO EN EL USO, ABUSO Y DEPENDENCIA DEL ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, ASÍ COMO LA SOLUCIÓN DE

PROBLEMAS EMOCIONALES Y DE CONDUCTA DEL SER HUMANO, COMPROMETIDO CON EL CAMBIO INDIVIDUAL Y COLECTIVO BASADOS EN LOS PRINCIPIOS DEL MODELO OCEÁNICA, COMO SON RESPETO, DIGNIDAD Y AMOR, PARA CONSTRUIR UN MUNICIPIO MEJOR Y A SU VEZ UN ESTADO Y PORQUE NO DECIR UN MÉXICO MEJOR.

CONTAMOS CON

LA "UBR " UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN" EN NUESTRO MUNICIPIO Y COORDINADO POR EL "CREE"

- DETECTAR Y CAPTAR PACIENTE CON DISCAPACIDAD FÍSICA/ PSICOLÓGICA Y/O SOCIAL.
 - REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y PRONOSTICO REHABILITATORIO.
 - BRINDAR EL TRATAMIENTO MEDICO
 - CANALIZAR A LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN AL "CREE" DURANGO Y "CREE" DE GÓMEZ PALACIO O SEGÚN SEA EL CASO A OTROS CENTROS PARA SU MANEJO INTEGRAL.
 - ASÍ MISMO BRINDAREMOS LOS SERVICIOS EN TERAPIA DE LENGUAJE Y APRENDIZAJE A NUESTRA POBLACIÓN INFANTIL BRINDANDO ÉSTOS SERVICIOS YA MENCIONADOS LA LIC. EN TERAPIA DE LA COMUNICACIÓN HUMANA ADRIANA ARGUELLO BRIONES.
 - Y ESTAREMOS BRINDANDO LOS SERVICIOS MÚLTIPLES EN COORDINACIÓN CON DIF ESTATAL Y OTROS.
 - PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO EN TEMAS DE CIRUGÍA DE ALTA ESPECIALIDAD DE MANERA GRATUITA, AFÍN DE MEJORAR LOS NIVELES DE BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE POBLACIÓN.
- EL PROGRAMA LLEVA A CABO CAMPAÑAS QUIRÚRGICAS EN LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, OFTALMOLOGÍA CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA Y CIRUGÍAS EN GENERAL.
- EN EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL DEL DIF MUNICIPAL ATENDEMOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE NUESTRO MUNICIPIO DE MANERA OPORTUNA Y CON CALIDEZ, QUE EN UN MOMENTO EN PARTICULAR REQUIERE DEL APOYO INDISTINTO POR PARTE DE ESTA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS Y GESTIONES.

- HEMOS Y SEGUIREMOS GESTIONANDO A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS QUE CORRESPONDA Y SIEMPRE AGRADECIDOS POR SU AYUDA Y RESPUESTA OPORTUNA.
- ANDADERAS, SILLA DE RUEDAS, BASTONES, MULETAS, AUXILIARES AUDITIVOS, PRÓTESIS Y BRINDAREMOS A NUESTRA POBLACIÓN CON APOYOS DIVERSOS, OTORGAREMOS A NUESTRA GENTE DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA, TOMOGRAFÍAS Y OTROS.

COORDINACION DE ATENCION AL ADULTO MAYOR

- BRIDAREMOS EL SERVICIO A LA GENTE QUE ASÍ LO REQUIERA, COMO ES LA CREDENCIALIZACIÓN DEL ADULTO MAYOR QUE ES LA PUERTA PARA ENTRAR A LA POBLACIÓN DE MÁS DE 60 AÑOS Y ACCEDA A LOS DESCUENTOS EN BIENES Y SERVICIOS EN CERCA DE 20 MIL ESTABLECIMIENTOS A NIVEL MUNICIPAL, ÉSTADO, NACIONAL E INTERNACIONAL. EL PERSONAL QUE TENEMOS CUENTA CON CAPACITACIÓN ADECUADA PARA BRINDAR EL SERVICIO.
- Y DE LA MISMA MANERA BRINDAREMOS A NUESTRO MUNICIPIO PSICOTERAPIA Y CONTRIBUIREMOS A QUE LAS PERSONAS Y LAS FAMILIAS ENCUENTREN LAS HERRAMIENTAS EMOCIONALES Y PSICOLÓGICAS QUE LE PERMITAN TENER UNA CALIDAD DE VIDA Y SANAS RELACIONES INTERPERSONALES Y CONTAMOS CON LA PERSONA ADECUADA Y PROFESIONALMENTE CAPACITADA.
- Y POR LO CUAL SEGUIREMOS TRABAJANDO Y BRINDANDO A NUESTRA COMUNIDAD LOS SERVICIOS EN EL ÁMBITO JURÍDICO Y DE PREVCIÓN EN LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y FAMILIA.
- ESTABLECEREMOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA (PREMAN) EN EL MUNICIPIO, UNA CULTURA DE RESPETO LOS NIÑOS, ASISTENCIA Y ATENCIÓN AL MALTRATO DE INFANTES Y LA VIOLENCIA FAMILIAR.
- COADYUVAR CON EL JUEZ DE LO FAMILIAR Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE LE SON PLANTEADOS.
- ASESORAR Y CANALIZAR A LA POBLACIÓN A CERCA DE INSTITUCIONES A DONDE PUEDAN ACUDIR A PRESENTAR DENUNCIAS, EN CASO DE MALTRATO O VIOLENCIA FAMILIAR.

- PARTICIPAREMOS ACTIVA EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.

EN GESTION:

- ESTAREMOS TRABAJANDO Y TOCANDO PUERTAS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS, PARA LLEVAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE NUESTRO MUNICIPIO UNA RAZÓN DE SONRÍR. CON JUGUETES, MUDAS DE VESTIR, AGUINALDOS Y A LA VEZ PARA NUESTROS ADULTOS MAYORES LE AYUDAREMOS CON COBIJAS, SEMILLAS, MEDICINA Y OTROS.
- GESTIONAREMOS UN CENTRO COMUNITARIO PARA TENER UN LUGAR DONDE NUESTRAS FAMILIAS TENGAN UN ESPACIO DE ESPARCIMIENTO Y AYUDA SEGÚN SUS NECESIDADES A LAS FAMILIAS.
- ESTAREMOS TRABAJANDO EN ESTA DEPENDENCIA Y OFRECIENDO A LA POBLACIÓN ANTES MENCIONADOS SERVICIOS COMO UN TALLER DE MANUALIDADES, COCINA ECONÓMICA Y TALLER DE COSTURA Y OTROS. Y AL IGUAL ESTAREMOS GESTIONANDO UNA FARMACIA PARA DAR SERVICIO A LA POBLACIÓN DE BAJOS RECURSOS
- ESTABLECEREMOS LAS NORMAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y DESARROLLO FAMILIAR QUE PERMITA MEDIR SU IMPACTO EN LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS MISMOS.
- INSTRUMENTAREMOS ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES EN MATERIA ALIMENTARIA Y OTROS ORIENTADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN.
- REALIZAREMOS ANÁLISIS TÉCNICOS Y ESTABLECEREMOS ESQUEMAS ALTERNATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE NUESTRA POBLACIÓN VULNERABLE, DESAMPARO Y OTROS.
- NO CESAREMOS DE LA GESTIÓN Y CELEBREMOS ACUERDOS Y CONVENIOS CON INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, PÚBLICAS, PRIVADAS Y SOCIALES TODO PARA BIEN Y A FAVOR DE NUESTRA GENTE.

RESUMEN:

EL PRESENTE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SALUD 2010-2013 DE SAN JUAN DEL RÍO DURANGO ES EL DE CONTAR CON UN MUNICIPIO SALUDABLE EN TODOS LOS ÁMBITOS: INSTITUCIONAL, ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL, DONDE LA SALUD ES EL PRINCIPAL PROBLEMA QUE TIENE QUE ENFRENTAR LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO.

SE HA COMPROBADO QUE LA MEJOR MANERA DE COMBATIR TODO TIPO DE ENFERMEDADES ES MEDIANTE LA PREVENCIÓN Y ACTITUDES DE PLANEACIÓN DE ESTRATEGIAS EFECTIVAS Y EFICIENTES. LO QUE SE PRETENDE EN ESTE DOCUMENTO ES PLASMAR LAS ACCIONES QUE SE PUEDAN IMPLEMENTAR PARA LOGRAR QUE LA GENTE DE ESTE MUNICIPIO CUENTE CON LO MAS PRIMORDIAL PARA QUE LOGRE UNA BUENA CALIDAD DE VIDA, ENTRE ELLAS: AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE SERVICIOS MÉDICOS, PROPICIAR EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ESTUDIO LA EDUCACIÓN DE HIGIENE, ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, VIGILAR Y PROMOVER LA EXISTENCIA DE SERVICIOS BÁSICOS COMO EL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO YA QUE SON ESENCIALES PARA LOGRAR UN ESTILO DE VIDA SALUDABLE, PARTICIPAR ACTIVAMENTE CON EL DIF MUNICIPAL PARA ENCAUZAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD HACIA LAS PERSONAS QUE VAYAN DIRIGIDOS.

MISIÓN

CONTRIBUIR A UN DESARROLLO HUMANO JUSTO INCLUYENTE Y SUSTENTABLE EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO DURANGO, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD COMO OBJETIVO SOCIAL COMPARTIDO Y EL ACCESO UNIVERSAL A SERVICIOS INTEGRALES Y DE ALTA CALIDAD QUE SATISFAGAN LAS NECESIDADES Y RESPONDAN A LAS EXPECTATIVAS DE LA POBLACIÓN, AL TIEMPO QUE OFRECEN OPORTUNIDADES DE AVANCE PROFESIONAL A LOS PRESTADORES, EN EL MARCO DE UN FINANCIAMIENTO EQUITATIVO, UN USO HONESTO, TRANSPARENTE Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS Y UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

VISIÓN

EN 2030 SAN JUAN DEL RÍO, DURANGO ASPIRA A SER UN MUNICIPIO CON DESARROLLO HUMANO SUSTENTABLE E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. LA POBLACIÓN CONTARÁ CON UN NIVEL DE SALUD QUE LE PERMITIRÁ DESARROLLAR SUS CAPACIDADES A PLENITUD. PARA PODER ALCANZAR UNA VERDADERA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, SERÁ NECESARIO ASEGURAR EL ACCESO UNIVERSAL A SERVICIOS DE SALUD EFECTIVOS Y SEGUROS, QUE SERÁN OFRECIDOS POR UN SISTEMA DE SALUD FINANCIERAMENTE SÓLIDO, ANTICIPATORIO Y EQUITATIVO, EN DONDE LA PRESIDENCIA SEA ENLACE SOLO DE SITUACIONES EXTRAORDINARIAS DEBIDO A QUE EL SISTEMA DE SALUD DEL PAÍS TRABAJA

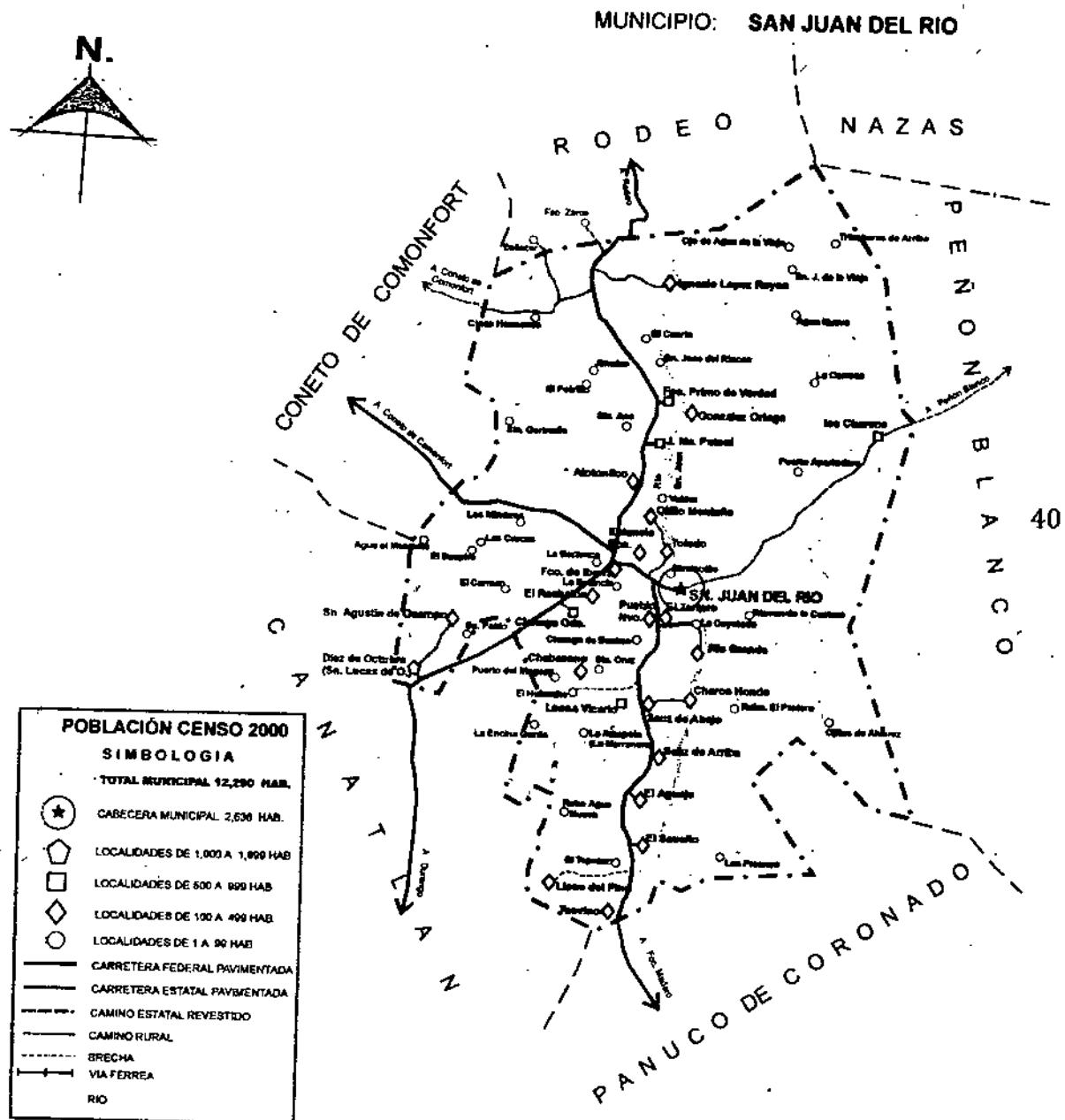
CON JUSTICIA Y EQUIDAD ASEGURANDO BRINDAR EL SERVICIO DE MANERA EXPEDITA Y
OPORTUNA.

UBICACIÓN GEOGRAFICA.

EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RÍO SE LOCALIZA EN LA PARTE CENTRAL DEL ESTADO DE DURANGO. LIMITA AL NORTE CON EL MUNICIPIO DE RODEO; AL SUR CON CANATLAN Y PANUCO DE CORONADO; AL ORIENTE CON PEÑÓN BLANCO, Y AL PONIENTE CON CONETO DE COMONFORT Y CANATLAN. LA CABECERA MUNICIPAL SE UBICA EN LAS COORDENADAS 24° 46" DE LATITUD NORTE Y 104°28" DE LONGITUD OESTE, A LA ALTURA DE 1700 MSNM.

LA SUPERFICIE DEL MUNICIPIO ES DE 1279 KM. CUADRADOS QUE CORRESPONDE AL 1.065 DEL TERRITORIO DE LA ENTIDAD, LAS COMUNIDADES QUE LO CONFORMAN SON: NUEVO PUEBLO DE IBARRA (EL CRUCERO), LLANO DEL PINO, FRANCISCO DE IBARRA (RANCHITO), FRANCISCO PRIMO DE VERDAD (MENORES DE ABAJO), GONZÁLEZ ORTEGA (SANTA ROSALÍA), IGNACIO LÓPEZ RAYÓN (POTRERO DE LOS HIGOS), JOSÉ MARÍA PATONI (MENORES DE ARRIBA), ESTANCIA BLANCA, TOLEDO, CIÉNEGA GRANDE, CIÉNEGA DE BASOCO, DIEZ DE OCTUBRE (SAN LUCAS DE OCAMPO), EL AGUAJE, LA VIEJA, EL CHAVACANO, EL MEZQUITE, EL SAUCITO, EL TANQUE, EL TERRERO, EL RESBALÓN, EL HUISACHE, ATOTONILCO, LA BARRANCA, LA COYOTADA, LEONA VICARIO, LOS CHARCOS,

OTILIO MONTAÑO (LA BOQUILLA), RIO GRANDE, SAN AGUSTÍN DE OCAMPO, SAN JOSÉ DE
LA VIEJA, SANTA GETRUDIS, SAUZ DE ARRIBA, SAUZ DE ABAJO Y TESVINO.



PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

LA SALUD EN LA POBLACIÓN SIEMPRE HA SIDO UNO DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE TIENEN QUE ENFRENTAR LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO; UNA CANTIDAD IMPORTANTE DE DINERO SE DESTINA PARA SOLUCIONAR EN SU MOMENTO CUALQUIER AFECCIÓN DE MANERA INMEDIATA, SIN EMBARGO SE HA VISTO QUE LA PREVENCIÓN DE LAS DIFERENTES ENFERMEDADES, LLÁMENSE CARDIACAS, CEREBROVASCULARES, NEUMONÍAS E INFLUENZA, ADICCIONES, SIDA, ETC. ADEMÁS DE LOGRAR QUE LOS INDIVIDUOS TENGAN UNA VIDA DE MEJOR CALIDAD, LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y DE INFORMACIÓN SON MAS ECONÓMICAS. ES POR ESO QUE EN EL SIGUIENTE PLAN DE TRABAJO SE PROPONEN ACCIONES QUE AYUDARAN EN SU MOMENTO A LOGRAR QUE LOS HABITANTES DE SAN JUAN DEL RÍO, DURANGO VIVAN SANAMENTE

JUSTIFICACIÓN.

BRINDAR A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, DGO. UNA ATENCIÓN MEDICA, CALIDA Y OPORTUNA ASIMISMO PREVENIR ENFERMEDADES CON EL AUXILIO DE DIFERENTES CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DE VACUNACIÓN, PARA LOGRAR ESTILOS DE VIDA Y COMUNIDADES SALUDABLES..

OBJETIVO GENERAL

A NIVEL NACIONAL LOS RECURSOS ASIGNADOS A SOLUCIONAR PROBLEMAS DE SALUD INMEDIATOS SON MUY ALTOS, LAS DIVERSAS INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA TIENEN PROGRAMAS PARA INFORMAR, NO OBSTANTE DENTRO DE LOS FACTORES ORGANIZACIONALES SE MENCIONAN CON FRECUENCIA LA AUSENCIA DE ACTIVIDADES DE

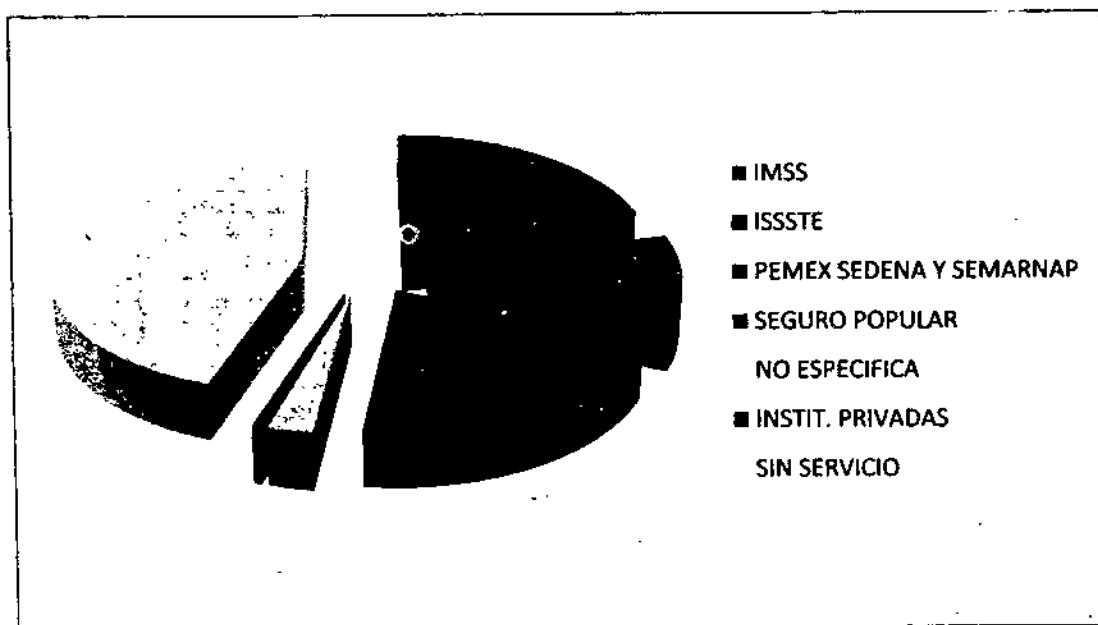
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL SECTOR EN SU CONJUNTO; LA AUSENCIA DE PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA CON LA QUE OPERA EL SISTEMA; LA EXCESIVA REGULACIÓN ADMINISTRATIVA, Y EL PRIVILEGIO DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS SOBRE LOS DE SALUD EN EL MANEJO DE LOS SERVICIOS Y NO SE AVANZA COMO PUDIERA ESPERARSE. ES POR ESO QUE SE MANIFIESTA QUE LA PLANEACIÓN ADECUADA JUNTO A UN SEGUIMIENTO PUNTUAL DE TODAS LAS ACCIONES QUE SE EMPRENDAN DARÁ COMO RESULTADO UN AVANCE SUSTANCIAL A LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CON LAS VENTAJAS QUE YA SE MENCIONAN.

OBJETIVO ESPECIFICO.

LA PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE SE EFECTÚEN EN SAN JUAN DEL RÍO DARÁN COMO RESULTADO UN AVANCE SIGNIFICATIVO EN LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y CON ELLO EL ESTILO DE VIDA DE SUS HABITANTES SERÁ EL ADECUADO PARA BENEFICIO DE ELLOS MISMOS Y DE SUS COMUNIDADES.

DIAGNOSTICO

CONDICIÓN DE DERECHOHABIENCIA A SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, DURANGO



DE ACUERDO A INEGI, 2005, LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, DURANGO ES DE 10634 PERSONAS LAS CUALES OBTIENEN EL SERVICIO DE SALUD DE LA SIGUIENTE MANERA:

IMSS: 2233

ISSSTE: 1127

PEMEX, SEDENA, SEMARNAP: 4

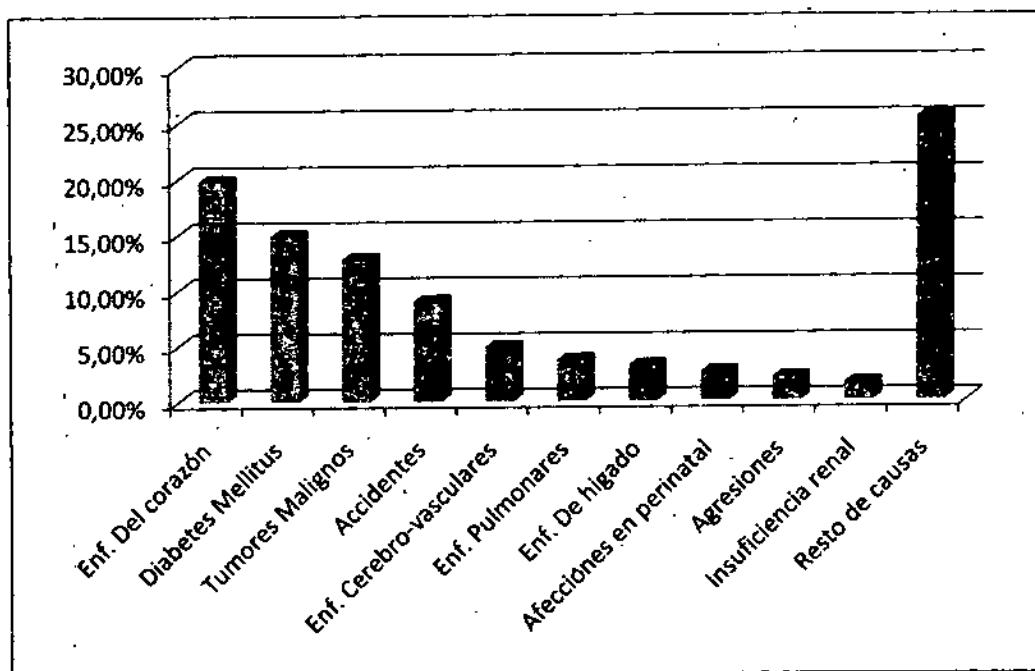
SEGURO POPULAR: 980

NO ESPECIFICA: 280

INSTITUCIONES PRIVADAS: 48

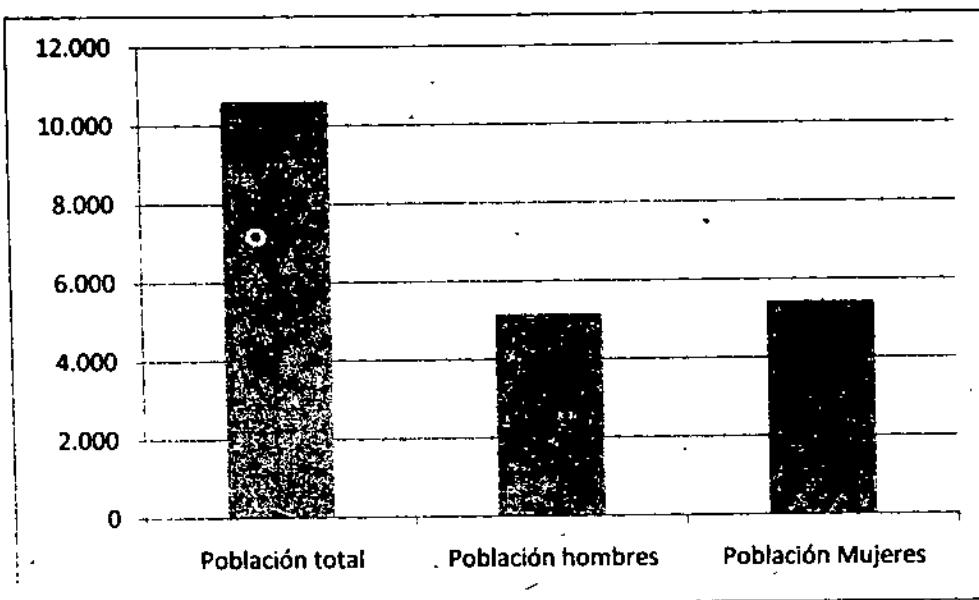
SIN SERVICIO: 4713

DEFUNCIONES GENERALES SEGÚN LAS DIEZ PRINCIPALES CAUSAS DE MUERTE (EN PORCENTAJE) EN EL ESTADO DE DURANGO.



FUENTE INEGI 2007

POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, DURANGO, RELACIÓN HOMBRE/MUJER (2005)



POBLACIÓN TOTAL DE HOMBRES, 2005	5178
POBLACIÓN TOTAL DE MUJERES, 2005	5456
UNIDADES MÉDICAS, 2008	11
PERSONAL MÉDICO, 2008	13
PERSONAL MÉDICO EN INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	4
PERSONAL MÉDICO EN EL IMSS, 2008	1
PERSONAL MÉDICO EN EL ISSSTE, 2008	3
PERSONAL MÉDICO EN INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL.	9
PERSONAL MÉDICO EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO.	7
PERSONAL MÉDICO EN EL IMSS OPORTUNIDADES, 2008	2
FAMILIAS BENEFICIADAS POR EL SEGURO POPULAR, 2008	2132

EN EL MUNICIPIO LOS HABITANTES TIENEN PROBLEMAS DE SALUD PRINCIPALMENTE POR LA DESARTICULACION QUE EXISTE AL NO DARLE UN SEGUIMIENTO ADECUADO A LOS

PACIENTES CON ENFERMEDADES QUE PRESENTAN PUÉS EN LA MAYOR PARTE DE LOS CASOS SOLO SE TRATA DE ACUERDO A LA SÍNTOMATOLOGÍA QUE PRESENTEN ESTOS, QUE BIEN PUDIERAN ENMASCARAR OTRO TIPO DE PADECIMIENTO DEJANDO QUE ESTE SIGA AVANZANDO; LOS OTROS FACTORES QUE PUEDEN INFLUIR TODAVÍA MAS EN ESTO, ES POR LA LEJANIA DE ALGUNOS DE LOS POBLADOS, POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS, EL NUMERO REDUCIDO DE UNIDADES MEDICAS Y DE MEDICAMENTOS.

EXISTEN ENFERMEDADES PROPIAS DE LA REGIÓN, Y DEL TRABAJO QUE SE DESEMPEÑAN, SEGÚN EL CLIMA, EL CONTAGIO QUE PUEDE EXISTIR AL NO TOMAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN, LA AUTOMEDICACIÓN, SIN OLVIDAR LOS FACTORES HEREDITARIOS QUE PONEN EN PELIGRO LA SALUD Y CON ELLA MISMA LA VIDA; TAMBIÉN SEGÚN LA EDAD Y LA GRAVEDAD DEL PROBLEMA POR LO QUE SE DEBE DE DAR UN DIAGNOSTICO EXACTO CON AQUILIO DE LOS ESTUDIOS DE GABINETE.

LAS PRINCIPALES ENFERMEDADES QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN EN GENERAL SON LAS RELACIONADAS CON EL CORAZÓN, DIABETES, TUMORES MALIGNOS, INFECCIÓN DE VIAS RESPIRATORIAS, ENFERMEDADES PULMONARES, HIGADO, Y LAS DE PERÍODO PERINATALES. MUCHAS DE LAS CUALES SE PUDIERAN EVITAR TOMANDO LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS.

M E T A S :

-AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO MÉDICO.

-PROMOVER EL DEPORTE CON LA FINALIDAD DE OBTENER PERSONAS CON BUENA ESTADO DE SALUD Y ALEJAR A LA JUVENTUD DE LA DROGADICCIÓN Y EL ALCOHOLISMO.

-SUCITAR EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ESTUDIOS, LA EDUCACIÓN DE HIGIENE, ALIMENTACIÓN Y LA EDUCACIÓN SEXUAL.

-ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR PROPORCIONANDOLES UN ESPACIO PARA DANZA, CACHIBOL Y MANUALIDADES.

-VIGILAR QUE EXISTAN LOS SERVICIOS BASICOS EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES COMO LO SON: AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PUESTO QUE SON ESCENCIALES PARA LLEVAR UNA VIDA SALUDABLE.

-PARTICIPAR ACTIVAMENTE CON EL DIF MUNICIPAL PARA ENCAUZAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD HACIA LAS PERSONAS QUE VAYAN DIRIGIDOS.

-CONCIENTIZAR A LAS PERSONAS PARA QUE PONGAN LA BASURA EN SU LUGAR.

-CUIDAR DE LA ASISTENCIA DE LOS PADRES CON SUS HIJOS MENORES PARA QUE SEAN VACUNADOS EN TIEMPO Y FORMA, ASI COMO LOS ADULTOS MAYORES.

**SERVICIOS PUBLICOS CON CALIDAD Y EFICIENCIA
(ALUMBRADO, RASTRO, LIMPIA, PARQUES).**

OBJETIVOS:

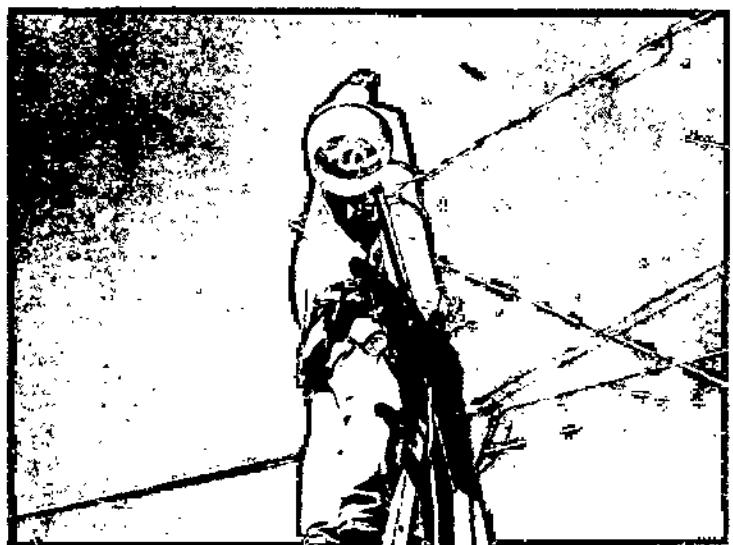
- OTORGAR SERVICIOS BÁSICOS DE CALIDAD.
- MEJORAR LAS CONDICIONES E HIGIENE DEL RASTRO MUNICIPAL.
- AMPLIAR LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

METAS:

- MEJORAR LAS CONDICIONES DEL RASTRO MUNICIPAL.
- INCREMENTAR LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN UN 10% LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.
- GESTIONAR EQUIPO ADECUADO PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LIMPIEZA DEL MUNICIPIO.
- QUE TODAS LAS COMUNIDADES TENGAN ALUMBRADO PÚBLICO.
- GESTIONAR PARA QUE EL MUNICIPIO CUENTE CON OTRO CAMIÓN RECOLECTOR.
- TRATAR DE HACER UN PROYECTO PARA UN RELLENO SANITARIO.

ESTRATEGIAS:

- LOGRAR LA ASIGNACIÓN DE LA PARTE CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO PARA EL RECURSO PARA MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO.
- CONCIENTIZAR A LA GENTE PARA QUE MANTENGA LIMPIA LAS CALLES Y LUGARES PÚBLICOS POR MEDIO DE CAMPAÑAS DE LIMPIEZA.
- IMPULSAR ACCIONES DIRIGIDAS A HACER MÁS EFICIENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO.



H. AYUNTAMIENTO SAN JUAN DEL RIO, DGO.

SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO

OBJETIVOS.

- PROMOVER PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD.
- AMPLIAR Y MEJORAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- APlicAR HORARIOS ESTRICtOS A LOS ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORES DE LAS BEBIDAS EMBRIAGANTES Y QUE NO SE AUTORICEN MAS ESTABLECIMIENTOS.
- ESTABLECER CONTROLES MÁS ESTRICtOS EN LA VENTA DE FACTURAS DE GANADO.
- HACER MÁS EFICIENTES LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR VIOLACIONES AL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD PARA TRATAR DE TERMINAR CON INFLUYENTÍSIMO Y HACER MAS PRACTICO EL SISTEMA DE APLICACIÓN DE JUSTICIA.

METAS.

- INCREMENTAR EL NÚMERO DE VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE 5 A 7.
- DISEÑAR UN PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD.
- REFORZAR EL MÓNITOREO Y VIGILANCIA POLICIACA EN TODAS LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.
- DOTAR A TODAS LAS UNIDADES MOTRICES DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES.
- DOTAR DE ARMAMENTO Y MUNICIONES SUFICIENTES A CADA POLICÍA MUNICIPAL.
- INCREMENTAR LOS SALARIOS A TODO EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- DOTAR A LA MAYORÍA DE ELEMENTOS EN ACTIVO CON EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN PORTÁTIL.

- AMPLIAR EL NÚMERO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- GENERAR, ELABORAR Y ESTABLECER REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

POLITICA.

DISEÑAR Y ESTABLECER PROGRAMAS DIRIGIDOS A HACER MÁS EFICIENTES LAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO QUE OTORGА EL AYUNTAMIENTO.

ESTRATEGIAS.

- PROMOVER ACUERDOS CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CLUBES SOCIALES Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA ESTABLECER UN SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD.
- GESTIONAR RECURSOS ANTE EL CONGRESO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LA COMPRA DE NUEVAS PATRULLAS EQUIPADAS, ARMAMENTO Y MUNICIONES.
- REVISAR Y MODIFICAR EL REGLAMENTO PARA LA VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES Y ADECUARLO A LA NUEVA REALIDAD DE SAN JUAN DEL RIO.
- FIRMAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON LA POLICIA ESTATAL Y FEDERAL PARA EL COMBATE AL ABIGEATO Y EL CONTROL DE ESTUPERFACIENTES.
- AMPLIAR LOS ESPACIOS DE SANO ESPARCIMIENTO PARA LOS JÓVENES.
- CAPACITAR CONSTANTEMENTE A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- REGLAMENTAR LA VENTA DE FACTURAS PARA COMPRA Y VENTA DE GANADO.
- PROMOVER ACUERDOS CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CLUBES SOCIALES Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA PROMOVER UNA EDUCACIÓN VIAL EN LA CIUDADANÍA.
- EN COORDINACIÓN CON EL COPLADE Y SECOPE, DISEÑAR UN PLAN DE DESARROLLO URBANO Y MUNICIPAL.
- REDISEÑAR EL ORDENAMIENTO Y CIRCULACIÓN VIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL.

PROTECCION CIVIL.

OBJETIVOS.

- MEJORAR LAS TAREAS DE PROTECCIÓN CIVIL QUE LLEVA A CABO EL AYUNTAMIENTO.
- FOMENTAR UNA CULTURA CIUDADANA EN RELACIÓN A LAS TAREAS DE PROTECCIÓN CONTRA DESASTRES NATURALES.
- CREAR Y EFICIENTIZAR EL COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL DENTRO DEL MUNICIPIO.

POLITICA.

DISEÑAR PROGRAMAS ORIENTADOS A MEJORAR Y PROMOVER LAS TAREAS Y CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO.

METAS.

- CAPACITACIÓN PERMANENTE PARA INTEGRANTES DEL RAMO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.
- DISEÑAR UN PROGRAMA DE REACCIÓN ANTE CONTINGENCIAS Y DESASTRES NATURALES.

ESTRATEGIAS.

- PROMOVER ACUERDOS CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CLUBES SOCIALES Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA ESTABLECER UN SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL MUNICIPIO.
- CONOCER A FONDO LA NORMATIVIDAD CON LA QUE OPERA EL FONDO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES (FONDEN).

VIALIDAD

OBJETIVO.

- MEJORAR EL SISTEMA DE VIALIDAD DE SAN JUAN DEL RIO.

POLITICA.

IMPULSAR ACCIONES QUE MEJOREN EL SISTEMA DE VIALIDAD.

METAS.

- DISEÑAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.
- AMPLIAR LA PLANTILLA LABORAL DE POLICIAS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD.

OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

OBJETIVOS:

- DOTAR AL MUNICIPIO DE UNA INFRAESTRUCTURA MODERNA Y OPERATIVA PARA EL MEJOR VIVIR DE SUS HABITANTES, PERMITIENDO LA COMUNICACIÓN EFICIENTE A TRAVES DE RUTAS TERRESTRES DE LAS DIFERENTES 60 COMUNIDADES QUE COMPONEN LA OROGRAFIA DE NUESTRO MUNICIPIO.

METAS A CORTO PLAZO:

- CONSTRUCCION DE MACROSISTEMA DE AGUA POTABLE CON LA INTERCONEXION DE LOS POZOS EXISTENTES EN LA CABECERA MUNICIPAL.
- CONSTRUCCION DE MACROTANQUE DE ACERO FUSIONADO AL VIDRIO QUE PERMITA LA REGULACION DE GASTOS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE.

- CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.
- CONSTRUCCION DE LOS RELLENOS SANITARIOS EN SAN JUAN DEL RIO Y 10 DE OCTUBRE.
- RESTAURACION INTEGRAL DEL TEATRO DEL PUEBLO ANTES CINE EN SAN JUAN DEL RIO, DGO.
- CONSTRUCCION DE 250,000 M² DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES.
- CONSTRUCCION DE 50 DÓMOS-TECHUMBRES DE ACERO ESTRUCTURAL EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES.
- REHABILITACION DE LA CASA DE LA CULTURA.
- REHABILITACION DE 5 PLAZAS PÚBLICAS EN EL MISMO NUMERO DE COMUNIDADES.
- REALIZACION DE 25 PROYECTOS PRODUCTIVOS CON LA PARTICIPACION DE LA INICIATIVA PRIVADA Y GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL.
- CONSTRUCCION DE 30 BARDAS PERIMETRALES EN EL MISMO NUMERO DE ESCUELAS.

METAS A MEDIANO PLAZO:

- RESTAURACION Y AMPLIACION DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- TERMINACION DEL BOULEVARD DE ACCESO A LA CABECERA MUNICIPAL INCLUYE AMPLIACION DE PUENTES ESTANCIA BLANCA Y EL RANCHITO, ILUMINACION GENERAL.
- PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LOS CAMINOS DE ACCESO A 8 DIFERENTES COMUNIDADES.
- AMPLIACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN.
- CONSTRUCCION DE 1 HOSPITAL DE PRIMER NIVEL EN LA LOCALIDAD 10 DE OCTUBRE (SAN LUCAS DE OCAMPO).
- CONSTRUCCION DE RASTRO MUNICIPAL EN SAN JUAN DEL RIO.
- REHABILITACION DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DE SAN JUAN DEL RIO Y 10 DE OCTUBRE (SAN LUCAS DE OCAMPO).
- CONSTRUCCION DE GIMNASIO-AUDITORIO EN SAN JUAN DEL RIO.
- EDIFICACION DE 15 SISTEMAS DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL MISMO NUMERO DE COMUNIDADES.
- LOGRAR EL CAMBIO DE 15,000 LUMINARIAS DE AHORRO DE ENERGIA EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES QUE CUENTAN CON ALUMBRADO PUBLICO.

METAS A LARGO PLAZO

- PERFORACION DE 25 POZOS PROFUNDOS PARA LA ACTIVIDAD AGRICOLA JUSTIFICABLE.
- RESTAURACION DE 17 FACHADAS QUE COMPONEN EL PERIMETRO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL.
- CONSTRUCCION DE MACROPROYECTO TURISTICO EN LA COYOTADA.
- SISTEMA DE COLECTORES SANITARIOS.
- CREACION DE 1,000 LOTES CON SERVICIOS EN VARIAS COMUNIDADES.
- CONSTRUCCION DE 250 PIES DE CASA EN LA CABECERA MUNICIPAL.
- CONSTRUCCION DE 150 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN VARIAS COMUNIDADES.
- LLEVAR A CABO 2,500 ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN DIFERENTES COMUNIDADES.
- CONSTRUCCION DEL BOULEVARD EL BALUARTE COMO PARTE DEL CIRCUITO INTERIOR.
- CUBRIR AL 100% LA DEMANDA DE AGUA POTABLE EN CADA UNO DE LOS HOGARES DEL MUNICIPIO.
- CUBRIR AL 100% LA DEMANDA DE DRENAGE SANITARIO EN CADA UNO DE LOS HOGARES DEL MUNICIPIO.
- REALIZAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO PARA GENERAR EL ORDENAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL GENERANDO AREAS ESPECÍFICAS CON DICTAMEN DE USO DE SUELO.

El suscrito C. Héctor Manuel Reyes Chairez, Presidente Constitucional del Municipio de San Juan del Río, Durango, a sus habitantes hace saber, que el H. Ayuntamiento de San Juan del Río, del Centauro del Norte, se ha servido aprobar mediante resolutivo número _____, el Bando de Gobierno de San Juan del Río, del Centauro del Norte, con fundamento en los dispuesto en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Durango; artículo 27 inciso B) Fracción VIII y Titulo Sexto de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, por lo que su contenido queda como sigue:

**BANDO DE GOBIERNO DE SAN JUAN DEL RÍO, DEL
CENTAURO DEL NORTE, DGO.**

DISPOSICIONES PRELIMINARES.

ARTÍCULO 1.- El presente Bando de Gobierno de San Juan del Río, del Centauro del norte es de orden público, interés social y observancia general en el territorio del Municipio de San Juan del Río, del Centauro del Norte, Estado de Durango. Tiene por objeto regular la organización política y administrativa del Municipio y establecer los derechos y las obligaciones de sus habitantes, con el carácter legal que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Durango y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango le atribuyen al Bando de Gobierno.

Es el principal ordenamiento jurídico del que emanan los diversos reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general necesarios para el cumplimiento de los fines del municipio.

ARTÍCULO 2.- El municipio de San Juan del Río, del Centauro del Norte está investido de personalidad jurídica propia, con plena competencia sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan las disposiciones legales aplicables, gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente Bando de Gobierno, se tendrá por:

- I. Municipio: la entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración.
- II. Municipio: el territorio del Municipio de San Juan del Río, del Centauro del Norte;
- III. Ayuntamiento: el órgano superior del Gobierno Municipal;
- IV. Administración: el órgano del gobierno conformado por el conjunto de direcciones, institutos, dependencias, organismos o unidades administrativas, cuyo titular es el Presidente Municipal, que se encargan de la ejecución de las acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, los Programas Anuales de Trabajo y los Programas específicos de trabajo,

ARTÍCULO 8.- Integran Municipio de San Juan del Río, las siguientes Localidades:

I.- En el Centro de Población que es la Cabecera Municipal, denominado San Juan del Río, se encuentran, dentro del mismo 16 colonias que son:

1. La Loma
2. Cañada Primera
3. Cañada Segunda
4. La Pila
5. Puerto del Aire
6. Colonia Americana
7. Centro
8. El Grillo
9. La Quinta
10. Colonia Chapultepec
11. La Haciendita
12. El Salto
13. Las Peñas
14. Colonia La Eta; y

2 fraccionamientos urbanos: Fraccionamiento Centauro del Norte y Fraccionamiento las Nubes, así como los demás que determine el H. Ayuntamiento.

II.- Así como 41 centros de población en el área rural del municipio, que son:

1. Arroyo de la Estancia
2. Atotonilco Chabacano
3. Charco Hondo
4. Ciénega de Basoco
5. Ciénega Grande
6. Cinco Hermanos
7. Diez de Octubre
8. El Aguaje
9. El Carmen
10. El Cuarto
11. El Huizache
12. El Resbalón
13. El Saucito
14. El Suspiro
15. El Tepozán
16. El Terrero
17. Estancia Blanca
18. Francisco de Ibarra
19. Fco. Primo de Verdad
20. Ignacio López Rayón

22. José Ma. Patoni
23. La Coyotada
24. Las Cruces
25. Leona Vicario
26. Llano del Pino
27. Los Charcos
28. Otilio Montaño
29. Rancho San Pablo
30. Rio Grande
31. San Agustín de Ocampo
32. San José de Vieja
33. San José del Rincón
34. San Juan del Rio
35. Santa Gertrudis
36. Sauz de Abajo
37. Sauz de Arriba
38. Tesvino
39. Toledo
40. Trincheras de Arriba
41. Reliz Colorado

CAPÍTULO II DE LOS SIMBOLOS Y DE LA IDENTIDAD DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 9.- El nombre oficial del Municipio ES "San Juan del Rio", y solo podrá ser alterado o cambiado por acuerdo del Ayuntamiento mediante las formalidades legales aplicables.

ARTÍCULO 10.- El Escudo Oficial del Municipio de San Juan del Río, es como sigue:

I.- Describir aquí cada una de las partes del escudo oficial del Municipio.

ARTÍCULO 11.- El nombre y el escudo del Municipio deben ser utilizados como identificación del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal, en todos sus bienes, instalaciones, edificios, documentación y uniformes del personal, sin menoscabo de los logotipos, emblemas y lemas que caractericen al Gobierno Municipal y a la Administración Pública Municipal.

En uso de los símbolos de identidad del Municipio con fines de explotación comercial y publicitarios solo podrá hacerse mediante el permiso que expida el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 12.- El día 24 de Junio de cada año se conmemora el aniversario de la fundación de San Juan del Río, con tal motivo, el Ayuntamiento dispondrá la organización de eventos que tendrán como propósito fortalecer nuestra identidad y difundir nuestros valores como Municipio. La organización de estos eventos estarán a cargo de un Patronato de Festejos del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de San Juan del Río.

ARTÍCULO 13.- Para llevar a cabo el registro de los sucesos notables ocurridos en el Municipio se elabora y mantendrá actualizada la monografía municipal, se llevará un registro de los monumentos, sitios arqueológicos, históricos u obras de valor artístico existentes en el territorio del Municipio y se promoverá la investigación, rescate conservación y difusión de la cultura municipal, para lo cual, el Ayuntamiento nombrara al cronista de la Ciudad.

El nombramiento de cronista por parte del Ayuntamiento es de carácter honorario y permanente. Para auxiliar al cronista titular, el Ayuntamiento podrá designar un cronista adjunto.

ARTÍCULO 14.- Mediante acuerdo en sesión pública solemne, el Ayuntamiento podrá otorgar el reconocimiento público u homenaje a nombre del pueblo y el Gobierno Municipal a visitantes distinguidos o a aquellos habitantes del municipio que se hagan acreedores a ello, por sus acciones dedicadas al bienestar común, por sus meritos personales o porque su trayectoria de vida sea ejemplar.

CAPÍTULO III. DE LA POBLACIÓN

ARTÍCULO 15.- Son habitantes del municipio de San Juan del Río, todas aquellas personas que residan habitual o temporalmente en su territorio.

La vecindad en el municipio se adquiere por:

- I. El establecimiento del domicilio de las personas, conforme a lo que dispone el Código Civil del Estado vigente;
- II. La residencia efectiva y comprobable, por más de un año en el municipio;
- III. La manifestación ante el Gobierno Municipal del deseo de recibir la vecindad; y
- IV. La acreditación legal de la estancia en un territorio nacional tratándose de extranjeros.

La calidad de vecino se pierde por:

- I. Ausencia legal resuelta por autoridad judicial;
- II. Manifestación expresa de residir en otro lugar; y
- III. Ausencia por más de seis meses del territorio del municipio.

La vecindad no se perderá si la ausencia se debe al desempeño de un cargo público, de elección popular, comisión oficial u otra causa de fuerza mayor debidamente comprobada.

ARTÍCULO 16.- Son derechos de los vecinos y habitantes del municipio de San Juan del Río:

- I. Formular peticiones a la Autoridad Municipal con motivo de las atribuciones y competencia de ésta, siempre que dichas peticiones se demanden por escrito de manera respetosa y pacífica;
- II. Organizarse, manifestarse y participar, libre y democráticamente, para mejorar sus condiciones de vida y realizar acciones por el bienestar común siempre y siempre y cuando no se afecten derechos de terceros;
- III. Votar y ser votados para los cargos de elección popular, en los términos previstos por las leyes y los reglamentos correspondientes;
- IV. Recibir o hacer uso de los servicios públicos municipales e instalaciones municipales de uso común;
- V. Recibir respuesta de la Autoridad Municipal al denunciar fallas u omisiones en la presentación de los servicios públicos;
- VI. Recibir un trato respetuoso, en caso de ser detenidos por las fuerzas de Seguridad Pública del municipio y ser puestos inmediatamente a disposición de la autoridad encargada de la justicia administrativa municipal, para que le defina su situación jurídica en un plazo no mayor de seis horas, contando desde el momento de su detención. En caso de ser detenido por la comisión de flagrante delito, deberá ser puesto en forma inmediata a disposición de la autoridad competente.

- VII. Ser sometido a un procedimiento administrativo, sencillo y provisto de legalidad, en caso de cometer una infracción o falta administrativa a los ordenamientos municipales; y
- VIII. Todos aquellos que se les reconozcan en las disposiciones legales de carácter federal, estatal o municipal y los que no les estén expresamente prohibidos.

ARTÍCULO 17.- Las peticiones que por escrito formulen los ciudadanos al Gobierno Municipal, se sujetarán a las siguientes reglas:

- I. A cada petición deberá darse forzosamente respuesta por escrito en forma fundada y motivada;
- II. El Gobierno Municipal contestará la solicitud del peticionario, en un plazo breve que en ningún caso excederá de noventa días naturales, contados a partir de la fecha en que se presentó la solicitud, pudiendo emitir la respuesta en cualquier momento anterior al vencimiento de este plazo. Cuando la norma específica del trámite indique un plazo inferior, éste se deberá respetar en todo momento; y
- III. Si transcurrido el plazo anterior, el Gobierno Municipal no resuelve la petición del demandante ésta se tendrá como favorable al peticionario con excepción de las de carácter fiscal o que no procedan por no cumplir con las disposiciones legales aplicables, los cuales deberán siempre recibir una respuesta por escrito por parte del Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 18.- Son obligaciones de los vecinos y habitantes del municipio de San Juan del Río:

- I. Observar las leyes, reglamentos y las demás disposiciones legales en vigor, así como respetar a las autoridades legalmente constituidas encargadas de hacerlas cumplir;
- II. Contribuir para los gastos públicos del Municipio en la forma y términos que dispongan los ordenamientos fiscales;
- III. Cooperar en la realización de obras de beneficio colectivo, de conformidad con las normas municipales vigentes;
- IV. Enviar a las escuelas de educación básica, a los menores de edad escolar que se encuentren bajo su patria potestad, tutela o simple cuidado;
- V. Inscribirse en los padrones expresamente determinados por las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales;
- VI. Inscribirse en la Junta Municipal de Reclutamiento en el caso de los varones en edad de cumplir el Servicio Militar Nacional;
- VII. Aceptar los cargos para forma parte de los organismos municipales auxiliares y/o de participación ciudadana;
- VIII. Responder a las notificaciones que por escrito les formule el Gobierno Municipal;
- IX. Cuidar las instalaciones de los servicios públicos, equipamiento urbano, monumentos, plazas, parques, áreas verdes, vialidades y en general los bienes de uso común;
- X. Participar con el Gobierno Municipal en la protección y mejoramiento del medio ambiente;

- XI. Mantener limpio el frente de los inmuebles de su propiedad o posesión; así como cuidar de la fachada de los mismos;
- XII. Denunciar ante el Gobierno Municipal cualquier infracción o violación a los ordenamientos municipales o cualquier hecho, acto u omisión, que ponga en riesgo el interés público;
- XIII. Colaborar en las acciones a que convoque el Municipio, las autoridades u organismos de protección civil para la prevención y atención de desastres; y
- XIV. Todas las demás que les impongan las disposiciones legales federales, estatales y municipales.

ARTÍCULO 19.- Son visitantes todas aquellas personas, que se encuentran transitoriamente en el municipio.

Los visitantes gozarán de la protección y de los derechos que les reconozcan el presente Bando de Policía y Gobierno y los reglamentos municipales, podrán hacer uso de las instalaciones y los servicios públicos, así como obtener la orientación y auxilio que requieran.

Los visitantes están obligados a respetar las disposiciones legales establecidas.

CAPITULO IV. DE LOS PADRONES Y REGISTROS MUNICIPALES?

ARTÍCULO 20.- Para la regulación de las actividades económicas de los particulares, la imposición de cargas fiscales, la expedición de certificaciones y otras funciones que le sean propias, el Gobierno Municipal, bajo el marco de su competencia y facultades legales, integrará y llevará los siguientes padrones o registros:

- I. Padrón Catastral y de Contribuyentes del Impuesto Predial;
- II. Padrón Municipal de las Actividades Económicas;
- III. Padrón de Usuarios de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
- IV. Padrón de Contribuyentes del Derecho de Alumbrado Público;
- V. Padrón Municipal para el control de vehículos;
- VI. Padrón de Licencias de Conductores de Vehículos;
- VII. Padrón de peritos en Construcciones y obras de urbanización del Municipio;
- VIII. Registro Municipal del Personal Adscrito al Servicio Militar Nacional ;
- IX. Registro de Infractores al Bando de Policía y Gobierno de San Juan del Río y los Reglamentos Municipales;
- X. Registro y Padrón del Uso de los Panteones Regulados por el Gobierno Municipal; y
- XI. Los demás que se requieren para que el Gobierno Municipal cumpla con sus funciones.

Los padrones y registros son de interés público, debiendo contener única y exclusivamente aquellos datos necesarios para cumplir con la función para la cual se crean y estarán disponibles para consulta de los interesados, por conducto de la Secretaría Municipal, para lo cual deberán ser remitidos a la

misma por las dependencias que los elaboren, a más tardar en el mes de enero de cada año.

La Secretaría Municipal remitirá copia debidamente autorizada de estos padrones y registros al Juzgado Administrativo Municipal a más tardar durante el mes de marzo de cada año.

**TÍTULO SEGUNDO.
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
CAPÍTULO I.
DEL AYUNTAMIENTO.**

ARTÍCULO 21.- El Gobierno Municipal de San Juan del Río está depositado en un cuerpo colegiado que se denomina Ayuntamiento.

El Ayuntamiento opera como una asamblea deliberante, decisoria y representante del Municipio, constituido como el órgano superior del Gobierno Municipal y de la Administración Pública Municipal y está integrado por el Presidente Municipal, el Síndico Municipal y diecisiete Regidores, con sus respectivos suplentes, electos por el pueblo.

El Ayuntamiento es el representante del municipio y posee autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios; es responsable de expedir los ordenamientos que regulan la vida del municipio; así como de definir los planes, programas y acciones, por lo que sus determinaciones serán ejecutadas a través del Presidente Municipal, quien a su vez, es el representante jurídico del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 22.- Para tratar los asuntos públicos del Gobierno Municipal, examinar y proponer soluciones a los problemas de la Comunidad, así como atender las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento, se formarán Comisiones de Trabajo con los integrantes del Ayuntamiento.

Cada Comisión estará integrada por lo menos con tres miembros del Ayuntamiento, procurando la pluralidad política en su integración.

Las Comisiones de Trabajo del Ayuntamiento no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al pleno del Ayuntamiento o que sean competencia del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal. Su organización, integración, atribuciones, facultades y obligaciones se arreglarán conforme a la reglamentación Municipal.

ARTÍCULO 23.- Las Sesiones del Ayuntamiento podrán ser públicas o secretas y tendrán el carácter de:

- I. Sesiones Ordinarias;
- II. Sesiones Extraordinarias
- III. Sesiones Solemnies

El Ayuntamiento deliberará por lo menos, una vez por quincena, en sesión pública ordinaria a convocatoria del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 24.- El Ayuntamiento ejerce sus funciones y toma decisiones a través de resolutivos, acuerdos simples y acuerdos calificados emanados de sus sesiones, entendiéndose por tales los siguientes:

I.- Resolutivos: son decisiones del Ayuntamiento que requieren para su aprobación el voto a favor de las dos terceras partes de sus integrantes presentes en la sesión, previo dictamen en la Comisión del Ayuntamiento que corresponda.

Tienen el carácter de resolutivos aquellas disposiciones emitidas por el Ayuntamiento para:

- a) Crear o reformar los reglamentos municipales;
- b) Presentar iniciativas de leyes o decretos, referentes a la administración del municipio;
- c) Revocar o modificar acuerdos o resolutivos;
- d) Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Anual de Trabajo;
- e) Convocar a referéndum o plebiscito;
- f) Autorizar el ejercicio de ingresos que rebasen las proyecciones establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio;
- g) Reconocer las obligaciones contraídas como resultado de créditos a favor del municipio obtenidos de instrucciones bancarias;
- h) Autorizar la aplicación de recursos económicos que no estén contemplados en el presupuesto de egresos, así como las transferencias presupuestales de una partida a otra que sea necesario realizar;
- i) Los casos que señalen las leyes el presente Bando de Policía y Gobierno, los Reglamentos Municipales o lo determine el Ayuntamiento.

II.- Acuerdos.- Son decisiones que requieren para su aprobación el voto a favor de la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión.

Tienen el carácter de acuerdos aquellas disposiciones emitidas por el ayuntamiento que establecen:

- a) Organizar el trabajo del Ayuntamiento;
- b) Establecer los procedimientos que se instrumentarán para desahogar un determinado asunto;
- c) Definir la posición del Gobierno Municipal ante un asunto de carácter público;
- d) Aprobar disposiciones administrativas;
- e) Aprobar Programas Específicos de Trabajo.
- f) Designar a propuesta del Presidente Municipal al Secretario, Vocales, Tesorero y suplentes de la Junta de Acción Cívica y Cultural;
- g) Comprometer el pago de gastos por cualquier concepto;
- h) Autorizar la contratación de nuevas plazas en base a un proyecto de trabajo que lo justifique; y

- i) Los demás casos en que así lo señalen las leyes, el presente Bando de Policía y Gobierno, los Reglamentos Municipales o lo determine el Ayuntamiento.

III. Acuerdos Calificados.- Son decisiones que requieren para su aprobación el voto a favor de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión.

Tienen el carácter de acuerdos calificados aquellas disposiciones emitidas por el Ayuntamiento que establecen:

- a) Otorgar poder especial para representar al Ayuntamiento;
- b) La ratificación a propuesta del Presidente Municipal del Secretario Municipal y del Ayuntamiento y de los titulares de la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, la Dirección Municipal de Seguridad Pública y el Juzgado Administrativo Municipal;
- c) Los demás casos en que así lo señalen las leyes, el Bando de Policía y Gobierno, los Reglamentos Municipales o el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 25.- Los integrantes del Ayuntamiento deberán actuar, en el desempeño de su función pública, bajo los siguientes principios:

- I. Actuaran atendiendo los principios de honestidad y rectitud en el desempeño de la función pública;
- II. Velaran, en su carácter de representantes populares, por los intereses de la comunidad que representan;
- III. Defenderán con lealtad la institución del Municipio Libre y al Gobierno Municipal de San Juan del Río;
- IV. Deberán prepararse para el desempeño de sus funciones y así cumplir con calidad sus responsabilidades y tareas;
- V. Cumplirán con esfuerzo y dedicación las tareas y obligaciones que les corresponden;
- VI. Actuaran con disposición y espíritu de cooperación, desempeñando de la mejor forma posible, las comisiones y responsabilidades que les sean confiadas;
- VII. Sustentaran su actuación en el respeto y la observancia de la legalidad. Si los ordenamientos municipales llegaran a ser obsoletos o injustos, deberán promover su reforma y actualización, siguiendo en todo momento los principios de la mejora regulatoria de sencillez, claridad y agilidad administrativa para así garantizar la preservación del bienestar común en un marco de derecho de la seguridad y la salud públicas, el medio ambiente y el desarrollo urbano equilibrado;
- VIII. Actuaran individualmente, conforme a su conciencia y convicciones, anteponiendo siempre el interés público e institucional en las decisiones que tomen, esto independientemente de la fracción partidista de la que formen parte;
- IX. Emitirán con libertad sus opiniones y asumirán la postura que les dicte su conciencia, observando en todo momento una actitud de respeto, evitando la ofensa y el descrédito de sus integrantes; y
- X. Colaboraran para que el Ayuntamiento como máximo gobierno del Municipio se comprometa de la mejor forma posible en el cumplimiento de sus objetivos, a través de debates o conflictos que

violenten en orden, los procedimientos y el respeto que rigen la vida del ayuntamiento.

**CAPÍTULO II.
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**

ARTÍCULO 26.- La Administración Pública Municipal se ejercerá por su titular, el Presidente Municipal. El Presidente Municipal para el despacho de los asuntos públicos que le competen, se auxiliará de las direcciones, institutos, dependencias y organismos señalados en el presente Bando de Policía y Gobierno y en la reglamentación municipal.

Los integrantes de la Administración Pública Municipal son servidores públicos, que deberán atender las opiniones y solicitudes de los habitantes del municipio, así como las gestiones de los Regidores del Ayuntamiento, actuando con sensibilidad social, honestidad, prestancia, legalidad, equidad y profesionalismo, mediante un servicio de calidad al pueblo de San Juan del Río.

ARTÍCULO 27.- Integran la Administración Pública Municipal que encabeza el Presidente Municipal, las siguientes Direcciones e Institutos:

Este es el listado de las dependencias de la Presidencia Municipal de Durango, por lo que se recomienda revisarla y dejar solamente las que operan en el municipio de San Juan del Río.

- I. Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento;
- II. Dirección Municipal de Finanzas y Administración;
- III. Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y de Obras Públicas;
- IV. Dirección Municipal de Servicios Públicos;
- V. Dirección Municipal de Desarrollo Social;
- VI. Dirección Municipal de Seguridad Pública;
- VII. Dirección Municipal de Protección Civil;
- VIII. Instituto Municipal de Arte y Cultura;
- IX. Instituto Municipal del Deporte; e
- X. Instituto Municipal de la Mujer.

El funcionamiento, atribuciones, facultades y obligaciones de las dependencias de la Administración Pública Municipal se organizarán conforme a lo dispuesto en la reglamentación municipal, los reglamentos internos de las Direcciones, Institutos y Organismos y de sus Manuales de Operación.

Artículo 28.- Para la ejecución de sus funciones, el Ayuntamiento podrá crear Organismos Públicos Descentralizados con personalidad jurídica y patrimonio propios, que serán los que constituyan total o mayoritariamente con fondos municipales.

**CAPÍTULO III.
DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES AUXILIARES.**

ARTICULO 29.- El Gobierno Municipal promoverá y reconocerá la integración de Juntas Municipales, Jefaturas de Cuartel y Jefaturas de Manzana, como autoridades municipales auxiliares en los centros de población del área rural del municipio, para lo cual, en cuanto a su estructura, rango jurisdicción, designación, funciones y apoyo económico, se estará a lo dispuesto por la Ley y la reglamentación municipal.

**CAPITULO IV.
DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

ARTÍCULO 30.- El Gobierno Municipal para el mejor cumplimiento de sus fines, promoverá la creación de organismos abiertos a la participación y colaboración ciudadana que estarán integrados por representantes de los sectores público social y privado del municipio que se denominaran consejos de Participación Ciudadana.

Las funciones de estos organismos serán de accesoria técnica, consulta, colaboración y apoyo para el tratamiento de los asuntos públicos del municipio.

ARTÍCULO 31.- Se crean los siguientes organismos de participación ciudadana:

Este listado es de los comités y consejos que operan en el municipio de Durango, por lo que se recomienda que se dejen solamente los que operan en el municipio de San Juan del Río.

- I. Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de San Juan del Río;
- II. Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad de Seguridad Pública;
- III. Consejo Municipal de Protección Civil
- IV. Los demás que determine el Ayuntamiento y las disposiciones legales aplicables.

Los organismos serán presididos por el Presidente Municipal, el Secretario Municipal actuará como Secretario Ejecutivo de estos y el Director que sea responsable del área a que corresponda cada organismo fungirá como Secretario Técnico. Se regirán conforme lo dispuesto por la reglamentación municipal y las leyes aplicables. La Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, se integrará de conformidad con la ley de la materia y sera dirigida por un Coordinador General.

La estructura orgánica, las funciones y los objetivos de estos organismos serán determinados por los reglamentos municipales que al efecto se expidan.

ARTÍCULO 32.- Son obligaciones de los Consejos de Participación Ciudadana:

- I.- Informar semestralmente al ayuntamiento sobre las actividades desarrolladas y los avances que se tengan en el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo;
- II.- Informar semestralmente al ayuntamiento sobre el estado que guarda la reunión de aportaciones económicas o en especie que se hayan obtenidos, si así fuere el caso, así como el uso y destino dado a las mismas; y
- III.- Las demás que determinen los reglamentos municipales y las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 33.- Para promover la participación vecinal en la planeación organización y ejecución de acciones, obras o servicios públicos determinados, el Gobierno Municipal podrá convocar a los beneficiarios a integrar los organismos vecinales de participación ciudadana que sean necesario para la consecución del fin específico.

TÍTULO TERCERO. DE LA PLANEACIÓN DE DESARROLLO.

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 34.-Las acciones del Gobierno Municipal serán el resultado de la planeación democrática y participativa, cuyo diseño se base profesionalmente en criterios viables de justicia social, técnicos y científicos.

Artículo 35.- La planeación del desarrollo municipal se llevará a cabo a través de los siguientes instrumentos:

- I. Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Programa Anual de trabajo; y
- III. Programas Específicos de trabajo.

ARTÍCULO 36.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de San Juan del Río es la instancia responsable de formular, instrumentar, ejecutar, controlar evaluar e informar sobre las acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, mismo que contendrá las políticas, estrategias y programas generales de trabajo para la Administración Pública Municipal. Para ello deberá establecer las acciones de coordinación necesaria entre los tres niveles de gobierno y promover la más amplia participación social y ciudadana.

El plan municipal de desarrollo es el instrumento rector de las políticas de gobierno que ejecutará el gobierno municipal y comprenderá el periodo de su mandato.

Para la elaboración del plan municipal de desarrollo se convocara a consulta pública, amplia, abierta y democrática con el fin de conocer los problemas y

propuestas de solución que exprese la ciudadanía, además de la participación directa de los diferentes servidores públicos municipales.

ARTICULO 37.- Con fundamento en las líneas estratégicas del plan municipal de desarrollo, el comité de planeación para desarrollo municipal de San Juan del Río, elaborará los programas anuales de trabajo a los que habrá de sujetarse la administración pública municipal. Para ello será necesario recoger, analizar y valorar las propuestas de trabajo del Presidente Municipal, del Ayuntamiento y del Secretario Municipal, así como de las diferentes direcciones e institutos municipales, así como organismos de participación social y para efectos presupuestales trabajar de manera coordinada con la dirección municipal de finanzas y administración.

Con base en el proyecto de presupuesto de egresos que presente la dirección municipal de finanzas y administración se diseñaran los programas anuales de trabajo.

ARTÍCULO 38.- Los programas específicos de trabajo se elaborarán por el comité de planeación para el desarrollo municipal de San Juan del Río, a propuesta del Presidente Municipal, con el fin de resolver o atender problemas o conflictos coyunturales no previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

ARTÍCULO 39.- El Plan Municipal de Desarrollo deberá contemplar la continuación o terminación de acciones contempladas en los anteriores planes municipales de desarrollo y se definirían las actividades que le den la visión de futuro a mediano y corto plazo. Sus metas tendrán que ajustarse a las circunstancias que se presenten durante el tiempo del Gobierno Municipal en turno, observando los anuncios que realicen los demás niveles de gobierno. Su revisión permanente estará a cargo del comité de planeación para el desarrollo municipal de San Juan del Río, con el fin de actualizarlo y vigilar el estricto cumplimiento por parte de las dependencias y organismos de la administración pública municipal.

ARTÍCULO 40.- En cualesquiera de los últimos diez días del mes de agosto de cada año, en sesión pública solemne del Ayuntamiento, el Presidente Municipal rendirá y entregará por escrito el informe anual sobre el estado que guarda la administración pública Municipal, documento en el que se dará cuenta de los avances alcanzados en relación con el Plan Municipal de Desarrollo y el programa anual de trabajo que corresponda.

TÍTULO CUARTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

CAPITULO ÚNICO.

Artículo 41.- Los vecinos del municipio podrán participar, individual o colectivamente, para mejorar su calidad de vida y procurar el bienestar común. El Gobierno Municipal garantizará y promoverá la participación ciudadana. En función de ello los vecinos del municipio podrán:

- I. Presentar al Gobierno Municipal propuesta de acciones, obras y servicios públicos, para que previo estudio y dictamen, sean incluidas en el Plan Municipal de Desarrollo o en el plan anual de trabajo del año a que corresponda;
- II. Estar presentes en la sesión pública del ayuntamiento y participar en las mismas con voz, pero sin voto, conforme al procedimiento señalado en el reglamento del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río;
- III. Presentar en forma individual o colectiva iniciativas de creación, reformas o adiciones al Bando de Política y Gobierno de San Juan del Río, a los diferentes reglamentos municipales y a leyes de carácter estatal que se refieran al gobierno Municipal, para que de conformidad con el procedimiento establecido sean analizadas, discutidas y en su caso consideradas por el Ayuntamiento; y
- IV. Ejercer la acción popular para señalar actos que pongan en peligro la seguridad, el orden, la salud, el medio ambiente y otros similares o para denunciar hechos que consideren sean en detrimento de la hacienda y el patrimonio municipal, sin más formalidades que hacerlo por escrito y manifestar sus generales.

Articulo 42.- Se instituyen en el municipio de San Juan del Rio el referéndum y el plebiscito, como mecanismos democráticos de participación directa de la ciudadanía para la toma de decisiones sobre asuntos públicos de importancia a juicio del ayuntamiento.

El referéndum o el plebiscito se realizaran a convocatoria del ayuntamiento, cuando así lo determinen las dos terceras partes de sus integrantes. La convocatoria contendrá las bases bajo las cuales se lleven a efecto.

Para los efectos del presente Bando de Policía y Gobierno se entiende por:

Referéndum: El procedimiento por el que se somete a voto popular la aceptación o no de una propuesta legislativa de trascendencia e interés social; y

Plebiscito: La votación de los ciudadanos para decidir sobre alguna cuestión de importancia colectiva.

TÍTULO QUINTO. DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 43.- Constituyen la Hacienda Municipal:

- I. Los recursos financieros provenientes de las contribuciones decretadas por el Congreso del Estado a favor del fisco Municipal;
- II. El conjunto de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;
- III. Los recursos obtenidos mediante empréstitos;
- IV. Las donaciones o legados;
- V. Las aportaciones de los gobiernos Federal o Estatal, derivadas de convenios de coordinación fiscal o para la inversión política; y

VI. Los fondos provenientes de aportaciones vecinales para la obra pública.

Artículo 44.- La Administración de la hacienda Municipal se delega en la dirección Municipal de Finanzas y Administración, quién someterá a la aprobación del Ayuntamiento la glosa de las cuentas del anterior Ayuntamiento, la Cuenta pública del gasto anual Municipal del ejercicio fiscal anterior, el programa financiero de la deuda pública y su forma de administrarla.

Artículo 45.- Es atribución y responsabilidad del Presidente Municipal y de la dirección Municipal de Finanzas y Administración el ejercicio de la competencia tributaria en materia de la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio, así como el ejercicio de los recursos previstos en el Presupuesto Anual de Egresos autorizado por el Ayuntamiento.

El Síndico Municipal, los Regidores del Ayuntamiento y los funcionarios de la Administración Pública Municipal carecen en lo individual de facultades para exentar total o parcialmente la recaudación de ingreso, ejercer recursos o autorizar se disponga de los bienes que forman parte de la Hacienda Municipal, a excepción de las facultades que expresamente confieran los reglamentos Municipales al Presidente Municipal, el director de Finanzas y Administración y el director de Desarrollo Económico, en materia de incentivos para la instalación y operación de las empresas en el Municipio.

CAPÍTULO II. DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO.

Artículo 46.- Corresponde a la dirección Municipal de Finanzas y Administración elaborar anualmente el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, y considerando el programa anual de trabajo realizar el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio, los cuales deberán remitir al ayuntamiento a más tardar el día 15 de octubre de cada año, para su aprobación mediante resolutivo emitido en sesión pública.

El proyecto de Ley de Ingresos del Municipio deberá expresar las proyecciones de la recaudación probable, calendarizada mensualmente en los diferentes rubros, predeterminando su rendimiento total, mismo que servirá de base para la elaboración de la iniciativa de Ley de Ingresos que se presentará para la aprobación del Congreso del Estado a más tardar el último día del mes de octubre de cada año.

Aprobado por el Ayuntamiento, mediante resolutivo emitido en sesión pública, el Presupuesto de Egresos deberá publicarse en la Gaceta Municipal o el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en sus estrados a más tardar el día 31 de diciembre del año previo al ejercicio fiscal que comprenda. En el caso de llevar a cabo modificaciones al mismo, deberá publicarse de la misma manera dentro de los quince días siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 47.- El Ayuntamiento, mediante resolutivo aprobará anualmente la cuenta pública del municipio correspondiente al ejercicio anterior, debiéndola presentar ante el Congreso del Estado, dentro del plazo establecido por la Ley.

CAPÍTULO IV.
DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES
Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

Artículo 50.- La adquisición de bienes y servicios y la adjudicación de obra pública deberán realizarse con honestidad, transparencia y estricto apego a las leyes y la reglamentación municipal aplicable.

Cuando la aplicación de los recursos para la adquisición de bienes y servicios o la adjudicación de obra pública no esté regulada por disposiciones legales estatales o federales, se deberán seguir las siguientes normas:

- I. Corresponde al Presidente Municipal, por conducto de la dependencia de la Administración Pública Municipal competente, autorizar las adquisiciones o adjudicaciones contempladas en el Presupuesto de Egresos del Municipio y cuyo importe no exceda el equivalente a ocho mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica del municipio. No se pondrán fraccionar las operaciones de inversión para la realización de obra pública o la adquisición de bienes y servicios;
- II. Para autorizar operaciones que excedan de ésta cantidad se crea el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicaciones de Obra Pública, el cual estará integrado por el Presidente Municipal, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad; el Director Municipal de Finanzas y Administración, quién fungirá como Secretario Técnico, contando con voz y voto; el Síndico Municipal y un Regidor de cada una de las fracciones de partido que compongan el Cabildo, con voz y voto; y
- III. En su actuación, el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública, obligadamente observará lo siguiente:
 - a) En las operaciones con monto superior equivalente a ocho mil días de salario mínimo general vigente en el municipio, pero menor al equivalente de cuarenta y seis mil, la asignación se hará mediante concurso, invitando directamente a por lo menos tres concursantes;
 - b) En las operaciones cuyo monto excede el equivalente a cuarenta y seis mil días del salario mínimo general vigente en el municipio, la adjudicación se hará mediante licitación pública;
 - c) Autorizada la compra de un bien o servicio, o determinado el adjudicatario de una obra pública de cualquier naturaleza, deberá celebrarse el contrato correspondiente si la operación es superior al equivalente a tres mil días de salario mínimo general vigente en el municipio; y
 - d) Para lo no contemplado en el presente Bando de Policía y Gobierno y la reglamentación municipal aplicable, se estará a lo que determine el Ayuntamiento, considerando supletoriamente lo dispuesto, en la legislación estatal y federal en la materia.

**CAPÍTULO V.
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL**

Artículo 51.- La Contraloría Municipal es el organismo auxiliar del Ayuntamiento que tiene como objeto verificar permanentemente que la acciones de la administración pública municipal se realicen de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo y al programa anual de trabajo, así como vigilar que el manejo de los recursos financieros y el patrimonio se administre honestamente y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

El titular de la contraloría Municipal dependerá en sus funciones del Ayuntamiento y será designado mediante acuerdo calificado del mismo modo, a partir de los candidatos propuestos uno por cada fracción de Regidores. En caso de separación, abandono, destitución, o cualquier otra situación similar que implique la necesidad de nombrar a un nuevo titular el procedimiento de nombramiento habrá de llevarse a cabo en los términos arriba señalados.

El contralor Municipal tendrá las funciones, obligaciones y deberes que le señalen las disposiciones legales aplicables y la reglamentación Municipal.

Artículo 52.- El Ayuntamiento aprobara anualmente dentro del presupuesto de egresos del Municipio, las partidas presupuestales propias para sufragar los gastos de la Contraloría Municipal, quién tendrá facultades para su ejercicio autónomo. Para ello, el contralor Municipal deberá presentar oportunamente al Ayuntamiento su programa de trabajo que incluya los egresos correspondientes y al mismo tiempo hacerlo del conocimiento del comité de planeación para el desarrollo Municipal de San Juan del Río, con el fin de que quede debidamente incorporado al programa anual de trabajo correspondiente.

**TÍTULO SEXTO.
DEL DESARROLLO URBANO.**

**CAPÍTULO I.
DISPOSICIONES GENERALES.**

ARTÍCULO 53. El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano de Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano tendrá las siguientes facultades:

- a) Aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia;
- b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. Los módulos municipales de Apertura Duranguense de Empresas podrán emitir por medios informáticos las licencias de su uso de suelo para la instalación y operación de empresas nuevas o la ampliación de las ya existentes;
- c) Participar en la creación y administración de los recursos territoriales del municipio;
- d) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

- e) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en la materia; y
- f) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando aquellos afecten al ámbito territorial del Municipio.

ARTÍCULO 54.- Para procurar el desarrollo integral y armónico de los asentamientos humanos ubicados en el territorio del municipio, se establece el Sistema Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano, que en todo tiempo seguirá las políticas generales establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo que comprende:

- I. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano;
- II. Los Programas de Desarrollo Urbano de los centros de población;
- III. Los Programas Parciales de Desarrollo Urbano; y
- IV. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 55.- Los Instrumentos de planeación señalados tendrán como sustento estudios técnicos y profesionales, que consideren la problemática social.

Aprobados mediante resolutivo del Ayuntamiento, serán ordenamientos de interés público y observancia general en el territorio municipal.

En todo tiempo se podrán realizar las modificaciones a dichos programas, pero éstos deberán darse a conocer al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de San Juan del Río, a fin de que se actualice permanentemente el Plan Municipal de Desarrollo y el programa Anual de Trabajo en lo conducente.

Los planes, programas y acciones del Gobierno Municipal deberán ser congruentes con las determinaciones contenidas en el Sistema Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano.

Las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal en materia de desarrollo urbano vivienda están establecidas en la ley y los ordenamientos aplicables en materia de administración, construcciones y desarrollo urbano.

ARTÍCULO 56.- El Gobierno Municipal en el ámbito de su competencia y mediante los convenios respectivos, participará en el rescate y conservación del Centro Histórico de la Ciudad de San Juan del Río, así como de los sitios y monumentos que constituyan patrimonio histórico o cultural. El Gobierno Municipal regulará que la imagen urbana de los centros de población del municipio, sea la adecuada de conformidad con las normas técnicas y legales aplicables.

ARTÍCULO 57.- Es facultad del Ayuntamiento aprobar en sesión pública y escuchando previamente la opinión de los vecinos, la nomenclatura de los centros de población, los asentamientos humanos, las calles, las vialidades, los monumentos y los sitios de uso común.

ARTÍCULO 58.- Los propietarios o poseedores de bienes inmuebles ubicados dentro de los centros de población del municipio están obligados a:

- I. Mantener las fachadas de dichos bienes inmuebles pintados o encaladas;
- II. Plantar, dar mantenimiento y proteger los árboles de ornato en las banquetas que les correspondan; y
- III. Mantener colocada visiblemente la placa con el número oficial asignado a dicho bien inmueble por el Gobierno Municipal.

En el caso de los bienes inmuebles catalogados como monumentos históricos o ubicados en zonas decretadas como típicas o históricas, para el cuidado de sus fachadas, se regirán por las disposiciones legales en la materia.

CAPÍTULO II. DE LAS CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 59.- Para la construcción, demolición, reparación o remodelación de inmuebles, se requiere obtener previamente la autorización correspondiente del Gobierno Municipal a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, quien la extenderá al cubrirse los requisitos que establecen las leyes de carácter estatal y federal aplicables, el presente Bando de Policía y Gobierno y la reglamentación municipal.

CAPÍTULO III. DE LOS ANUNCIOS.

ARTÍCULO 60.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se responsabilizará de regular la emisión, fijación, instalación, colocación, conservación, ubicación, características, requisitos, distribución y retiro de anuncios.

CAPÍTULO IV. DE LOS FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS.

ARTÍCULO 61.- En cualquier tipo de fraccionamiento habitacional, para la subdivisión, relotificación o fusión de terrenos; la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio o la ejecución de cualquier obra de urbanización, se requiere obtener autorización expedida por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, quien la extenderá al cubrirse los requisitos que establecen las disposiciones legales en materia de construcciones y desarrollo urbano.

ARTÍCULO 62.- Las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgadas mediante el resolutivo correspondiente del Ayuntamiento. Para emitir su autorización, el ayuntamiento se basara en la solicitud por escrito del interesado, el expediente técnico de la obra y el dictamen técnico

validados por la Dirección Municipal de Desarrollo urbano y Obras Públicas, quien considerara, la opinión de la comisión Municipal de desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 63.- Para la validación de los proyectos técnicos de fraccionamientos o condominios, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, cuidara que se cumplan las especificaciones establecidas en la Legislación de la materia e invariablemente recabará en forma expresa, las validaciones técnicas de las dependencias del ramo o de los órganos que posteriormente serán prestadores de los servicios públicos del desarrollo urbanístico que se autoriza.

ARTÍCULO 64.- Con cargo al promovente del desarrollo habitacional, las obras de construcción y urbanización de fraccionamientos y condominios serán supervisadas por el personal capacitado designado por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públcas.

ARTÍCULO 65.- Concluidas totalmente las obras de urbanización, el fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos.

El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públcas recibirá, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, la infraestructura de servicios públicos mediante resolutivo del Ayuntamiento, previo dictamen que para tal efecto le haya presentado la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano que escuchará la opinión de los vecinos del centro habitacional de que se trate.

Este dictamen determinará si las obras de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento son suficientes, fueron construidas con la calidad debida y están en condiciones de operación adecuadas, para la elaboración de dicho dictamen, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano contará con todo el apoyo de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públcas y recabará, a su vez, en forma expresa, la validación de las dependencias municipales del ramo.

CAPÍTULO V. DE LOS PERITOS.

ARTÍCULO 66.- El Ayuntamiento habilitará un cuerpo de peritos profesionales para la validación técnica de proyectos de fraccionamientos, condominios, obras de urbanización, construcción de inmuebles y obras de remodelación o demolición de construcciones.

El padrón de Peritos en Construcciones y Obras de Urbanización del Municipio estará a cargo de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públcas.

ARTÍCULO 67.- Las licencias de perito se extenderán mediante el correspondiente Resolutivo del Ayuntamiento, las cuales se refrendarán anualmente mediante la convocatoria correspondiente y podrán ser

revocadas por el Ayuntamiento en un procedimiento que otorgue defensa al interesado.

Las licencias perito serán de tres tipos:

- I. Perito de Construcciones;
- II. Perito de Urbanización y Construcciones; y
- III. Perito Especializado

ARTÍCULO 68.- La expedición de las licencias de Peritos en Urbanización y Construcciones para fraccionamiento y condominios, a que se refiere este título, se condicionarán al nombramiento por parte de los interesados de un perito y sólo en los casos que así lo señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

**TÍTULO SÉPTIMO.
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**CAPÍTULO ÚNICO.
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.**

ARTÍCULO 69.- El Gobierno Municipal de San Juan del Río prestará los siguientes servicios públicos:

- I. Suministro de agua potable y mantenimiento de los sistemas de drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- II. Dotación y mantenimiento de los sistemas de alumbrado público y electrificación;
- III. Pavimentación y arreglo de calles, nomenclatura y numeración, mantenimiento de vialidades, pavimentos, guarniciones y equipamiento urbano.
- IV. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- V. Mantenimiento y equipamiento de parques y jardines públicos;
- VI. Atención a la salud;
- VII. Mercados y centrales de abastos;
- VIII. Panteones;
- IX. Rastros;
- X. Ecología y protección del medio ambiente;
- XI. Seguridad pública que comprende tránsito y policía y servicio de emergencias;
- XII. Servicios de educación;
- XIII. Bibliotecas, cineteca y videoteca para promoción de la cultura;
- XIV. Unidades deportivas, alberca y gimnasio para fomento al deporte;
- XV. Centros de atención infantil y de adolescentes;
- XVI. Centros de desarrollo comunitario y servicios de asistencia y desarrollo social;
- XVII. Archivo municipal; y

XVIII. Los demás que determine la ley, el interés colectivo, las condiciones territoriales, sociales y económicas, así como la capacidad administrativa y financiera del Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 70.- El Gobierno Municipal prestará a la comunidad los servicios públicos señalados, a través de las dependencias u organismos descentralizados creados para tal fin, en concurrencia o por conducto de los particulares mediante el régimen de concesión, en coordinación y colaboración que suscriba con el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal y otros Municipios. Las concesiones a particulares deberán ajustarse a lo dispuesto en el Capítulo II del Título Octavo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado.

Los servicios públicos deberán prestarse a la comunidad en forma regular general en los términos y bajo las modalidades que precisen los ordenamientos federales y estatales aplicables, el presente Bando de Policía y Gobierno y los Reglamentos que al efecto expida el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 71.- Los habitantes del municipio y usuarios de los servicios públicos deberán hacer uso racional y adecuado de los equipos, mobiliario e instalaciones con los que se proporcionen estos servicios y comunicar al Gobierno Municipal aquellos desperfectos que sean de su conocimiento.

SECCIÓN PRIMERA.

DEL AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES.

ARTÍCULO 72.- El Gobierno Municipal prestará por conducto del organismo descentralizado denominado Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Juan del Río, los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales, además de fomentar su uso racional y adecuado para proteger el ambiente y la salud pública.

Con las limitaciones que señale el interés público, es obligatorio para los propietarios o poseedores de fincas la contratación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales, en las localidades que cuenten con la infraestructura para la prestación de tales servicios. Los derechos que por el servicio de agua potable se causen se pagarán mensualmente en función del consumo que marque el apartado medidor, siempre y cuando se encuentre en correcto funcionamiento y de acuerdo a las tarifas establecidas por las disposiciones legales aplicables. La omisión de los pagos que se deriven de la contra presentación de estos servicios, podrán dar lugar a su suspensión.

SECCIÓN SEGUNDA.

DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ELECTRIFICACIÓN.

ARTÍCULO 73.- Es facultad y responsabilidad del Gobierno Municipal con la participación y colaboración de los vecinos, la construcción, rehabilitación y mantenimiento de las redes del sistema de iluminación pública.

El servicio de alumbrado público se prestará en las vialidades, plazas, monumentos, jardines, parques públicos y en todas las áreas de uso común de los centros de población del municipio.

Son usuarios del servicio de alumbrado público todos los habitantes del municipio que lo reciben en forma directa o indirecta. El pago de la contraprestación de dicho servicio, como derecho de alumbrado público se hará al Gobierno Municipal por conducto del organismo público que actúa como retenedor fiscal.

El Gobierno Municipal podrá realizar obras de electrificación de conformidad con las instancias federales correspondientes y de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

El Gobierno Municipal quedará exento de la obligación de prestar el servicio de alumbrado público cuando los habitantes tengan su residencia en fraccionamientos o colonias no municipalizados.

**SECCIÓN TERCERA.
DE LALIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.**

ARTÍCULO 74.- El Gobierno Municipal atenderá los servicios públicos de limpia, recolección y tratamiento de residuos sólidos, proporcionando las facilidades necesarias para que los particulares participen y colaboren en estas tareas.

El aseo de vialidad de gran volumen, plazas, monumentos, jardines, parques públicos y demás espacios de uso común, será responsabilidad del Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 75.- Todos los habitantes están obligados a colaborar con el Gobierno Municipal para que se conserve aseado y limpio del municipio, quedando prohibido depositar cualquier tipo de residuo sólido en lugares no permitidos por la Dirección Municipal de Servicios Públicos.

Es responsabilidad del poseedor o propietario de un inmueble, así se trate de un lote baldío, la limpieza de su banqueta y la mitad del área de la calle frente al mismo.

ARTÍCULO 76.- Al hacer uso de los sistemas de recolección y tratamiento de residuos sólidos, los usuarios del servicio tienen la obligación de hacer entrega de sus residuos, ya sea colocándolos frente a sus domicilios al paso del camión recolector o depositándolas en los contenedores urbanos en los días y horarios que señale el Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, separándolos de la siguiente forma:

- I. Materiales inorgánicos, tales como vidrio, papel, cartón, metales, plásticos y otros.

- II. Materiales orgánicos, tales como residuos alimenticios, vegetales o animales; y
- III. Residuos industriales no peligrosos, que sólo podrán ser recibidos por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, previo convenio con el sistema operador de desechos sólidos de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 77.- No podrá hacerse uso de los sistemas domésticos de recolección y tratamiento de residuos sólidos para el acopio de residuos o materiales que por su volumen o naturaleza sean peligrosos para el ambiente, la seguridad y la salud pública y que sean considerados por la legislación en la materia como residuos peligrosos, tóxicos, inflamables, biológicos-infecciosos o cualquier otro que sea considerado peligroso. El generador de los mismos se responsabilizará de su recolección, transporte, tratamiento y confinamiento final en los lugares autorizados de conformidad con la legislación federal y estatal vigente. En todo caso y para cualquier otro particular, se cumplirá con lo dispuesto por la reglamentación municipal correspondiente.

ARTÍCULO 78.- El Gobierno Municipal es el único facultado para brindar el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y sólo podrán participar los particulares en la prestación de ese servicio cuando así lo disponga y apruebe el Ayuntamiento.

**SECCIÓN CUARTA.
DE LAS VIALIDADES, CALLES, PAVIMENTOS,
JARDINES Y PARQUES PÚBLICOS.**

ARTÍCULO 79.- Es competencia del Gobierno Municipal por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de la Dirección Municipal de Servicios Públicos disponer de lo necesario para garantizar, mediante la planeación del desarrollo urbano que la Ciudad de San Juan del Río y los centros de población del municipio cuenten con obras viales, jardines, parques públicos y áreas verdes de uso común debidamente equipadas.

Las vialidades, las calles, los jardines y parque son bienes públicos de uso común y los particulares deberán contribuir para su buen uso y mantenimiento.

El Gobierno Municipal con la colaboración de los vecinos, llevará a cabo la pavimentación y repavimentación de las calles y vialidades del municipio. Los propietarios o poseedores de bienes inmuebles ubicados dentro de la rancha urbana de los centros de población están obligados a pavimentar las áreas de la calle frente a dichas propiedades destinadas a banquetas.

**SECCIÓN QUINTA
DE LA SALUD PÚBLICA.**

ARTÍCULO 80.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente prestará el servicio de salud

pública, determinando las políticas de salubridad general que le competan de acuerdo a los convenios y ordenamientos legales en la materia.

ARTÍCULO 81.- El Gobierno Municipal tiene como finalidad preservar la salud y el bienestar común de la sociedad, regulando la prostitución para disminuir sus efectos y buscar su control.

**SECCIÓN SEXTA.
DE LOS MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS.**

ARTÍCULO 82.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Económico regulará y emitirá las autorizaciones para la prestación del servicio de mercados públicos y centrales de abasto, de conformidad con las disposición legales de la materia y que comprenden el establecimiento, operación y conservación de los lugares e instalaciones, donde se lleva a cabo actividades económicas para la distribución y comercialización de bienes y servicios, incluyendo los mercados temporales como son mercados sobre ruedas, tianguis, vendimias en romería y demás actividades similares cuya duración sea continua o por intervalos. El Gobierno Municipal tendrá amplias facultades para autorizar la ubicación o retiro de los comerciales o prestadores de servicio de los mercados, cuando así lo requiera el interés colectivo.

**SECCIÓN SÉPTIMA.
DE LOS PANTEONES.**

ARTÍCULO 83.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente regulará el funcionamiento, administración y operación del servicio público de panteones, incluyendo el traslado y tratamiento de los cadáveres, así como la expedición de las autorizaciones para aquellos sitios destinados a la prestación de éste servicio público, en los casos y forma que determinen las leyes y la reglamentación municipal en la materia.

Para efectos de la presente disposición, se considera panteón el lugar destinado para la inhumación, re inhumación, exhumación o cremación de cadáveres o restos humanos.

**SECCIÓN OCTAVA.
DE LOS RASTROS.**

ARTÍCULO 84.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente regulará y vigilará la adecuada prestación del servicio público de rastro, que en el lugar autorizado para la matanza de animales cuya carne se destinará al consumo humano.

El sacrificio de cualquier especie de ganado deberá efectuarse en los rastros municipales autorizados, de conformidad con las disposiciones sanitarias, fiscales y municipales aplicables.

**SECCIÓN NOVENA.
DE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.**

ARTÍCULO 85.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente participará en la conservación, protección, restauración y mejoramiento de medio ambiente en el territorio del municipio, para preservar la calidad de vida y la salud de sus habitantes conforme a las facultades que le otorguen los convenios y acuerdos respectivos, así como las leyes y reglamentos correspondientes.

Ante los casos de deterioro grave del equilibrio ecológico, el Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, impondrá las medidas de seguridad y sanciones que establecen las leyes y los ordenamientos municipales aplicables.

**SECCIÓN DÉCIMA
DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.**

ARTÍCULO 86.- La prestación de los servicios públicos de seguridad pública, dentro del territorio del municipio, corresponde al Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Seguridad Pública.

El servicio de seguridad pública consiste en garantizar y preservar la tranquilidad y el orden público, previniendo la comisión de infracciones y delitos y protegiendo la vida, la integridad física y la propiedad de las personas.

Con el fin de hacer más eficaz la vigilancia del orden público y la preservación de la paz, el Ayuntamiento observara las siguientes obligaciones:

- I. Aprobar el Programa Municipal de Seguridad Pública en el marco del Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Promover la participación de los distintos sectores sociales de la población en la búsqueda de soluciones a la problemática de seguridad pública;
- III. Coordinarse con las autoridades de los otros niveles de gobierno, así como con otros ayuntamientos, para la eficaz prestación del servicio de seguridad pública; y
- IV. Propugnar por la profesionalización de los integrantes de los Cuerpos de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 87.- El servicio de tránsito consiste en regular la circulación de peatones y vehículos en las vías públicas de jurisdicción municipal, en el territorio del municipio, así como el estacionamiento de vehículos en la vía pública que se brindará con apego a los reglamentos municipales, a las leyes aplicables y demás ordenamientos relativos, así como a los acuerdos y recomendaciones nacionales e internacionales sobre el uso, especificaciones y simbología para la señalización.

Para el cumplimiento de lo anterior, la autoridad de tránsito aplicará lo establecido en el reglamento municipal correspondiente y demás ordenamientos aplicables sobre la materia para garantizar el pago de la infracción.

El servicio de policía preventiva consiste en prevenir la comisión de los delitos y procurar la tranquilidad y el orden público, observando y haciendo cumplir el presente Bando de Policía y Gobierno y los reglamentos municipales.

La Policía Municipal actuará como auxiliar del Ministerio Público, de la Policía Ministerial y del Poder Judicial del estado, obedeciendo sólo mandatos legítimos en la investigación, persecución, detención o aprehensión de delincuentes.

SECCIÓN DÉCIMO PRIMERA. DE LA PROTECCIÓN CIVIL.

ARTÍCULO 88.- Es responsabilidad del Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Protección Civil, brindar seguridad a los habitantes del municipio, garantizando la integridad, la salud y el patrimonio de sus habitantes, en la prevención y atención de desastres en el territorio del municipio.

Es facultad del Gobierno Municipal establecer los mecanismos de vigilancia, inspección y verificación en materia de protección civil y revisar los proyectos de ampliación, remodelación y construcción de edificaciones e instalaciones en el municipio.

Conocerá también de la fabricación, almacenaje, transporte, comercialización, confinamiento, decomiso y destrucción de materiales peligrosos, así como de residuos peligrosos, desechos biológicos, infecciosos, infectocontagiosos y radiactivos que puedan poner en peligro la seguridad de las personas.

Es obligación de los habitantes del municipio colaborar en las tareas de protección civil ante situaciones de desastre o emergencia.

Toda persona tiene la obligación de denunciar ante cualquiera de las autoridades competentes en materia de protección civil todo hecho, acto u omisión que cause o pueda causar situaciones de riesgo, emergencia o desastre.

La Dirección Municipal de Protección Civil regulará y vigilará la adecuada y permanente promoción de una cultura ciudadana de protección civil.

Como lo establece toda la normatividad federal y estatal en materia de protección civil, las instituciones y empresas de todo tipo, públicas y privadas, tienen la obligación de crear brigadas o unidades internas de protección civil que elaboren y ejecuten programas específicos de trabajo con la asesoría de la Dirección Municipal de Protección Civil.

**SECCIÓN DÉCIMO SEGUNDA.
DE LA EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DEPORTE.**

Artículo 89.- El Gobierno Municipal implementará en concurrencia con los sectores público, privado y social, acciones que permitan la promoción y difusión de la cultura, el deporte y la recreación, cuyo objetivo sea la formación integral de los ciudadanos y mejorar su salud física y mental.

El Gobierno Municipal a través la Dirección Municipal de Educación y del Instituto Municipal del Arte y la Cultura y el Instituto Municipal del Deporte crecerá, conservará y rehabilitará la infraestructura y los espacios necesarios para llevar a cabo actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas, con el fin de contribuir al desarrollo pleno e integral de los habitantes del municipio.

ARTÍCULO 90.- De conformidad a las atribuciones que en materia de educación confieren al Municipio las disposiciones legales federales y estatales éste podrá promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad que tiendan a fortalecer el desarrollo armónico e integral de las facultades del ser humano, fomentando el humanismo, la solidaridad nacional y el amor a la patria.

ARTÍCULO 91.- El Municipio participara en la creación, difusión y promoción de las diversas manifestaciones artísticas y culturales, fomentando el desarrollo integral de la comunidad y preservando su identidad, valores, tradiciones y costumbres. Éste servicio se prestará en coordinación con los sectores públicos, social y privado del municipio.

ARTÍCULO 92.- El Municipio llevará a cabo programas para la práctica del deporte, el ejercicio y la recreación, con el fin de mejorar la salud física y mental de sus habitantes, en coordinación con los sectores público, privado y social de la municipalidad.

**SECCIÓN DÉCIMO TERCERA.
DEL DESARROLLO SOCIAL.**

ARTÍCULO 93.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Social promoverá el desarrollo social en concurrencia con los sectores público, privado y social del municipio.

El Gobierno Municipal será promotor del desarrollo social, entendiéndose éste, como el desarrollo pleno, autosuficiente e integral, de los individuos, la familia y la comunidad, mediante el impulso de las actividades productivas y la atención de las necesidades y aspiraciones sociales básicas de la población.

En materia de Desarrollo Social se observarán los siguientes criterios:

- I. Los habitantes del municipio podrán participar con sus propuestas de acciones, demanda de obra y servicios básicos en forma

individual o colectiva o a través de representantes de vecinos u organizaciones de distinta índole, con el objetivo de mejorar su calidad de vida, el bienestar común y el desarrollo social integral;

- II. El Gobierno Municipal a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Social, previo estudio y análisis y de acuerdo a las posibilidades presupuestales, entregará con base en la demanda y en la prioridad de las necesidades sociales y el desarrollo equilibrado del campo y de la ciudad, a más tardar el día quince de noviembre de cada año, la propuesta anual de obra pública recogida al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de San Juan del Río, con el fin de que forme parte del Programa Anual de Trabajo que de conformidad con los plazos previstos por el presente Bando de Policía y Gobierno de San Juan del Río, se someterá a la consideración y aprobación del Ayuntamiento; y
- III. El Gobierno Municipal convocará por medio de la Dirección Municipal de Desarrollo Social a la organización social de las comunidades susceptibles de recibir beneficios en materia de obra pública y servicios básicos, las cuales se sujetaran a las disposiciones, mecanismos y plazos que determinen el comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de San Juan del Río, de conformidad con la legislación correspondiente y de acuerdo a lo estipulado en los convenios de concentración social que celebre el Gobierno Municipal con los beneficiarios de la comunidades.

SECCIÓN DÉCIMO CUARTA DE LA ASISTENCIA SOCIAL

ARTÍCULO 94.-El Gobierno Municipal proporcionará los servicios de asistencia social entre la población en concurrencia con los sectores público, privado y social del municipio.

La asistencia social es el apoyo que se otorga a los grupos sociales más vulnerables de la sociedad, a través de un conjunto de acciones priorizadas que tienden a mejorar sus condiciones de vida y bienestar, así como proporcionar protección a personas en estado de desventaja física, mental o social, buscar su incorporación a una vida plena y productiva. El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río será el organismo operador de la asistencia social y sus programas en el municipio.

SECCIÓN DÉCIMO QUINTA. DE LA JUVENTUD, LAS MUJERES Y LAS PERSONAS CON DESVENTAJA SOCIAL.

ARTÍCULO 95.- El Gobierno Municipal por conducto del Instituto Municipal de la Juventud operará las políticas de juventud a través del fomento de las actividades de promoción, formación y desarrollo de los jóvenes residente en el municipio.

ARTÍCULO 96.- El Gobierno Municipal por Conducto del Instituto Municipal de la mujer promoverá y fomentará acciones con perspectiva

de género para fortalecer la integración plena de la mujer en la vida ciudadana del municipio.

ARTÍCULO 97.- El Gobierno Municipal brindará todo tipo de facilidades y adecuaciones en la vía pública para favorecer el libre tránsito de las personas en desventaja social, además de impulsar y promover la integración social y económica de las personas en desventaja.

El Gobierno Municipal fijará las políticas y normas para favorecer la integración de las personas en desventaja social para gestionar apoyo entre diversos organismos públicos y privados de asistencia social.

**TÍTULO OCTAVO.
DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS PARTICULARES.**

CAPÍTULO ÚNICO.

ARTÍCULO 98.- El Municipio promoverá y fomentará el desarrollo económico de la municipalidad, estableciendo sólo aquellas regulaciones necesarias para proteger el interés público.

Son atribuciones de la Autoridad Municipal, en materia de regulación de las actividades económicas:

- I. Expedir licencias y permisos para las actividades económicas;
- II. Recibir y expedir la constancia de las declaraciones de apertura o cierre de las empresas que no requieren licencia para su funcionamiento;
- III. Integrar y actualizar los padrones municipales de actividades económicas;
- IV. Fijar los horarios de apertura y cierre de las empresas cuyos giros expresamente estén restringidos en cuanto a su horario por los reglamentos y disposiciones municipales aplicables;
- V. Practicar inspecciones a las empresas mercantiles para verificar el cumplimiento de los ordenamientos municipales legales aplicables;
- VI. Ordenar la suspensión de actividades o clausura, de las empresas que no cuenten con la autorización correspondiente, o que pueda afectar notoria y gravemente el medio ambiente, pongan en riesgo la seguridad, la paz, la tranquilidad, la salud pública, y causen daños al equipamiento y/o a la infraestructura urbana;
- VII. Iniciar los procedimientos de cancelación de las licencias o permisos en los casos que corresponda, así como imponer las sanciones previstas en los ordenamientos legales aplicables; y
- VIII. Las demás que expresamente señalen las leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 99.- Los particulares están obligados a cumplir cabalmente las disposiciones legales de carácter federal, estatal y municipal, que regulan las actividades económicas.

Todas las empresas en donde tenga lugar alguna actividad económica podrán operar todos los días del año, las veinticuatro horas del día, con excepción de aquellos giros que expresamente estén restringidos en cuanto a su horario por los reglamentos y disposiciones municipales aplicables.

ARTÍCULO 100.- Los módulos Municipales del Sistema de Apertura Duranguense de Empresas contarán con el personal, así como el equipo y sistemas computacionales necesarios para el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Proporcionar asesoría y orientación a las personas físicas y morales, sobre los trámites federales, estatales y municipales que se requieren para las instalaciones de las empresas.
- II. Recibir todas las solicitudes de trámites estatales y municipales, relacionados con la instalación y operación de las empresas y revisar que tengan todos los datos y anexos que se requieren para cada caso en específico.
- III. Emitir, en forma inmediata, las constancias de inicio de operaciones de las empresas que se rijan por la regla general para el aviso de inicio de operaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las Actividades Económicas.
- IV. Turnar a las autoridades municipales competentes, para su dictaminación, las solicitudes de licencia de funcionamiento, de las empresas que tengan una regulación especial, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las Actividades Económicas.
- V. Turnar a las autoridades municipales competentes, para su dictaminación, las solicitudes de los trámites que requieran para la instalación y operación de las empresas.

**TÍTULO NOVENO.
DE LAS INFRACCIONES, DE LAS SANCIONES Y
DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN.**

**CAPÍTULO I.
DISPOSICIONES GENERALES.**

ARTÍCULO 101.- Son autoridades competentes para la aplicación del presente Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales y las disposiciones administrativas de carácter municipal, las siguientes:

- I. Con el carácter de Autoridades Ordenadoras:
 - a) El Ayuntamiento;
 - b) El Presidente Municipal;
 - c) El Secretario Municipal
 - d) El Juez Administrativo; y
 - e) Los titulares de las direcciones, institutos, dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal investidos con tales.
- II. Con el carácter de Autoridades Ejecutoras:

- a) Los elementos de las corporaciones de tránsito, policía preventiva y de protección civil del Gobierno Municipal;
- b) La Coordinación General de Inspección Municipal; y
- c) Los ejecutores fiscales.

ARTÍCULO 102.- Es autoridad competente para conocer de las infracciones al presente Bando de Policía y Gobierno, reglamentos municipales y disposiciones administrativas de carácter municipal, así como para la imposición de sanciones y las medidas para su cumplimiento, el Juzgado Administrativo Municipal.

Son sujetos de responsabilidad y podrán ser sancionados por infracciones a este Bando de Policía y Gobierno, a los reglamentos municipales y a las disposiciones administrativas de carácter municipal, las personas mayores de dieciséis años y que no encuentren permanentemente privados de capacidad de discernimiento.

Ante las faltas o infracciones al presente Bando de Policía y Gobierno y a las demás disposiciones de carácter municipal, que cometan los menores de dieciséis años, quienes ejerzan sobre ellos los derechos de patria potestad o tutela deberán responder por su conducta.

Las personas con discapacidad sólo serán sancionadas por las infracciones que cometan, si su insuficiencia no influyó determinadamente sobre su responsabilidad en los hechos.

ARTÍCULO 103.- El Juzgado Administrativo Municipal, podrá decretar a petición de la Autoridad Municipal, la suspensión de cualquier tipo de evento o espectáculo, clausura temporal de cualquier tipo de actividad o negociación, decomiso, aseguramiento o la destrucción de cualquier tipo de productos o instrumentos, dictamen relacionados con la infracción, sólo para aquellos casos en que hubiese a juicio de sus propia autoridad, peligro claro, presente y de índole extraordinariamente grave, para la integridad de las personas, la paz, la seguridad o salud pública en el municipio.

CAPÍTULO II. DE LAS INFRACCIONES

ARTÍCULO 104.- Son faltas administrativas o infracciones, todas aquellas acciones u omisiones contenidas en el presente Bando de Policía y Gobierno, reglamentos municipales y disposiciones administrativas de carácter municipal, que atenten contra el bienestar colectivo, la seguridad, la moral pública, la integridad fiscal de individuo, su familia y sus bienes.

Corresponde al Juzgado Administrativo Municipal la calificación y la imposición de sanciones a quienes se encuentren en las hipótesis señaladas en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 105.- Son faltas administrativas o fracciones contra el bienestar colectivo y la seguridad pública, las siguientes:

- I. Causar o participar en escándalos en lugares públicos;
- II. Alterar el orden, arrojar objetos o líquidos, provocar riñas, o participar en ellas en reuniones o espectáculos públicos;
- III. Causar falsa alarma o asumir actitudes que tengan por objeto crear pánico entre los presentes en lugares o espectáculos públicos;
- IV. Consumir bebidas con contenido alcohólico o estupefacientes en la vía pública, independientemente de la presentación que éstos tengan;
- V. Ocasionar molestas al vecindario con ruidos molestos o sonidos estruendosos;
- VI. Arrojar a la vía pública cualquier objeto que pueda ocasionar molestias, daños o afectar la salud y el medio ambiente;
- VII. Detonar cohetes; encender fuegos artificiales o usar explosivos en la vía pública sin la autorización correspondiente;
- VIII. Hacer fogatas o utilizar sustancias combustibles o materiales peligrosos, en lugares públicos sin tomar la precaución necesaria;
- IX. Fumar en lugares en los que por razones de seguridad o salud se prohíba hacerlo;
- X. Poseer animales peligrosos sin tomar las medidas de seguridad necesarias;
- XI. Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole o celebraciones en lugares públicos que pongan en peligro a las personas que ahí transitén o que causen molestias a las familias que habiten en o cerca de lugar en que se desarrollen los juegos, a los peatones o a las personas que conduzcan cualquier clase de vehículo;
- XII. Conducir vehículos sin la licencia, placa de circulación correspondiente y/o no respetar los señalamientos viales y de tránsito, así como conducir vehículos consumiendo o bajo los efectos de bebidas con contenido alcohólico o estupefacientes;
- XIII. Conducir vehículos de motor, realizando llamadas con teléfono celular y/o cualquier otro medio de telecomunicación que limite la pericia del conductor o con niños frente al volante o cualquier otro distractor;
- XIV. Entrar sin autorización o sin haber hecho el pago correspondiente a los centros de espectáculos públicos, eventos sociales, diversiones o recreo; y
- XV. Las demás que establezcan las disposiciones municipales vigentes.

ARTÍCULO 106.- Son faltas administrativas o infracciones que atentan contra la moral pública y el respeto a los habitantes del municipio:

- I. Expresarse con palabras señas o gestos obscenos e indecorosos en lugares públicos;
- II. Conducirse en lugares públicos sin respeto o consideración a menores, mujeres, ancianos o discapacitados;
- III. Corregir con escándalo, faltar al respeto o maltratar en lugares públicos a los hijos, pupilos, ascendientes o cónyuge;
- IV. Sostener relaciones sexuales o realizar actos de exhibicionismo sexual en la vía pública, lugares de uso común o en sitios de propiedad privada con vista al público;
- V. Asediar impertinentemente a cualquier persona, causándole molestia;

VI. Las demás que establezcan las disposiciones municipales vigentes.

ARTÍCULO 107.- Son faltas administrativas o infracciones contra el bienestar individual y la integridad física de las personas y sus bienes, las siguientes:

- I. Azuzar a un animal para que ataque a alguna persona;
- II. Causar molestias por cualquier medio, que impidan el legitimo uso y disfrute de un bien;
- III. Arrojar contra alguna persona objetos o sustancias que le causen daño o molestia;
- IV. Molestar a las personas mediante el uso de anuncios, leyendas en muros, teléfonos, radio o cualquier otro medio;
- V. Dirigirse a alguna persona con frases o ademanes groseros, asediarle o impedir su libertad de acción en cualquier forma;
- VI. Practicar cualquier tipo de juego en la vía pública sin la autorización correspondiente del Gobierno Municipal; y
- VII. Las demás que establezcan las disposiciones municipales vigentes.

ARTÍCULO 108.- Son faltas administrativas o infracciones que atentan contra la salud pública o causan daño al ambiente:

- I. Poseer plantas o animales que por naturaleza o número constituyan un riesgo para la salud y/o la seguridad pública;
- II. Expender el público comestibles, bebidas o medicamentos en estado de descomposición o con la fecha de caducidad vencida, así como también productos para el consumo humano adulterados.
- III. Orinar o defecar en la vía pública o sitios de uso común;
- IV. El uso inmoderado o desperdicio del agua potable;
- V. Verter a la vía pública aguas o sólidos residuales;
- VI. Tirar residuos sólidos en lugares no autorizados;
- VII. Que los propietarios, poseedores o encargados de un inmueble no asean el área correspondiente al frente de la banqueta y la mitad del área de la calle frente al domicilio de su propiedad o que tiren residuos sólidos y utilicen desmedidamente el agua potable para la limpieza de dicha área;
- VIII. Incinerar materiales de hule o plásticos y similares, cuyo humo cause molestias, altere la salud o afecte el ambiente;
- IX. Que los propietarios de lotes baldíos toleren o permitan, que éstos sean utilizados como tiraderos de residuos sólidos. Se entenderá que hay tolerancia o permiso cuando no exista reporte al Gobierno Municipal;
- X. Fumar en lugares prohibidos por razones de salud pública;
- XI. Pintar o pegar anuncios, propaganda o cualquier tipo de leyenda en arbotantes, contenedores o depósitos de residuos sólidos; monumentos públicos; semáforos, señalizaciones viales; mobiliario y equipamiento de plazas, jardines y vialidades; guarniciones o banquetas; arboles y áreas verdes;
- XII. Arrancar césped, flores o arboles en sitios públicos sin autorización;

- XIII. Derribar aplicar podas letales o venenos a cualquier tipo de árbol o flora, sin la autorización correspondiente expedida por el Gobierno Municipal;
- XIV. Realizar actos u omisiones que afecten la integridad de los animales sin respetar las disposiciones legales aplicables;
- XV. Realizar actos u omisiones, intencionalmente, por negligencia o falta de cuidado que causen daño a la salud pública, al medio ambiente o pongan en inminente peligro la seguridad de la colectividad; y
- XVI. Las demás que establezcan las disposiciones municipales vigentes.

ARTÍCULO 109.- Son faltas administrativas o infracciones contra las normas que regulan las actividades económicas de los particulares:

- I. Penetrar sin autorización o sin haber hecho el pago correspondiente a la entrada a zonas o lugares de acceso en los centros de espectáculos, diversiones o recreo;
- II. Permitir a menores de edad la entrada a bares, centros nocturnos o negocios cuyo acceso esté vedado por la legislación municipal;
- III. Vender bebidas alcohólicas o inhalantes a menores de edad;
- IV. Realizar en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, cualquier actividad que requiera trato directo con el público;
- V. Que los directores, encargados, gerentes administradores de escuelas, unidades deportivas o de cualquier área de recreación, permitan que dentro de las instituciones a su cargo se consuman o expidan cualquier tipo de bebidas embriagantes sin la licencia correspondiente;
- VI. El que los negocios autorizados para vender o rentar material gráfico clasificado para los adultos no cuenten con un área reservada para exhibir este tipo de mercancía, de manera que no tengan acceso a ella los menores de edad;
- VII. Que los dueños de los establecimientos de diversiones o lugares de reunión permitan que se juegue con apuestas;
- VIII. No sujetar los anuncios de diversiones públicas a las condiciones aplicables;
- IX. Ejercer actos de comercio dentro de cementerios, iglesias, monumentos o lugares que por la tradición y la costumbre impongan respeto;
- X. Realizar actividades económicas sin la licencia, concesión o permiso correspondiente, o en su caso, sin haber presentado oportunamente la Declaración de Apertura;
- XI. Ocupar la vía pública o los lugares de uso común para la realización de actividades económicas, sin la autorización del Gobierno Municipal correspondiente;
- XII. No respetar el giro o actividad en los términos en que se conceda la licencia de funcionamiento o el permiso expedido por el Gobierno Municipal;
- XIII. No respetar el horario de funcionamiento impuesto por el Gobierno Municipal o la reglamentación municipal; y
- XIV. Las demás que establezcan las disposiciones municipales vigentes.

Artículo 110.- Son faltas administrativas o infracciones que atentan contra el correcto ejercicio de la función pública municipal, la prestación de los servicios públicos y la propiedad pública:

- I. Fijar propaganda política, comercial, de espectáculos públicos o cualquier tipo de anuncios, fuera de los lugares permitidos o sin la autorización correspondiente;
- II. Impedir, dificultar o entorpecer la correcta prestación de los servicios públicos; y
- III. Solicitar los servicios de la policía, transito, protección civil, inspectores, instituciones medicas o asistenciales, invocando hechos falsos.

CAPÍTULO III. DE LAS SANCIONES.

ARTÍCULO 111.- La contravención a las disposiciones del presente Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales y las disposiciones de carácter administrativo, dará lugar a la imposición de sanciones por la Autoridad Municipal.

ARTÍCULO 112 - Las sanciones que podrá imponer el Juzgado Administrativo Municipal y en caso la Autoridad Municipal son las siguientes:

- I. Apercibimiento: advertencia verbal o escrita que hace la Autoridad Municipal en diligencia formal, para exhortar al infractor a corregir su conducta y advertirle de las consecuencias de infringir los reglamentos y ordenamientos municipales;
- II. Amonestación: reconvención privada que la autoridad municipal hace por escrito o en forma verbal al infractor, y de la que la Autoridad Municipal conserva antecedentes;
- III. Multa: pago de una cantidad de dinero que el infractor hace al Gobierno Municipal y que tratándose de jornaleros, obreros o trabajadores no excederá del importe de su jornal o salario de un día y si el infractor es un trabajador no asalariado, dicho pago no será mayor del equivalente a un día de su ingreso. Si el infractor no pagase la sanción económica que le hubiese impuesto se permutará ésta por arresto administrativo, que en ningún caso excederá de treinta y seis horas. En cualquier caso, la multa que se imponga como sanción a una infracción no excederá del equivalente a diez mil días de salario mínimo general para la zona económica en que se encuentra ubicado al municipio. Aquellas sanciones que no excedan de diez días de salario mínimo general vigente en el municipio, podrán ser permutadas a petición del infractor, por trabajos a favor de la sociedad. El Juzgado Administrativo Municipal establecerá el lugar y tipo de trabajo que el infractor deberá realizar, así como la forma de cerciorarse de su cumplimiento;
- IV. Clausura temporal: cierre temporal, por tiempo indefinido o por tiempo determinado, del lugar en donde tienen o haya tenido lugar la contravención de los reglamentos u ordenamientos municipales

mediante la colocación de sellos oficiales, a fin de impedir que la infracción que se persigue se continúe cometiendo y que la misma sea considerada como grave. La aplicación de esta sanción, se hará de conformidad con el procedimiento especial previsto en el presente Bando de Policía y Gobierno. El levantamiento de la clausura temporal por tiempo indefinido estará supeditado en todo momento al cumplimiento de las condiciones impuestas por la autoridad municipal, de conformidad con la reglamentación específica.

- V. Clausura definitiva: cierre definitivo del lugar en donde tiene o haya tenido lugar la contravención de los reglamentos u ordenamientos municipales, mediante la colocación de sellos oficiales, a fin de impedir que la infracción que se persigue se continúe cometiendo; para ello, es necesario agorar previamente el procedimiento ordinario establecido en el presente Bando de Policía y Gobierno.
- VI. Suspensión de evento social o espectáculo público: la determinación de la autoridad municipal para que un evento social o espectáculo público no se realice o se siga realizando;
- VII. Cancelación de licencia o renovación de permiso: resolución dictada por el Juzgado Administrativo Municipal que establece la pérdida del derecho contenido en la licencia o permiso, previamente obtenido de la Autoridad Municipal, para realizar la actividad que en dichos documentos autorice;
- VIII. Destrucción de bienes: eliminación por parte de la Autoridad Municipal de bienes o parte de ellos, propiedad del infractor estrictamente relacionados con la falta que se persigue y cuando ello es necesario para impedir o interrumpir la contravención; y
- IX. Arresto administrativo: privación de la libertad del infractor por un periodo de seis a treinta y seis horas, que se cumplirá únicamente en la cárcel municipal, en lugares separados de los destinados a personas detenidas en relación con la comisión de un delito. Los infractores bajo arresto administrativo estarán a su vez separados por sexo. Se podrá commutar el arresto administrativo por el pago de una multa valorando la infracción cometida.

Tratándose de sanciones derivadas por el consumo de bebidas con contenido alcohólico, de drogas, o enterventantes, el Juzgado Administrativo Municipal deberá prever como parte de la sanción, la obligación del infractor para acudir a los centros de atención o rehabilitación, según sea el caso, ubicados dentro del municipio. Para dar cumplimiento a lo anterior, el Juzgado Administrativo Municipal establecerá mecanismos de coordinación con dichos centros de rehabilitación.

Cuando la infracción se realice en la conducción de algún vehículo, deberá ponerse a los infractores y a los vehículos a disposición del Juzgado Administrativo Municipal, para la imposición de la sanción; para ello, la Dirección Municipal de Seguridad Pública tendrá facultades para retener dicho vehículo, y en su caso utilizar la fuerza pública para la detención de los infractores.

ARTÍCULO 113.- El Juzgado Administrativo Municipal podrá imponer las siguientes medidas preventivas:

- I. Aseguramiento: retención por parte de la Autoridad Municipal de los bienes, productos e instrumentos directamente relacionados con una infracción y que podrán ser regresados a quien justifique los derechos sobre ellos y cumpla, en su caso, con la sanción correspondiente; y
- II. Decomiso: secuestro definitivo por parte de la Autoridad Municipal de los bienes o parte de ellos propiedad del infractor, estrictamente relacionados con la falta que se persigue y cuando ello es necesario para interrumpir la contravención.

CAPÍTULO IV. DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN.

ARTÍCULO 114.- La Autoridad Municipal ejercerá las funciones de vigilancia e inspección que correspondan para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales y las deposiciones administrativas de carácter municipal y aplicará las sanciones que se establecen, sin perjuicio de las facultades que confieren a otras autoridades, los ordenamientos federales y estatales aplicables en la materia.

La Autoridad Municipal podrá practicar visitas de inspección en todo tiempo a aquellos lugares públicos o privados, que constituyan un punto de riesgo para la seguridad, la protección civil o salud públicas o para cerciorarse de que se cumplan las medidas preventivas obligatorias.

Cuando se trate de visitas de inspección a particulares o negociaciones que desarrollen alguna actividad económica mediante licencia o permiso expedido por la Autoridad Municipal, éstas se podrán entender con la persona que se encuentre como encargada de la negociación o quien esté al frente de la misma, sin que sea necesario para la Autoridad Municipal, cerciorarse del carácter con que dichas personas se ostenten.

ARTÍCULO 115.- Las inspecciones se sujetarán, en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código de Justicia Administrativa del Estado de San Juan del Río y en atención a los siguientes requisitos:

- I. El inspector municipal deberá contar con mandamiento escrito en papel oficial, emitido por la autoridad Municipal competente y que en todo caso será la Dirección Municipal encargada de regular la materia de que se trate el lugar visitado, el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Secretario Municipal o el Juzgado Administrativo Municipal, documento que contendrá la fecha en que se instruye para realizar la inspección; la ubicación del local o establecimiento por inspeccionar; objetos y aspectos de las visitas; el fundamento legal y la motivación de la misma; el nombre, la firma auténtica y el sello de la Autoridad Municipal que expida la orden y el nombre del inspector municipal encargado de ejecutar dicha orden;
- II. Cuando se trate de algún particular, local o establecimiento que se sorprenda en la flagrante comisión de alguna infracción del Bando de Policía y Gobierno o la reglamentación municipal, no será necesaria

orden escrita alguna, siendo suficiente que el inspector municipal que realice la visita de inspección, entregue copia legible del acta de visita de inspección, remitiéndola de inmediato al Juzgado Administrativo Municipal.

- III. El inspector municipal deberá identificarse ante el propietario, poseedor o responsable del lugar por inspeccionar, mediante credencial vigente con fotografía, que para tal efecto expida la Autoridad Municipal, debiendo de entregarle el documento original de la orden de inspección, salvo el caso de la fracción anterior; tratándose de negociaciones que desarrollen alguna actividad económica en virtud de licencia o permiso otorgado por la autoridad municipal, ésta se entenderá como la persona que se encuentre como encargada de la citada negociación, en los términos del último párrafo del artículo anterior;
- IV. Cuando la visita de inspección se realice en virtud de ordenamiento escrito de la autoridad municipal, ésta deberá de realizarse dentro de las veinticuatro horas siguientes.
- V. Cuando el propietario o encargado del establecimiento o lugar a inspeccionar se rehúsa a permitir el acceso a la autoridad ejecutara, ésta levantara acta circunstanciada de tales hechos y ocurrirá ante el Juez Administrativo Municipal para que, tomando en consideración el grado de oposición presentado, autorice el uso de la fuerza pública, y en su caso, el rompimiento de cerraduras u obstáculos para realizar la inspección;
- VI. Al inicio de la visita de inspección, el inspector municipal deberá de requerir al visitado, para que designe dos personas que funjan como testigos en el desarrollo de la diligencia, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, los mismos serán nombrados en su rebeldía por el propio inspector; en todo caso, deberán expresarse las razones por las cuales el visitado se negó a nombrarlos por su parte; cuando exista imposibilidad material de nombrar dichos testigos, el inspector municipal asentará con toda claridad dicha circunstancia.
- VII. De toda visita se levantará acta circunstanciada por triplicado, en formas oficiales foliadas, en la que se expresará: lugar, fecha de la visita de inspección; nombre de la persona con quien se atienda la diligencia; así como las incidencias y el resultado de la misma. El cata deberá ser firmada por el inspector municipal, por la persona con quien se entendió la diligencia y por los testigos de asistencia propuestos por el visitado o por el propio inspector. Si alguna persona se niega a firmar, el inspector municipal lo hará constar en el acta, sin que esta circunstancia altere el valor del documento; se exceptúa, de lo anterior, cuando la diligencia se realice con la imposibilidad material de nombrar testigos, bastando la firma de inspector municipal y del visitado.
- VIII. El inspector municipal consignará con toda claridad en el acta las acciones u omisiones, que a su juicio, constituyan un incumplimiento de cualquier obligación a cargo de visitado o constituyan una infracción a lo dispuesto en el presente Bando de Policía y Gobierno, la reglamentación municipal u otras disposiciones obligatorias de carácter municipal, competencia de la autoridad municipal; dicha narración será circunstanciada, haciendo constar en el acta, que el

- visitado cuenta con siete días hábiles para impugnarlas por escrito ante el Juzgado Administrativo Municipal, a fin de iniciar el procedimiento de defensa previsto por el artículo 116 del presente Bando de Policía y Gobierno; dicho escrito deberá satisfacer los requisitos que se señalen en el apartado correspondiente a Justicia Administrativa Municipal.
- IX. Uno de los ejemplares legibles del acta quedará en poder de la persona con quien se entendió la diligencia; el original y la copia restante, quedarán en poder de la Autoridad Municipal; y
- X. Las actas de visita de inspección no deberán contener raspaduras y enmendaduras.

La omisión a cualesquiera de los requisitos a que se hace referencia, generan la inexistencia o nulidad del acta de visita de inspección, la que deberá ser declarada a petición de parte ante el Juez Administrativo Municipal, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el inspector municipal que levantó el acta de visita.

Las diligencias administrativas de inspección y verificación podrán realizarse todos los días del año y a cualquier hora del día.

ARTÍCULO 116.- Transcurrido el plazo a que se refiere la fracción VIII del artículo anterior, sin que se presente parte interesada, debidamente acreditando su interés jurídico, a impugnar la correspondiente acta de inspección, el Juzgado Administrativo Municipal notificará al visitado que habrá de proceder a la calificación del acta correspondiente, misma que hará dentro del término de quince días hábiles.

La calificación consiste en determinar si los hechos consignados en el acta de inspección constituyen una infracción o falta administrativa que competa a la Autoridad Municipal perseguir; la gravedad de la infracción; si existe reincidencia; las circunstancias que hubieren concurrido; las circunstancias personales del infractor; así como la sanción que corresponda.

Luego se dictará debidamente fundada y motivada la resolución que proceda, notificándosele al visitado.

**TÍTULO DÉCIMO.
DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**

**CAPÍTULO I.
DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**

ARTÍCULO 117.- Todas las resoluciones de la Autoridad Administrativa Municipal serán de acuerdo a lo que expresen la ley, los reglamentos municipales y las disposiciones administrativas de carácter municipal y en su caso conforme a la interpretación jurídica de la mismas; para tal objeto, es el Juzgado Administrativo Municipal, dotado de plena autonomía, quien tendrá a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Municipal y los particulares, y entre éstos y los terceros afectos, derivadas de los actos y resoluciones de la Autoridad Municipal y de la aplicación de los ordenamientos legales y reglamentos municipales.

ARTÍCULO 118.- El Juzgado Administrativo Municipal concederá las conductas que presuntamente constituyan falta o infracciones alas disposiciones normativas de carácter municipal, así impondrá las sanciones correspondientes mediante un procedimiento breve y simple que califique la infracción.

Será función del Juzgado Administrativo Municipal conocer y resolver los recursos que interpongan los particulares respecto de las actuaciones de la Autoridad Municipal.

ARTÍCULO 119.- El Juzgado Administrativo Municipal estará a cargo de un Juez Administrativo que habrá de satisfacer los requisitos que señala la ley, así como del personal necesario para cumplir adecuadamente con sus funciones.

El Juzgado Administrativo Municipal estará dividido en dos secciones:

- I. La sección de detenidos por la Dirección Municipal de Seguridad Pública integrada por tres Secretarios habilitados como jueces, sección que laborará las veinticuatro horas del día, todos los días del año, teniendo la obligación de realizar la calificación de los detenidos en un lapso que no excederá las seis horas, mismas que se contarán a partir de que el infractor sea puesto a disposición del Juzgado Administrativo Municipal; y
- II. La sección de Justicia administrativa que laborará con un horario de 8:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, todos los días del año, excepto sábados y domingos y los días señalados como festivos para la autoridad municipal. En este caso, no contaran, para los efectos de los términos, los días en que no hayan labores en esta sección del Juzgado Administrativo.

ARTÍCULO 120.- Al Juez Administrativo Municipal corresponderá:

- I. Conocer de las infracciones establecidas en el presente Bando de Policía y Gobierno y demás ordenamientos legales y disposiciones de carácter administrativo que competan;
- II. Resolver sobre la responsabilidad de los presuntos infractores;
- III. Aplicar las sanciones establecidas en el presente Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales y otras disposiciones administrativas de carácter municipal, cuya aplicación no corresponda a otra autoridad administrativa.
- IV. Ejercer funciones conciliatorias cuando los interesados lo soliciten, referentes a la reparación de daños y perjuicios ocasionados o bien dejar a salvo los derechos del ofendido;
- V. Intervenir en materia de conflictos vecinales o familiares, con el fin de avenir a las partes;
- VI. Expedir constancias únicamente sobre hechos asentados en los libros de registro del Juzgado Administrativo Municipal, cuando lo solicite quien tenga interés legítimo;

- VII. Conocer y resolver acerca de las controversias de los particulares entre si y terceros afectados, derivadas de los actos y resoluciones de la Autoridad Municipal, así como de las controversias que surjan por la aplicación de los reglamentos municipales u otros ordenamientos legales de carácter municipal;
- VIII. Dirigir administrativamente las labores del Juzgado, para lo cual el personal del mismo estará bajo su mando;
- IX. Conocer y dirimir los procedimientos ordinarios para la cancelación de licencias o permisos y destrucción de bienes; y
- X. Las demás atribuciones que le confieren las disposiciones municipales vigentes.

ARTÍCULO 121.- El Juez Administrativo Municipal determinará la sanción en cada caso concreto, tomando en cuenta para el ejercicio de su función, la naturaleza y las consecuencias individuales y sociales de la falta, las condiciones en que ésta se hubiere cometido, las circunstancias personales del infractor y los antecedentes de éste, además deberá considerar los siguientes criterios:

- I. Cuando con una sola conducta el infractor transgreda varios preceptos con diversas conductas infrinja varias disposiciones, el Juez Administrativo Municipal podrá acumular las sanciones aplicables, sin exceder los límites máximos impuestos por el presente Bando de Policía y Gobierno; y
- II. Cuando una infracción se ejecute con la intervención de dos o más personas y no conste la forma en que dichas personas actuaron, pero sí su participación en el hecho, a cada una se le aplicará la sanción que para la infracción señale el presente Bando de Policía y Gobierno o los reglamentos municipales aplicables. El Juez Administrativo Municipal podrá aumentar la sanción sin rebasar el límite máximo señalado en el presente Bando de Policía Y Gobierno, si los infractores se ampararon en la fuerza o anonimato del grupo para cometer la infracción.

ARTÍCULO 122.- Cuando de la falta cometida se deriven daños y perjuicios que deban reclamarse por la vía civil, el Juez Administrativo Municipal se limitará a imponer las sanciones administrativas que correspondan, procurando en forma conciliatoria obtener la reparación de los daños y perjuicios causados, dejando a salvo el ejercicio de los derechos que le correspondan al ofendido en caso de no llegarse a un acuerdo satisfactorio.

La disposición para la reparación de daño por parte del infractor, se deberá tomar en cuenta para la aplicación de la sanción administrativa que proceda.

ARTÍCULO 123.- En relación con la prescripción en materia de infracciones y sanciones administrativas de carácter municipal se observarán las siguientes normas:

- I. El derecho de los ciudadanos a formular ante la Autoridad Municipal la denuncia de una infracción prescribe en seis meses, contados a partir de su comisión;

- II. La facultad de la Autoridad Municipal para la imposición de sanciones por infracciones prescribe por el transcurso de tres años, contados a partir de la comisión de la infracción o de la presentación del reporte o denuncia correspondiente;
- III. Para el caso de la sanción consistente en arresto administrativo, la facultad para ejecutarlo prescribe a los tres meses, contando a partir de la fecha de la resolución del Juez Administrativo Municipal;
- IV. La prescripción se interrumpirá por las diligencias que ordene o practique la Autoridad Municipal;
- V. Los plazos para el cómputo de la prescripción se podrán interrumpir por una sola vez; y
- VI. La prescripción se hará valer a petición de parte o de oficio para el Juez Administrativo Municipal, quien dictará la resolución correspondiente.

ARTÍCULO 124.- El Juez Administrativo Municipal, dentro del ámbito de su competencia, cuidará estrictamente que se respete la dignidad y los derechos humanos de los infractores, por tanto; impedirá todo maltrato físico o moral; cualquier tipo de incomunicación, exacción o coacción en agravio a las personas presentadas o que ante el propio Juez comparezcan.

ARTÍCULO 125.- El Juez Administrativo Municipal rendirá al Presidente Municipal un informe mensual de labores y llevará una estadística de las infracciones ocurridas en el Municipio, su incidencia, su frecuencia y las constantes que influyan en su realización. En el Juzgado Administrativo Municipal se llevarán obligadamente los siguientes libros y talonarios:

- I. Libro de Infracciones, en el que se asentarán por número progresivo los asuntos que se sometan al conocimiento del Juez y éste los califique como faltas administrativas;
- II. Libro de correspondencia, en el que se registrará por orden progresivo la entrada y salida de la misma;
- III. Libro de constancias, en el que se registrarán todas aquellas certificaciones que se expidan en el Juzgado;
- IV. Talonario de multas;
- V. Libro de personas puestas a disposición del Ministerio Público;
- VI. Libro de atención a menores;
- VII. Talonario de constancias médicas;
- VIII. Talonario de citatorios;
- IX. Libro de anotación de resoluciones; y
- X. Libro de recursos de inconformidad.

Antes de ser usados, la apertura de los libros y talonarios a que se refiere el presente artículo deberán ser autorizados con la firma y sello del Secretario Municipal.

El Ayuntamiento aprobará anualmente dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio, las partidas presupuestales propias para sufragar los gastos del Juzgado Administrativo Municipal, quien tendrá facultades para su ejercicio autónomo, para ello su titular deberá presentar oportunamente al Ayuntamiento su programa de trabajos incluidos los egresos

correspondientes y al mismo tiempo hacerlo del conocimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de San Juan del Río, con el fin de que quede debidamente incorporado el Programa Anual de Trabajo correspondiente.

**CAPÍTULO II.
EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO
EN EL JUZGADO ADMINISTRATIVO.**

ARTÍCULO 126.- Mediante el procedimiento ordinario se procede la cancelación de licencias o permisos, clausura definitiva y destrucción de bienes, productos e instrumentos directamente relacionados con la infracción, en cualquiera de los casos expresamente señalados en las disposiciones legales y reglamentos municipales vigentes en el municipio, y además procede en los siguientes casos:

- I. Contra las negociaciones que desarrolle alguna actividad económica con licencia o permiso expedido por la autoridad municipal, cuando sean reincidentes en la infracción a la reglamentación municipal, a instancia del propio Juzgado Administrativo, el Ayuntamiento, la Administración Pública Municipal representada por el Presidente Municipal o la Dirección Municipal de Finanzas y Administración. Se entenderá que es reincidencia cuando dentro del lapso de un año, la misma negociación es sancionada por más de tres ocasiones por la misma infracción.
- II. Contra las negociaciones que desarrolle alguna actividad económica con licencia o permiso expedido por la autoridad municipal, cuando sea omisa en cubrir el refreno anual que corresponda; en este caso, el procedimiento se iniciara por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o la Dirección Municipal de Finanzas y Administración.
- III. Cuando se trate de actividades que de seguirse realizado, ocasionarían graves perjuicios a la comunidad, al poner en riesgo la salud, la tranquilidad o la seguridad de la población; en este caso, tendrá facultad para iniciar el procedimiento ordinario de cancelación o clausura definitiva, la comunidad, núcleo de población o asentamiento humano que se considere perjudicado; en este caso, el Juzgado Administrativo Municipal, de manera discrecional podrá establecer los requisitos que se deberán satisfacer para dar trámite a este procedimiento; y
- IV. Contra negociaciones que operen sin licencia o permiso concedido por parte de la autoridad municipal.

El procedimiento ordinario se llevará a cabo ante el Juzgado Administrativo Municipal, el cual podrá ser iniciado a instancia de la autoridad municipal o personas señaladas en el artículo anterior y se ventilará mediante el siguiente procedimiento:

- 1) El Juzgado Administrativo Municipal iniciará de oficio o a petición de parte el presente procedimiento ordinario por las causales que se establecen en el presente Bando de Policía y Gobierno o en las disposiciones jurídicas vigentes en el municipio;

- 2) El Juzgado Administrativo Municipal citará y emplazará al titular de los derechos que se pretendan afectar o estén afectados, para que comparezcan a juicio a hacer valer lo que a su derecho convenga, mediante cedula de notificación, misma que se podrá realizar con la persona que se encuentre encargada de la negociación o establecimiento en cuestión; en la notificación se le harán saber las causas que han originado la instauración del procedimiento, así mismo se le requerirá para que en un plazo de ocho días comparezca ante el propio juzgado a imponerse de autos y a ofrecer pruebas de su intención;
- 3) Son admisibles todo tipo de medio de prueba, excepto la de absolver posiciones y la testimonial de cualquier autoridad municipal, así como las que atenten contra la moral o el derecho. Las pruebas se ofrecerán, se desahogará y valorarán en los términos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Durango;
- 4) Para el caso de que el afectado hubiese ofrecido pruebas, se señalará día y hora cierto para que tenga verificativo la audiencia de recepción y desahogo de pruebas y alegatos, la cual deberá de realizarse o fijarse entre los 22 días hábiles siguientes;
- 5) En el caso de que el titular de los derechos afectados no comparezcan sin causa justificada, se tendrán por ciertas las imputaciones que se le hagan;
- 6) Concluido el desahogo de pruebas una vez formulados los alegatos, que deberán de rendirse por escrito en la misma diligencia de desahogo de pruebas, el Juzgado Administrativo Municipal dictará resolución, la cual habrá de estar fundada y motivada dentro de los quince días hábiles siguientes, misma que se notificará al interesado;
- 7) Contra la resolución pronunciada no procede recurso alguno.

CAPÍTULO III. DE LAS NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 127.- Las Resoluciones Administrativas emitidas por la Autoridad Municipal, podrán ser notificadas de las siguientes formas: personalmente, por lista de acuerdos, por cédula fijada en estrados, por edictos publicados por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación en localidad o por su publicación en la Gaceta Municipal.

Las notificaciones deberán realizarse dentro de los veinte días posteriores a la fecha en que se dicte o émita la resolución correspondiente, salvo aquellos casos en que sea necesario notificar en un término menor para cumplir una disposición legal.

ARTÍCULO 128.- Las Resoluciones Administrativas deberán ser notificadas personalmente, siempre y cuando se haya señalado domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal. En este caso, cuando la persona a quién deba hacerse la notificación no se encuentre en su domicilio, se le dejará citatorio para que esté presente a una hora fija del día hábil siguiente, apercibiéndola que en caso de no encontrarse, se efectuará

la diligencia con quien se encuentre presente. El citatorio se entregará a cualquier persona que se encuentre presente en el domicilio y de no haber ninguna persona se fijará el citatorio en la puerta, asentando el actuario en el expediente, la razón de los hechos. La notificación se hará mediante cédula fijada en la puerta, asentado en autos la razón que corresponda.

Cuando se trate de notificaciones personales a cualquier particular o negociaciones que desarrollen alguna actividad económica mediante licencia o permiso expedido por la autoridad municipal, ésta se entenderá con la persona que se encuentre como encargada de la negociación o quien esté al frente de la misma, sin que sea necesario para el actuario notificador cerciorarse del carácter con que dichas personas se ostenten.

ARTÍCULO 129.- Cuando el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones no corresponda al del interesado, éste fuera de la Ciudad de San Juan del Río o exista negativa a recibirlas, previa acta circunstanciada que levante el notificador, se procederá a notificar por medio de cedula fijada en estrados que estarán ubicados en el local que ocupe la Autoridad Municipal de la que emana la resolución. La cédula contendrá el contenido de la resolución que se notifica.

ARTÍCULO 130.- Cuando no se señale domicilio para oír y recibir notificaciones, las resoluciones administrativas se notificarán por medio de edicto publicado por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación o por medio de cedula fijada en los estrados que estarán ubicados en el local que ocupe la Autoridad Municipal de la que emana la resolución.

ARTÍCULO 131.- las notificaciones que sean personales y las que fijen por estrados surtirán efecto el mismo día en que se hayan efectuado.

Lo publicado en la Gaceta Municipal tiene el carácter de notificación y surte efectos al día siguiente de su publicación.

Los términos empezarán a contar al día siguiente en que surtan efecto las notificaciones.

ARTÍCULO 132.- Son nulas las notificaciones realizadas en contravención a lo previsto en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Durango, el presente Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos y ordenamientos municipales aplicables, bajo la salvedad de que si la persona notificada se hace sabedora de la misma, la notificación se considera como hecha y surdirá todos sus efectos.

El índice de nulidad de notificaciones y de nulidad de actuaciones deberá hacerse valer ante el Juzgado Administrativo Municipal, con arreglo a las normas que precise el reglamento municipal correspondiente.

ARTÍCULO 133.- Las notificaciones se harán en días y horas hábiles. Son días hábiles para practicar notificaciones y cualquier otra diligencia administrativa, todos los días del año, con excepción de los días sábado, y domingo y los señalados como de descanso obligatorio por la Ley Federal del Trabajo. Son horas hábiles para este mismo propósito, el espacio de

tiempo comprendido entre las 8:00 y las 19:00 horas del día. La Autoridad Municipal podrá habilitar los días y horas inhábiles para la práctica de notificaciones en los casos en que lo considere necesario.

ARTÍCULO 134.- En el caso del Juzgado Administrativo Municipal, se realizarán notificaciones personales en el domicilio que corresponda, conforme a las reglas establecidas en el presente Bando de Policía y Gobierno y en todo caso:

- I. Cuando se trate de la primera notificación;
- II. Cuando se estime que se trata de un caso urgente o así se ordene;
- III. El requerimiento de un acto que deba cumplirse;
- IV. Las resoluciones definitivas o interlocutorias; y
- V. Cuando se deje de actuar por más de dos meses.

Las demás notificaciones del Juzgado Administrativo Municipal se harán por lista de acuerdos, la que se deberá publicar diariamente y surtirá sus efectos al tercer día publicada.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO.
DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DE LOS PARTICULARES ANTE LA
AUTORIDAD MUNICIPAL.

CAPÍTULO ÚNICO
SECCIÓN PRIMERA.
DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 135.- Los medios de defensa de los particulares frente a las actuaciones de la Autoridad Municipal y el procedimiento se substanciaran con arreglo en las formas y procedimientos que se determinan con el presente Bando de Policía y Gobierno y los reglamentos y ordenamientos aplicables.

A falta de disposición expresa se estará a las prevenciones del Código de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

SECCIÓN SEGUNDA.
RECURSO DE INCONFORMIDAD..

ARTÍCULO 136.- Toda resolución, determinación o actuación de la autoridad municipal, en la aplicación del presente Bando de Policía y Gobierno y los demás reglamentos y ordenamientos legales aplicables, podrán impugnarse mediante el recurso de inconformidad. Se exceptúa de lo anterior las resoluciones y actuaciones del Juzgado Administrativo Municipal, las cuales podrán recurrirse de conformidad con lo dispuesto en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Durango para el recursos de informidad o.

El recurso de inconformidad deberá interponerse por parte legítima ante el Juez Administrativo Municipal dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha en

ARTÍCULO 137.- El escrito por medio del cual se interponga el recurso se sujetará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Expressar el nombre y domicilio del recurrente, debiendo acompañar al escrito los documentos que acrediten su personalidad e interés legítimo;
- II. Mencionar con precisión la oficina o autoridad de la que emane la resolución o acto recurrido, indicando con claridad en qué consiste, citando las fechas, número de oficio o documentación que conste la resolución recurrida o impugna;
- III. Manifestar la fecha en que fue notificada la resolución recurrida o se ejecutó el acto reclamado;
- IV. Exponer en forma sucinta los hechos que motivaron la inconformidad;
- V. Exponer en forma sucinta los hechos que motivaron la informidad;
- VI. Señalar los agravios que le cause la resolución contra la que se inconforma; y
- VII. Exponer los fundamentos legales en que apoye el recurso.

Si el escrito por el cual se interpone el recurso fuera oscuro o le falte algún requisito, el Juez Administrativo Municipal prevendrá al recurrente, por una sola vez, para que lo aclare, corrija o complete, de acuerdo con las fracciones anteriores, señalándose las deficiencias en que hubiera incurrido, apreciándole que de no subsanarlas dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, el recurso se desechará de plano.

ARTÍCULO 138.- Admitido el recurso y las pruebas ofrecidas, el Juez Administrativo Municipal señalará día y hora para la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.

Concluido el periodo probatorio de alegatos, el Juez Administrativo Municipal emitirá la resolución definitiva sobre el recurso interpuesto, dentro de un plazo que no exceda los veinte días hábiles.

ARTÍCULO 139.- El recurrente podrá solicitar la suspensión del acto o resolución que reclama, la cual será concedida siempre que así se solicite expresamente y que a juicio de la autoridad municipal no sea en perjuicio de la colectividad o se contravengan disposiciones de orden público.

Cuando se trate de resoluciones que impongan multas o cuando con la suspensión se puedan causar daños a la autoridad recurrente o a terceros, sólo se concederá si el interesado otorga ante la autoridad municipal alguna de las garantías a que se refieren las disposiciones fiscales aplicables.

Admitida la solicitud de suspensión, que se tramitará por cuenta separada, agregada al principal, el Juez Administrativo Municipal, en un plazo de diez días, desecharás las pruebas o las admitirá fijando la fecha para el desahogo de las mismas.

Concluido el periodo probatorio, se emitirá por el Juez Administrativo Municipal la resolución definitiva sobre la suspensión solicitada, dentro de un plazo que no exceda los diez días hábiles siguientes.

**TÍTULO DUODÉCIMO.
DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
MUNICIPALES.**

CAPÍTULO ÚNICO.

ARTÍCULO 140.- Los servidores públicos del Municipio son responsables de los delitos y faltas administrativas que cometan durante su función pública. Por ello se concede acción popular a los ciudadanos para denunciar las actuaciones de los servidores públicos contrarios a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, a los reglamentos u ordenamientos municipales o al buen desempeño que se deba de sus funciones.

La queja o denuncia contra los servidores públicos municipales, procederá en todo tiempo y deberá presentarse ante el Ayuntamiento, quien le dará entrada sin más formalidades para el quejoso o denunciante, que presentarse por escrito y señalar sus generales.

En un plazo no mayor de veinte días hábiles, el Ayuntamiento, realizando la investigación correspondiente y valorando las pruebas, deberá desahogar la queja o denuncia, emitiendo el resolutivo correspondiente.

Por las infracciones cometidas, los servidores públicos municipales serán juzgados en los términos de la ley o en su caso, sancionados de acuerdo a los reglamentos u ordenamientos municipales aplicables.

**TÍTULO DÉCIMO TERCERO.
DE LA PROMULGACIÓN Y REFORMA O ADICIÓN DEL BANDO Y LOS
ORDENAMIENTOS MUNICIPALES.**

CAPÍTULO ÚNICO.

ARTÍCULO 141.- El procedimiento ordinario para la creación o reforma del Bando de Policía y Gobierno y los reglamentos Municipales podrá realizarse en todo momento y concederá:

- I. Recepción de iniciativa;
- II. El Ayuntamiento admite o rechaza la iniciativa mediante el acuerdo correspondiente;
- III. Consulta pública, sólo cuando se trate de creación del Bando o modificaciones al presente Bando de Policía y Gobierno;
- IV. Presentar a consideración del pleno del Ayuntamiento el dictamen de la comisión del Ayuntamiento competente en materia de creación, así como reformas y/o adiciones a la legislación municipal, así como de la Comisión o Comisiones del Ayuntamiento relacionadas con el tema que se está tratando.

- V. Discusión y aprobación en su caso, en sesión pública ordinaria, cuando menos con el voto a favor de las dos tercera partes de los integrantes del ayuntamiento presentes; y
- VI. Publicación en la Gaceta Municipal

ARTÍCULO 142.- La facultad de presentar iniciativas de reformas o adiciones del presente Bando de Policía y Gobierno y los reglamentos municipales en vigor o la expedición de nuevos reglamentos u ordenamientos, corresponde:

- I. A los ciudadanos vecinos del municipio, en lo individual o en lo colectivo;
- II. A los organismos municipales auxiliares; y
- III. A los miembros del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 143.- El proceso legislativo municipal se realizará de acuerdo a las siguientes reglas:

- I. Para modificaciones al presente Bando de Policía y Gobierno se realizará una consulta ciudadana, a través de un foro de participación ciudadana, que tendrá como finalidad la recepción de las propuestas de reformas o adiciones, por parte de la Secretaría Municipal, quien por conducto de su titular, presentará la iniciativa al pleno del Ayuntamiento;
- II. Tratándose de la reglamentación municipal las propuestas se presentaran de manera directa ante la Secretaría Municipal, quien por conducto de su titular presentara la iniciativa del pleno del ayuntamiento;
- III. El pleno del Ayuntamiento de la siguiente sesión pública turnará para su estudio y valoración la iniciativa para que posteriormente se turne a la Comisión o Comisiones correspondientes para su estudio;
- IV. La comisión del Ayuntamiento competente en materia de creación, así como reformas y/o adiciones a la legislación municipal emitirá su dictamen y lo someterá a consideración, y en su caso, aprobación del pleno del Ayuntamiento. Para la aprobación de la referida iniciativa se requiere de las dos tercera partes de los integrantes presentes en sesión y se ordenará su publicación en la Gaceta Municipal; para el caso de las iniciativas de expedición y reformas de ordenamiento de carácter estatal, el Ayuntamiento deberá presentarlas como propias ante el Congreso del Estado en términos del artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Durango; y
- V. Para que el Bando de Policía y Gobierno y los reglamentos municipales que expida el ayuntamiento, cobren vigencia como ordenamientos de observancia general y de interés público será necesaria su publicación en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO 144.- El Ayuntamiento mediante resolutivo, emitirá convocatoria para la implementación del referéndum popular, cuando a juicio del mismo así se amerite.

ARTÍCULO 145.- Cuando se considere que alguna disposición contenida en la legislación municipal es confusa, se podrá solicitar al Ayuntamiento que fije su interpretación, quien lo hará mediante resolutivo dado en sesión pública.

ARTÍCULO 146.- Para las circulares y disposiciones administrativas que expida el Presidente Municipal adquieran vigencia y sean obligatoria su observancia, deberán ser notificadas por lo menos en veinticuatro horas de anticipación, la circulares administrativas mediante notificación a sus destinatarios, y las disposiciones administrativas, a través de su publicación por edictos en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad.

ARTÍCULO 147.- La Gaceta Municipal es la publicación oficial del Ayuntamiento de San Juan del Río, Estado de Durango, de carácter permanente e interés público, cuya función es hacer del conocimiento de los habitantes del municipio, los acuerdos y resolutivos que en uso de sus facultades sean emitidos.

Los ordenamientos municipales y disposiciones administrativas publicadas en la Gaceta Municipal adquieran vigencia, así como efecto de notificación al día siguiente de su aparición.

Dicha publicación oficial del Gobierno Municipal estará a cargo del Secretario Municipal, será por lo menos mensual y saldrá a la circulación el segundo viernes de cada mes.

Transitorios.

Primero.- El presente Bando Municipal de Policía y Gobierno de San Juan del Río entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo.-

Tercero.-

Cuarto.-

Dado en la sala de los Cabildos del Palacio Municipal de la Ciudad de San Juan del Río, Dgo., el 11 de enero de 2011. Dan fe, Presidente Constitucional del Municipio de San Juan del Río.- Secretario Municipal, rubricas.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, DGO. 2010-2013

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HECTOR MANUEL REYES CHAIREZ

SÍNDICO

PROFR. BENJAMIN LOZANO SOTO

PRIMER REGIDOR

C. MA. YESENIA RAMIREZ RODRIGUEZ

SEGUNDO REGIDOR

M. Teresa Pérez Q.

C. MA. TERESA PEREZ QUIÑONES

TERCER REGIDOR

Jorge Noel Carrillo Pérez
C. PROF. JORGE NOEL CARRILLO PEREZ

CUARTO REGIDOR

Ana Rosa Aguilar Enriquez
C. ANA ROSA AGUILAR ENRIQUEZ

QUINTO REGIDOR

Josefa Ramirez 11 ENE 11
PROFRA. MA. JOSEFINA RAMIREZ
VALENZUELA

SEXTO REGIDOR

Eva Celis de la Hoya
DRA. MA. EVA CELIS DE LA HOYA

SÉPTIMO REGIDOR

Sonia Janeth G
PROFRA. SONIA JANETH GANDARA
ZAVALA

